

UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE GUATEMALA

LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

**Funcionamiento de las Concesiones Forestales Comunitarias en
la Reserva de la Biosfera Maya y su relación con el Desarrollo
Humano Sostenible.**



**Alba Luz Reinoso Cano de Carvajal
Cándido Abimael Reinoso López
Jorge Ernesto Ayala Sánchez
Judith Ruth Urizar Mejicanos
Maria Alcira Valle Baños
Mario Jacinto Reynoso López
Pedro Efraín Más Soza**

Zacapa, Abril de 2005

ACTO QUE DEDICAMOS

A DIOS:	Por permitirnos alcanzar la meta propuesta.
A NUESTRA FAMILIA EN GENERAL	Por el apoyo incondicional brindado.
A LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE GUATEMALA	Centro que nos cobijó para hacer realidad nuestro propósito.
A LAS AUTORIDADES Y PROFESIONALES DE LA UNIVARSIDAD PANAMERICANA	Por contribuir a este éxito.
AL CENTRO UNIVERSITARIO DE PETEN DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.	Por colocar la primera piedra de este cimiento

AGRADECIMIENTOS

Queremos patentizar nuestros más sinceros agradecimientos a todas aquellas personas que de una u otra forma colaboraron en el desarrollo del presente trabajo.

- A: La Universidad Panamericana de Guatemala, extensión Zacapa.
- A: El Centro Universitario de Petén, de la Universidad de San Carlos de Guatemala
- A: El Ingeniero Forestal Manuel Antonio Manzanero Cano, por el apoyo y/o asesoría incondicional brindada.
- A: El Ingeniero Forestal Adolfo Vinicio Linares Reynoso, por el apoyo y/o asesoría incondicional brindada.
- A: El Licenciado Walter Morales, por el valioso apoyo incondicional brindado.
- A: A la Licenciada Rosa Ardón de Motta, por su acertada asesoría.
- A: A los concesionarios comunitarios del Petén, por ser el centro de nuestra investigación
- A: Al Proyecto Biofor/USAID, por toda la información bibliográfica proporcionada.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	xi
I. MARCO CONTEXTUAL	1
A. Funcionamiento de las concesiones Forestales Comunitarias:	1
1. Lineamientos básicos de un Plan General de Manejo:	2
2. Plan Operativo Anual (POA)	3
B. Concesiones Forestales Comunitarias en la RBM.....	4
C. Reserva de la Biosfera Maya (RBM):	5
D. Desarrollo Humano Sostenible:	6
1. Antecedentes	7
II. MARCO TEORICO O CONCEPTUAL.....	13
A. Funcionamiento de las concesiones Forestales Comunitarias:	13
B. Concesiones Forestales Comunitarias:	15
1. Herramientas de las Concesiones Forestales Comunitarias.....	17
a. Manejo Forestal.....	17
b. Aspecto Legal.....	18
1) Legislación Ambiental:	20
c. Sistema Administrativo	25
C. Reserva de la Biosfera Maya:.....	28
1. Zona Núcleo (ZN).....	29
2. Zona de Uso Múltiple (ZUM)	29
3. Zona de Amortiguamiento (ZAM)	32
D. Desarrollo Humano Sostenible:	33
1. Las Concesiones Forestales Comunitarias y Su relación con el Desarrollo Humano Sostenible	34
E. Consejo Nacional de Áreas Protegidas:	40
III. MARCO METODOLOGICO.....	43
A. Formulación del Problema	43
B. Objetivos de la investigación	43
1. General	43
2. Específicos.....	43
C. Pasos Metodológicos:.....	44
D. Población y Muestra Utilizadas.....	45
1. Población.	45
2. Muestra	45
3. Método	45
E. Instrumentos	46
F. Sujetos.....	46

1. Concesionarios.....	46
2. No concesionarios.....	47
3. Funcionarios Gubernamentales	47
G. Alcances y Límites	48
1. Alcances.....	48
2. Límites.....	48
IV. RESULTADOS.....	51
A. Presentación de resultados.....	51
B. Gráficos.....	52
V. INTERPRETACION DE RESULTADOS	63
A. Concesiones forestales comunitarias y el desarrollo humano sostenible:	74
VI. CONCLUSIONES.....	77
VII. Propuesta de un programa radial como medio para la divulgación del funcionamiento de las Concesiones Forestales Comunitarias y su relación con el Desarrollo Humano Sostenible.....	81
A. Descripción de la propuesta.....	81
B. Objetivos	81
1. Objetivo General:.....	81
2. Objetivos Específicos:	81
C. Operativización	82
1. Estrategia	82
2. Actividades	84
3. Metas:.....	85
4. Evaluación:.....	85
VIII. Bibliografía.....	87
IX. Anexos.....	93

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1. Características principales de las Concesiones Forestales.....	15
Cuadro 2. Zonificación de La Reserva de la Biosfera Maya.....	32
Cuadro 3. Resumen de costos de planificación de censo comercial Gestión 2004. Concesión forestal comunitaria: Custodios de La Selva “CUSTOSEL”	35
Cuadro 4. Resumen de costos planificación de aprovechamiento forestal Gestión 2004 Concesión forestal comunitaria: Custodios de La Selva “CUSTOSEL”	36
Cuadro 5. Resumen de costos de planificación de aserrío, Gestión 2004 en concesión forestal comunitaria: Custodios de La Selva “CUSTOSEL”	37
Cuadro 6. Resumen general de costos totales planificados, Gestión 2004. concesión forestal comunitaria Custodios de la Selva “CUSTOSEL”	37
Cuadro 7. Principales resultados en los aspectos sociales.....	74
Cuadro 8. Principales resultados en los aspectos ecológicos.....	75
Cuadro 9. Principales resultados en los aspectos económicos.....	75
Cuadro 10. Beneficios generados por las concesiones proyectados a septiembre 2004.....	76

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. La Zona Núcleo de la RBM protege los parques nacionales, (Vista panorámica del parque nacional tikal).....	29
Figura 2. Línea de transportes Flor de la Selva propiedad de la cooperativa Unión Maya Itzá La Libertad, Petén, que hace manejo forestal comunitario proporcionando beneficio directo e indirecto, a la comunidad.....	38
Figura 3. Maquinaria y equipo propiedad de una concesión forestal comunitaria proporcionando beneficios directos e indirectos, concesión forestal comunitaria Árbol Verde, Flores, Petén.	38
Figura 4. Fardos de madera Caoba, <i>Swietenia Machrophylla</i> , dispuestos a ser exportadas, se aprecia el sello verde de FSC certificación forestal. Concesión forestal comunitaria Suchitecos, Melchor de Méncos.	39
Figura 5. Respuesta porcentual sobre si el funcionamiento de las concesiones forestales comunitarias beneficia al desarrollo humano sostenible.....	52

Figura 6. Respuesta porcentual sobre la decisión del gobierno en concesionar áreas de bosque en la Reserva de la Biosfera Maya y la contribución a la protección de los recursos naturales.	53
Figura 7 Respuesta porcentual sobre si las herramientas de manejo forestal, aspecto legal y sistema administrativo de las concesiones forestales comunitarias contribuyen al desarrollo humano sostenible.	54
Figura 8. Respuesta porcentual sobre si se está protegiendo actualmente la Reserva de la Biosfera Maya.	55
Figura 9. Respuesta porcentual sobre si existe diferencia en la conservación de las áreas protegidas concesionadas y las no concesionadas.	56
Figura 10. Respuesta porcentual sobre si funcionan eficazmente las concesiones forestales comunitarias de la Reserva de la Biosfera Maya.	57
Figura 11. Respuesta porcentual sobre si las concesiones forestales comunitarias han dejado beneficios directos a los concesionarios.	58
Figura 12. Respuesta porcentual sobre si las concesiones forestales comunitarias han dejado beneficios indirectos a la sociedad en general.	59
Figura 13. Respuesta porcentual sobre si los beneficios directos que las concesiones forestales comunitarias están generando a sus asociados, están siendo bien administrados.	60
Figura 14. Respuesta porcentual sobre si las concesiones forestales comunitarias favorecen el desarrollo humano sostenible.	61

LISTA DE MAPAS

Mapa 1. Concesiones en la Reserva de la Biosfera Maya.	16
Mapa 2. Zonificación de la Reserva de la Biosfera Maya.	31
Mapa 3. Las áreas concesionadas a comunitarios presentan menos impactos causados por los incendios forestales.	39

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Bosque no quemado, Concesión Comunitaria La Pasadita, ZUM (CEMEC,2003).	93
Anexo 2. Aserradero Árbol Verde procesando madera del POA 2002 (ACOFOP 2002). 93	
Anexo 3. Semillas de Caoba para reforestación en caminos secundarios (Manzanero, 2004).	94

Anexo 4. Evaluación de tala dirigida durante aprovechamiento 2004 (Manzanero, 2004).	94
Anexo 5. Archivos del Área Administrativa en la Concesión Forestal de Uaxactùn (Reynoso, 2004) Biofor/USAID.....	95
Anexo 6. Gráfica de Interpretación de Estados Financieros Concesión Laborantes del Bosque (Paz, 2004) Biofor/USAID.	95
Anexo 7. Asistencia personalizada Area Administrativa Concesión Custodios de la Selva (Mancilla, 2002 Biofor/USAID).....	96
Anexo 8. Taller de capacitación a comunitarios de las Concesiones Forestales en el uso del SCONEF (Sistema Contable para Empresas Forestales Comunitarias) (Reynoso, 2003 Biofor/USAID).....	96
Anexo 9. Carátula Manual de Procedimientos Administrativos para las Empresas Forestales Comunitarias Biofor/USAID Septiembre 2004	97
Anexo 10. Reglamento interno de APROSAM	98
Anexo 11. Normas Para El Otorgamiento De Concesiones De Aprovechamiento Y Manejo De Recursos Naturales Renovables En La Zona De Uso Multiple De La Reserva De La Biosfera Maya.....	112
Anexo 12. Encuesta dirigida a grupos metas.	127

Introducción

Los problemas del medio ambiente se han convertido en una de las mayores preocupaciones políticas, económicas, sociales y educativas de la época contemporánea a nivel nacional y mundial, de cuya solución depende en gran medida la existencia de la vida en la tierra.

El Estado de Guatemala, ha demostrado responsabilidad en el tema ambiental y de desarrollo sostenible ya que amparado en el artículo 64 de la Constitución Política de la República de Guatemala, declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la nación.

En 1989 el Congreso de la República crea el Decreto Ley 4-89 Ley de Áreas Protegidas cuyos objetivos principales son: a) asegurar el funcionamiento óptimo de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas naturales vitales para el beneficio de todas las y los guatemaltecos, b) lograr la conservación biológica del país, c) alcanzar la capacidad de una utilización sostenida de las especies y ecosistemas en todo el territorio nacional, d) defender y preservar el patrimonio nacional, e) establecer las áreas protegidas necesarias en el territorio nacional con carácter de utilidad pública e interés social.

De la misma forma en 1990 a través del decreto legislativo 5-90 crea la mayor reserva de áreas protegidas en Centro América, la Reserva de la Biosfera Maya al norte del país, cuyos objetivos primordiales son: a) establecer legalmente la Reserva de la Biosfera Maya, b) definir las categorías de manejo siguientes: áreas núcleo, áreas culturales, áreas de usos múltiples y áreas de recuperación, c) establecer la coordinación interinstitucional para cumplir con los objetivos de la ley.

“En 1994 se dan las normativas para concesiones forestales aprobadas por El Consejo Nacional de Áreas Protegidas “CONAP” y se diseña los mecanismos para el establecimiento de concesiones forestales tanto comunales como industriales. A través del otorgamiento de concesiones comunitarias, el Estado reconoce que el manejo forestal puede ser una herramienta para el desarrollo sostenible y para promover la conservación de los recursos naturales.”¹

La presente investigación se realizó con el propósito de analizar el funcionamiento de las concesiones forestales comunitarias en la Reserva de la Biosfera Maya y su relación con el Desarrollo Humano Sostenible, resultados que permitirán fortalecer el proceso concesionario forestal comunitario de la Reserva de la Biosfera Maya en el Departamento de Petén, Guatemala, C.A.

En el contenido de la investigación resalta el marco contextual que describe brevemente el funcionamiento de las concesiones forestales comunitarias y su relación con el desarrollo humano sostenible; asimismo los antecedentes del proceso histórico de Petén. En el marco teórico o conceptual, se describe la teoría básica y/o conceptos, que hacen posible la presente investigación, en el marco metodológico se presenta la formulación del problema seguido por los objetivos y la metodología utilizada para llevar a cabo la presente investigación. Se obtuvieron los resultados de la investigación de campo los cuales fueron analizados e interpretados para llegar a las correspondientes conclusiones y la preparación y presentación de la propuesta como un instrumento que valida los resultados de la misma.

El proceso concesionario en la Reserva de la Biosfera Maya quizás ha sido una de las decisiones del Estado de Guatemala que más ha dado de que hablar por los

¹ Monitoreo estatal en concesiones forestales comunitarias en la Reserva de la Biosfera Maya, Petén, Guatemala, CATIE/CONAP, Boletín No. 6 Manejo Forestal en la Reserva de la Biosfera Maya, Scott Alexander Stanley, Turrialba Costa Rica, 1996

diferentes sectores de la población especialmente por el sector industrial local que no ha visto con buenos ojos que los bosques hallan sido entregados a grupos de comunitarios para ser administrados aduciendo que carecen de experiencia, visión futurista y disponibilidad de recursos para aprovechar sustentablemente el bosque.

Esto ha generado dentro de los diferentes sectores interrogantes como por ejemplo a) ¿fue buena la decisión del Gobierno en concesionar a los comunitarios extensiones de bosques de la RBM?, b) ¿genera beneficios directos e indirectos las actividades forestales en las concesiones comunitarias?, c) ¿se están logrando los objetivos para lo que fueron creadas las concesiones forestales? entre otras. Estas y muchas interrogantes fueron aclaradas con la presente investigación dirigida a concesionarios, no concesionarios y autoridades gubernamentales locales involucradas en este proceso.

Finalmente, la investigación aporta datos relevantes sobre la estrecha relación que existe entre el funcionamiento de las concesiones forestales comunitarias y el desarrollo humano sostenible.

I. MARCO CONTEXTUAL

A. Funcionamiento de las concesiones Forestales Comunitarias:

El Estado de Guatemala a través del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, otorga a las comunidades rurales ubicadas en la Reserva de la Biosfera Maya, el derecho de utilizar racionalmente los recursos naturales de las áreas concesionadas por un plazo de 25 años o más. Esto incluye los recursos maderables y no maderables así como el turismo que se pueda generar.

Para utilizar los recursos, las concesiones forestales comunitarias deben presentar un Plan General de Manejo el cual consiste en un instrumento legal y técnico que indica: qué, cómo, dónde y cuándo se realizarán las operaciones forestales de manejo.

Antes del Plan General de Manejo se realiza un inventario forestal el cual sirve de base para elaborar este. El Plan General de Manejo se elabora una vez al inicio de las intervenciones, pero puede y debe modificarse de acuerdo a la experiencia generada durante su desarrollo.

Un Plan de Manejo Forestal es un instrumento de gestión, control y evaluación, tanto para los propietarios de bosques como para el Estado, se propone que los planes de manejo sean preparados y ejecutados de la siguiente forma:

Se prepara el Plan General de Manejo (PGM) que es el requisito mínimo para iniciar el proceso de manejo forestal, independientemente del tamaño del bosque a manejar, el régimen de propiedad o los objetivos específicos de manejo; una vez preparado el PGM se presenta al CONAP para su revisión y aprobación.

Al PGM se le puede agregar en forma de anexos, uno o más planes especiales y/o estudios como por ejemplo los siguientes:

2

- a. Plan de incorporación de las comunidades.
- b. Plan de evaluación del crecimiento y rendimiento del bosque bajo manejo.
- c. Estudio de mercado y factibilidad financiera o económica.
- d. Estudio de tenencia de la tierra.
- e. Estudio de Impacto Ambiental

“La ejecución o implementación del PGM se realiza a través de planes operativos anuales (POA) que deben incluir la descripción y la programación detallada de las actividades que se realizarán, durante un determinado año, para cumplir con lo establecido en el PGM. Los POA’s se presentan anualmente para su aprobación al CONAP, para poder controlar si se está ejecutando el PGM según lo previsto.”²

1. Lineamientos básicos de un Plan General de Manejo:

- 1). Definición de objetivos.
- 2). Duración y revisión del Plan.
- 3). Información básica.
- 4). Inventario Forestal.
- 5). Manejo del bosque para recursos maderables y no maderables.
- 6). Medidas de protección del bosque.
- 7). Mapas.

Fuente: Manejo Forestal Módulo de capacitación para Prácticas Forestales, MAGA, febrero 2003.

² Modelo simplificado de Planes de Manejo para Bosques Naturales Latifoliados en Guatemala, publicación patrocinada por USAID/Guatemala, Consejo Nacional de Areas Protegidas (CONAP) Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza, Turrialba, Costa Rica 1996.

2. Plan Operativo Anual (POA)

Es el instrumento que contiene todas las actividades planificadas para ser desarrolladas en un año, entre ellas el censo comercial, construcción y/o mantenimiento de caminos, medidas de protección y mitigación de impactos ambientales.

El plan operativo anual se elabora en función de los lineamientos establecidos en el plan de manejo forestal.

El POA describe las tres actividades de los aprovechamientos forestales:

Antes del Aprovechamiento

- a). Selección y ubicación de las Áreas de Aprovechamiento Anual (AAA).
- b). Censo comercial (medición de árboles a corte de remanentes para futuras cosechas).
- c). Comercialización de la madera (quién será el comprador).
- d). Desarrollo de infraestructura (caminos, bacadillas).
- e). Actividades de capacitación.

Durante el Aprovechamiento

- a). Tala dirigida.
- b). Arrastre de madera.
- c). Troceo.
- d). Cubicación.
- e). Transporte mayor.

Después del Aprovechamiento

- a). Procesamiento de la madera (aserrío).
- b). Aprovechamiento de residuos (puntas y ramas).
- c). Venta de productos (local, nacional, exportación).
- d). Medidas de protección del bosque.

- e). Estimación de la rentabilidad.
- f). Regeneración del bosque.
- g). Distribución de ingresos.

Fuente: Manejo Forestal Módulo de capacitación para Prácticas Forestales, MAGA, febrero 2003.

B. Concesiones Forestales Comunitarias en la RBM.

Las concesiones son un mecanismo legal mediante el cual el Estado de Guatemala a través del Consejo Nacional de Áreas Protegidas adjudica a grupos comunitarios organizados, áreas de la zona de uso múltiple de la Reserva de la Biosfera Maya con el objetivo de que ellos y ellas utilicen y manejen sosteniblemente los recursos naturales que se encuentran allí.

Este mecanismo constituye una alternativa para el desarrollo socioeconómico integral, es decir, al tiempo que se conservan y protegen los recursos con la participación activa de las comunidades y el Estado, se mejora la calidad de vida de las poblaciones locales.

El uso y manejo sostenible de los recursos naturales en una concesión forestal permite la conservación de grandes extensiones de bosques naturales, fuentes de agua, suelo, hábitat de muchas especies de animales y plantas en peligro de extinción y proporcionan beneficios directos e indirectos a la sociedad.

La primera concesión forestal comunitaria fue otorgada por el Estado de Guatemala, a través del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), en el año 1997, a partir de entonces y después de grandes esfuerzos de trámites y gestión se dio paso a otorgar otras, siendo estas a la fecha un total de doce.

Para obtener una concesión forestal comunitaria las comunidades deben cumplir con ciertos requisitos legales que el CONAP ha establecido dentro de su estrategia institucional, entre ellos: Constituirse en una persona jurídica; tener una fianza de cumplimiento; garantizar que se cuenta con asesoría técnica, Plan General de Manejo, Estudio de Impacto Ambiental y Plan Operativo Anual; estos tres últimos requisitos deben ser realizados con el acompañamiento de una Organización No Gubernamental “ONG”, que garantice la asistencia técnica, asesoría administrativa, capacitación y seguimiento de la organización comunitaria.

Las concesiones forestales comunitarias se encuentran ubicadas en la zona de uso múltiple de la reserva de la biosfera maya, una zona extractiva donde se permiten varios usos del suelo siempre y cuando se lleve a cabo de manera sostenible.

C. Reserva de la Biosfera Maya (RBM):

En 1,990, el Congreso de la Republica de Guatemala mediante el Decreto Legislativo 5-90, creó la Reserva de la Biosfera Maya (RBM) en el Departamento de Petén, con una extensión de 2.1 millones de ha. La Reserva de la Biosfera Maya abarca parte de los municipios de Melchor de Mencos, Flores, San José, San Andrés y La Libertad, del departamento de Petén. La administración de la RBM está a cargo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP- según Decreto Legislativo 4-89, además puede delegar o compartir la administración de la reserva con quien desee siempre y cuando cumpla con los requisitos que para ello sean necesarios. El objetivo de la RBM es proteger la naturaleza y a la vez proporcionar bienes y servicios a la comunidad local, nacional e internacional, presentando y desarrollando ejemplos, a través del uso sustentable de los recursos naturales.

La Reserva de Biosfera Maya (RBM) guarda la riqueza biológica caracterizada por un complejo ecosistema de selva, con gran abundancia de especies de flora y fauna nativas, monumentales vestigios arqueológicos de la cultura maya en su periodo clásico. Cuenta con 747,800 ha. de zonas núcleos (ZN) destinadas a una preservación estricta y 864,300 ha. de zona de usos múltiples (ZUM); ambas zonas son propiedad del Estado. La superficie restante es parte de la zona de amortiguamiento (ZAM) donde se exige un uso controlado de recursos a las y los propietarios privados.

D. Desarrollo Humano Sostenible:

A través de las concesiones forestales comunitarias como modelo de desarrollo se perciben beneficios directos e indirectos para la sociedad en general, aportando capacidades para generar empleo temporal y permanente que contribuyen a una economía sostenible.

Por beneficios directos se entiende el aporte en general que las concesiones forestales comunitarias proveen a sus asociados y por beneficios indirectos, el aporte que proveen a personas ajenas a ellas.

En este mismo contexto, las concesiones forestales comunitarias preservan los recursos culturales y arqueológicos lo cual contribuye al desarrollo socioeconómico de las familias que habitan en la zona de usos múltiples de la Reserva de la Biosfera Maya, asimismo las concesiones ofrecen seguridad a largo plazo para el manejo y uso de los recursos naturales.

“Las Concesiones Forestales Comunitarias son un mecanismo para el fortalecimiento de la organización comunitaria y a través de ellas se obtiene mejores ingresos económicos para el beneficio

social de la comunidad. Con la diversificación de las actividades productivas se dan mas fuentes de empleo, mejorando la calidad de vida de las familias³.

1. Antecedentes

La influencia lógica de los procesos de la historia pasada ocurridos en Petén, es determinante en los procesos sucesivos. Puede afirmarse que la historia inmediata de las tres últimas décadas, presenta una serie de eventos estrechamente concatenados que explican la situación actual del departamento.

“La vía que encontraron los sucesivos gobiernos militares a partir de la contrarrevolución de 1954 para enfrentar los problemas políticos derivados de la deficiente estructura agraria, al igual que lo hicieron el resto de los países de la región centroamericana, fue disponer de las tierras bajas del norte, o de la costa atlántica, como paliativo a la creciente demanda de tierras, en tanto que se mantenía intacta la estructura latifundista en el resto del país. Esto provocó la apertura de un ambicioso programa de colonización agropecuaria, que además, en sus inicios, llevaba implícita la idea de conformar un escudo humano en las márgenes de los ríos Usumacinta y la Pasión, para evitar que México construyera proyectos hidroeléctricos sobre el primero de los ríos mencionados. La doble racionalidad de dar tierras y hacer valer la soberanía mediante el sentimiento nacionalista, constituyó un medio político para frenar las constantes reivindicaciones populares, muy comunes durante esa época.

Muy prontamente el proyecto de colonización agropecuaria, impulsado por la estatal Empresa de Fomento y Desarrollo Económico de Petén –FYDEP- (1959-1989), se convirtió en un proceso politizado, anárquico y corrupto, que benefició principalmente a los allegados gubernamentales, militares, políticos, finqueros tradicionales, burócratas y profesionales; quienes recibieron grandes extensiones de tierra, mayores de 450 hectáreas muy por encima del promedio de 45 hectáreas otorgadas a la mayoría de campesinos y campesinas. La falta de

³ Trifoliar Manejo integrado de recursos naturales en la Reserva de Biosfera Maya, CONAP

orden y control en el programa de colonización propició que miles de campesinos y campesinas sin tierra empezaran a ocupar pequeñas parcelas a la orilla de las principales rutas de acceso, en un sistema precario de ocupación denominado “agarradas”⁴

“Durante estos años el FYDEP mantuvo el control de las actividades forestales, ese control fue orientado a velar por la industria maderera que realizaba aprovechamientos a corto plazo en tierras del Estado, y no a manejar sosteniblemente los recursos naturales.”⁵

En la década de los años ochenta el conflicto armado interno hace de este territorio uno de sus principales escenarios de lucha, en lo que se desintegra la incipiente organización de los actores sociales locales, especialmente las cooperativas, principal objetivo militar de la lucha contrainsurgente, obligando a miles de guatemaltecos y guatemaltecas a buscar refugio en los países vecinos. La intención de convertir a las cooperativas en centros de desarrollo agropecuario para el país se vio truncada, en la mayoría de los casos cuando estas estaban bastante avanzadas en el proceso de lograr su consolidación social productiva.

El clima de incertidumbre generado durante la época del conflicto armado interno en los años 80' fue propicio para afianzar la hegemonía de un Estado paralelo en la región encabezado por militares, situación que conllevó a preparar un escenario ideal para las futuras acciones de economía subterránea muy comunes en la última década: contrabando, tráfico de ilegales, depredación de los recursos naturales y culturales, narcotráfico y mercadeo informal de tierras. Gran parte de las tierras dejadas por las y los refugiados del conflicto armado interno fueron ocupadas por otras y otros

⁴ Encuentro internacional de investigadores, nuevas perspectivas de desarrollo sostenible en Petén, varios autores, FLACSO/CONAP, Guatemala, 2000

⁵ Monitoreo Estatal en Concesiones Forestales Comunitarias en la Reserva de la Biosfera Maya, Petén, Guatemala, CATIE/CONAP, Boletín No. 6 Manejo Forestal en la Reserva de la Biosfera Maya, Scott Alexander Stanley, Turrialba Costa Rica, 1996

pobladores, se volvieron a asignar a otras y otros campesinos, o simplemente quedaron literalmente abandonadas.

Con la disolución del FYDEP en 1,989, termina el primer ensayo de autoridad regional del país. Las instituciones gubernamentales que lo sustituyen encuentran como herencia todo un caos en los procesos de administración de tierras, legalización, agarradas, conflictos sociales y ante todo la cultura de lo que se ha dado en llamar “la tierra de nadie”. Sin embargo cuando la institucionalidad hace presencia en el departamento, ya se ha dejado sentir los efectos del proceso del ajuste estructural, principalmente el debilitamiento del Estado que no le permite tener un adecuado protagonismo, por insuficiencia de recursos financieros y humanos. Esto hace que explote la conflictividad por el acceso a las tierras; en un proceso incontrolable, con múltiples facetas que además de las y los campesinos sin tierra, incluye a las y los especuladores agraristas, detrás de los cuales casi siempre están los intereses de las y los grandes ganaderos.

La relativa importancia mundial que empieza a cobrar la región a mediados de los años ochenta en virtud del auge del movimiento ambientalista en el ámbito mundial, hizo converger muchos intereses nacionales y la antigua reserva forestal creada por el FYDEP al norte del paralelo 17:10, fue declarada en 1,990 como Reserva de la Biosfera Maya. El principal socio en esta iniciativa ha sido la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos de Norte América (USAID) a través del Proyecto de la Biosfera Maya “MAYAREMA”, quien delegó en otras representaciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales, la operativización de los planes y programas respectivos.

Esto abrió la brecha para que una serie de programas conservacionistas se instalaran en el departamento, como lo demuestra la fiebre por crear áreas protegidas por doquier, sin considerar los distintos regímenes de tenencia, derechos e intereses ya establecidos, pero también generó una gran expectativa mundial en torno al denominado **“uno de los cinco pulmones del planeta”** de tal manera que rápidamente también los alemanes a través de sus agencias de desarrollo la “GTZ” y la “KFW” establecen aquí sus intereses; igualmente lo hacen la Misión Técnica China (Taiwán), la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), la Unión Europea (EU), EL Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Banco Internacional de Desarrollo (BID), y otras agencias donantes.

Cada uno de estos socios con agendas propias, gestadas generalmente desde las oficinas de planificación de sus respectivos países, pero apoyadas por interlocutores e interlocutoras locales creadas para tal fin, definen una clara expresión territorial: los norteamericanos en la Reserva de la Biosfera Maya, y los alemanes en las áreas protegidas del sur de Petén. En el área central los españoles, aunque en menos proporción, pero con mucho intereses en el desarrollo urbano y la protección arqueológica.

A raíz del comienzo de las negociaciones de paz, en 1994, se inicia el proceso de retorno de las y los desplazados por el conflicto armado interno. Esto introduce un nuevo elemento en la dinámica regional: la necesidad de disponer de tierras suficientes para el reasentamiento de la población retornada, pero además de ello, posiciones diversas sobre la interpretación del Acuerdo “Aspectos Socioeconómico y Situación Agraria” firmado en 1996, propicia por un lado fuertes presiones sobre las áreas protegidas, y por otro un acelerado incremento del precio de la tierra, en el mercado

informal, de tal manera que el costo promedio de una finca al cabo de dos años se duplicó en un cien por ciento.

Desde entonces Petén experimenta el recrudecimiento de la lucha por el acceso a la tierra, con la ocupación ilegal de tierras tanto privadas como nacionales; de lo cual las y los especuladores agraristas también sacan provecho, porque ahora, el desmonte, considerado como una mejora, puede alcanzar un mejor precio, suficiente motivación para seguir el ciclo de ocupar nuevas áreas, “mejorarlas” y venderlas. Ante el caos de la administración de tierras, ni el Estado ni las instituciones de cooperación internacional, tuvieron una efectiva propuesta para enfrentarlo, y más bien, algunas de las medidas de emergencia de tipo restrictivo, sólo lograron agudizar la situación.

A partir de 1992 empieza a manifestarse una intención incipiente que trata de reorientar el enfoque del tratamiento al problema de Petén. Por una parte el Estado reconoce que hace falta una estrategia global, consistente y de largo plazo que pueda operativizar las acciones diversas de las políticas de conservación y desarrollo. Con el apoyo del gobierno de Alemania, se realiza el Diagnóstico y Plan de Desarrollo Integral para el Petén (PDI) esfuerzo que trata de integrar los enfoques de conservación y desarrollo, cuyo principal propósito es detener el avance de la frontera agrícola, a través del mejoramiento de las condiciones de vida de las y los pobladores.

Algunas ideas que anteriormente eran tema tabú, empiezan a tener sentido, tal como la legislación de la tierra en la zona de amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera Maya, la integración de opciones forestales para el desarrollo rural, y ante todo la participación de las comunidades rurales en la conservación de las áreas protegidas, esto último mediante **las concesiones forestales comunitarias**.

“No obstante queda claro que ningún esfuerzo por mantener las áreas protegidas tendrá sentido si las acciones se plantean al margen de los intereses, procesos y tendencias que tienen lugar en la zona, pero fundamentalmente si las opciones excluyen a las comunidades rurales.”⁶

“En diciembre de 1989 El Congreso de la República crea el Decreto Ley 4-89, Ley de Áreas Protegidas, el cual entre los contenidos más relevantes destaca: a) el manejo de las áreas protegidas Art. 18, b) la creación del Consejo Nacional de Áreas Protegidas “CONAP” y su Secretaría Ejecutiva Art. 59, c) declaración del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas “SIGAP” Art. 88.”⁷

*“En 1994 se dan las normativas para concesiones aprobadas por El Consejo Nacional de Áreas Protegidas “CONAP”, se crea los mecanismos para el establecimientos de **concesiones forestales** tanto comunales como industriales. A través del otorgamiento de concesiones comunitarias, el Estado reconoce que el manejo forestal puede ser una herramienta para el desarrollo sostenible y para promover la conservación de los recursos naturales, en esta misma fecha se otorga la primera concesión a la comunidad de San Miguel la Palotada⁸, jurisdicción del municipio de San Andrés, Petén.”*

⁶ Encuentro internacional de investigadores, nuevas perspectivas de desarrollo sostenible en petén, varios autores, FLACSO/CONAP, Guatemala, 2000

⁷ Decreto Ley 4-89 Congreso de la República

⁸ Monitoreo estatal en concesiones forestales comunitarias en la Reserva de la Biosfera Maya, Petén, Guatemala, CATIE/CONAP, Boletín No. 6 Manejo Forestal en la Reserva de la Biosfera Maya, Scott Alexander Stanley, Turrialba Costa Rica, 1996

II. MARCO TEORICO O CONCEPTUAL

A. Funcionamiento de las concesiones Forestales Comunitarias:

Para su funcionamiento, el Estado de Guatemala a través del Consejo Nacional de Áreas Protegidas “CONAP” otorga a las comunidades el derecho de utilizar racionalmente los recursos naturales de las áreas concesionadas por un plazo de 25, 30 y hasta 40 años. Esto incluye los recursos maderables y no maderables así como el turismo que se pueda generar.

Para utilizar los recursos, las concesiones forestales comunitarias deben presentar un Plan General de Manejo “PGM”, una Evaluación de Impacto Ambiental “EIA” (si cuenta con fondos de USAID debe ser revisado y aprobado por el Oficial de medio ambiente de esta Agencia), planes operativos anuales “POA’s” y contar con la *certificación forestal* de un ente internacional acreditado al Consejo Mundial de Bosques.

Para mantener la concesión forestal hay que pasar anualmente las auditorías de la empresa certificadora, evaluaciones de las regulaciones 216 de la USAID, evaluaciones del CONAP, evaluaciones del Servicio Forestal de los Estados Unidos y cumplir con las medidas de mitigación establecidas en las evaluaciones de impacto ambiental. Además se efectúa un monitoreo permanente de los impactos a la integridad ecológica de la Reserva de la Biosfera Maya, lo cual incluye los sitios arqueológicos.

Para que las concesiones se dieran, se necesitó mucha negociación y capacitación. El manejo forestal, técnicamente no es difícil, sino su filosofía la cual persigue que las comunidades progresen por si mismas.

Se realizaron muchas giras a las primeras concesiones y a las de otros países (México) para “ver” lo que era el aprovechamiento forestal comunitario sostenible.

Muchos de los socios y socias de las concesiones actuales ya aprovechaban los productos maderables del bosque, pero de forma tradicional e ilegal, sacando la mayor cantidad de madera en el momento, sin importar lo que pase mañana ¡Así el bosque se acaba!.

El proceso de las concesiones necesitó mucha negociación, iniciativa y disposición del CONAP como administrador de la Reserva de la Biosfera Maya, para que por ensayo y error se fuera consolidando el modelo de CONCESION.

Las concesiones forestales objetos de nuestro estudio son doce (12) y se encuentran ubicadas cuatro en el municipio de Melchor de Mencos, dos en el municipio de Flores y seis en el municipio de San Andrés.

Cuadro 1. Características principales de las Concesiones Forestales

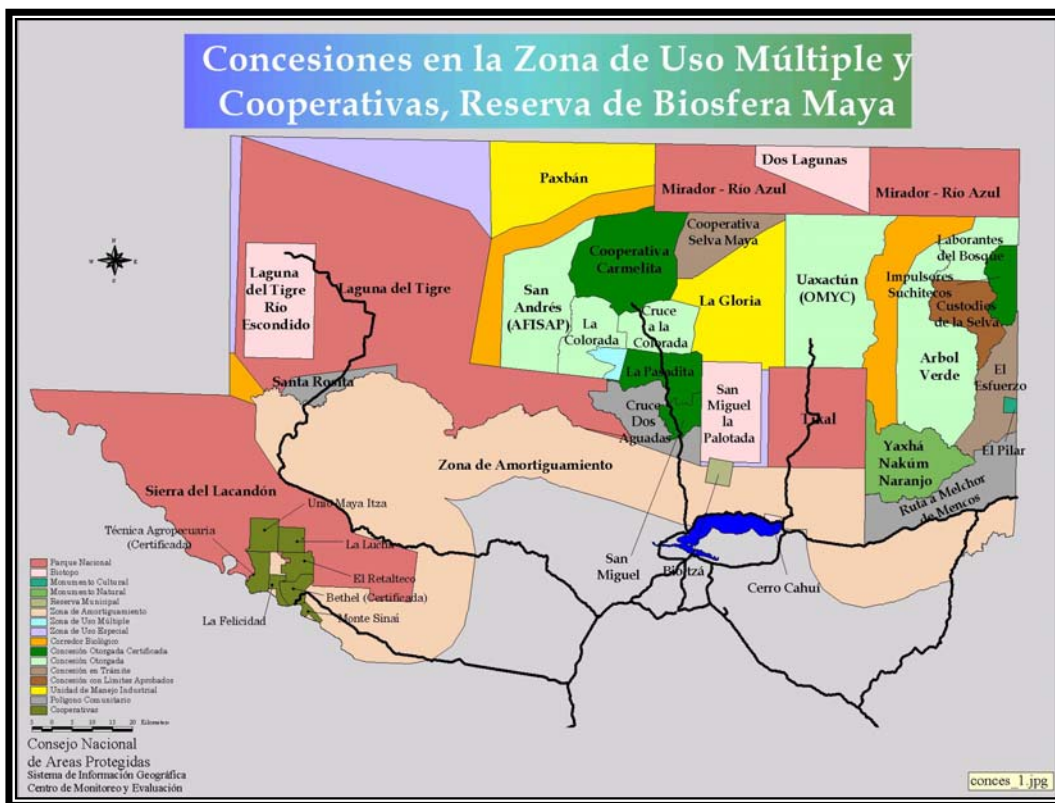
Organización	Figura de Tenencia de Tierra	Hectáreas	No. De socios
Municipio de Flores			
Sociedad Civil Arbol Verde	Concesión Forestal Comunitaria desde 1999	64,973	344
S.C. Organización, Manejo y Conservación OMYC, Uaxactún	Concesión Forestal Comunitaria desde 1999	83,558	244
Municipio de Melchor de Mencos			
S.C. Impulsores Suchitecos	Concesión Forestal Comunitaria desde 1998	12,217	27
S.C. Laborantes del Bosque	Concesión Forestal Comunitaria desde 1999	19,390	96
S.C. Custodios de la Selva	Concesión Forestal Comunitaria desde 2002	21,176	96
S.C. El Esfuerzo	Concesión Forestal Comunitaria desde 2002	25,386	43
Municipio de San Andrés			
Asociación Forestal San Miguel La Palotada	Concesión Forestal Comunitaria desde 1994	7,039	32
Asociación de Productores la Pasadita	Concesión Forestal Comunitaria desde 1997	18,817	74
Cooperativa Carmelita	Concesión Forestal Comunitaria desde 1998	53,797	105
Asociación Forestal La Colorada	Concesión Forestal Comunitaria desde 1999	22,067	40
Asociación Forestal Cruce a la Colorada	Concesión Forestal Comunitaria desde 1999	20,469	62
Asociación Forestal Integral San Andrés	Concesión Forestal Comunitaria desde 2000	51,935	178

Fuente: ACOFOP revista el bosque para todos y todos por el Bosque.

B. Concesiones Forestales Comunitarias:

Las Concesiones Forestales Comunitarias, son un mecanismo legal, mediante el cual el Estado de Guatemala a través del Consejo Nacional de Áreas Protegidas “CONAP” adjudica a grupos comunitarios organizados, áreas de la Zona de Usos Múltiples (ZUM) de la Reserva de la Biosfera Maya (RBM); con el propósito de que ellos

y ellas utilicen y manejen sosteniblemente los recursos naturales que allí se encuentren. Este instrumento constituye una alternativa para el desarrollo socioeconómico integral, es decir, al tiempo que se conservan y protegen los recursos con la participación activa de las comunidades y el Estado también se mejora la calidad de vida de las poblaciones locales.



Mapa 1. Concesiones en la Reserva de la Biosfera Maya.

El uso y manejo sostenible de los recursos naturales en una concesión no fuera posible sin el manejo forestal como herramienta principal de desarrollo, sustentada por la Legislación Ambiental vigente y controlada por su sistema de contabilidad empresarial forestal “SCONEF”.

1. Herramientas de las Concesiones Forestales Comunitarias

a. Manejo Forestal

Es el proceso de manejar los bosques para lograr uno o más objetivos específicamente relacionados con la producción permanente de bienes y servicios, sin reducir sus valores ni productividad futura, ni causar efectos negativos en el ambiente físico y social.

Una de las principales características que distingue a los bosques de otros recursos naturales, como los minerales, es que son renovables.

Asociado a la condición de renovabilidad del bosque se encuentra el concepto de sustentabilidad. A grandes rasgos, la sustentabilidad alude a la necesidad de procurar la satisfacción de las múltiples necesidades, en relación al bosque, de las generaciones actuales y venideras, manteniendo una relación armoniosa con la naturaleza. En todo caso, mucho antes de que surgiera la idea de sustentabilidad, ya se hablaba de "rendimiento sostenido" dentro del ambiente forestal.

El rendimiento sostenido postula, como condición básica, que el uso del recurso no debe atentar contra su existencia. Para posibilitar lo anterior, la ingeniería forestal ha desarrollado el concepto de manejo u ordenación forestal, que involucra la integración armónica de todas aquellas actividades que son propias de la silvicultura, ciencia que trata sobre el cultivo de los bosques, y que nos permiten establecer, incrementar, conservar y aprovechar racionalmente nuestros recursos forestales.

"Manejo forestal" alude a la adecuada administración de un bosque con el fin de optimizar todos aquellos aspectos que permitirán el logro de los objetivos definidos para él.

b. Aspecto Legal

El estudio de las instituciones sociales que gobiernan el uso de los recursos naturales ha identificado un conjunto de principios organizacionales que caracterizan a las comunidades que han logrado sobrevivir por períodos largos, conservando los ecosistemas de los cuales dependen. La aplicación de estos principios genera incentivos de comportamiento positivo entre las y los usuarios. Así, este conjunto de principios propicia que cada usuario tenga la voluntad de comprometerse a respetar las reglas de uso, de monitorear el cumplimiento de los otros usuarios, y de reproducir estas instituciones a lo largo de las generaciones. Estos principios son los siguientes:

Reconocimiento mínimo por parte del Estado al derecho a organizarse con suficiente autonomía. Las y los usuarios de los recursos cuentan con el derecho de organizarse y a crear sus propias reglas, las cuales son respetadas por el Gobierno. Esto facilita que las reglas respondan a las condiciones locales; además, fortalece el incentivo de las comunidades para hacer que dichas reglas sean cumplidas, por sentirse identificados con ellas.

Establecimiento de reglas de uso claras, consensuadas y fácilmente modificables. Las comunidades que manejan recursos de fondo común de forma colectiva cuentan con reglas de uso que están claramente definidas y son aceptadas por todas y todos los miembros. Además, toda y todo aquel que se ve afectado por dichas reglas tiene la oportunidad de participar para modificarlas. La adopción de este principio genera las condiciones propicias para evitar o reducir conflictos y violaciones a las reglas.

Establecimiento de límites claros del recurso a utilizar y de las y los usuarios. Todas y todos aquellos individuos con derechos de usos sobre los recursos en cuestión

están claramente identificados, así como también lo están los límites geográficos dentro de los cuales rigen tales. Mientras estos dos tipos de límites permanezcan sin definirse, nadie puede saber que es lo que se está manejando ni para quien. El contar con límites claramente definidos facilita identificar y excluir a las personas sin derecho de utilizar los recursos.

Monitoreo del cumplimiento de las reglas de uso. Todos los grupos exitosos de usuarios y usuarias de recursos colectivos monitorean el cumplimiento de sus reglas. Son las y los usuarios mismos los que realizan el monitoreo, o personas que responden a las y los usuarios.

Existencia de sanciones y reconocimientos graduales. Las y los usuarios que violan las reglas se enfrentan a sanciones graduadas. Es decir, las sanciones dependen del contexto, gravedad y/o recurrencia de la falta. Este sistema de sanciones aumenta la probabilidad de que serán aplicadas. Igualmente importante es el hecho de que las sanciones son impuestas por las y los miembros de la colectividad de usuarios y usuarias, por personajes que responden a dicha colectividad, o por ambos. También existe un sistema de reconocimientos al cumplimiento.

Acceso a mecanismos efectivos de resolución de conflictos. Las y los usuarios de los recursos y sus líderes y lideresas tienen fácil acceso a espacios y mecanismos locales para resolver conflictos entre las y los usuarios, o entre estos y estas y sus líderes y lideresas.

Existencia de mecanismos para garantizar la transparencia y el cumplimiento de las y los líderes del grupo. Gran parte del éxito del manejo colectivo de recursos de fondo común se basa en la presencia de mecanismos para identificar y sancionar el abuso de poder de las y los líderes. La existencia de este tipo de mecanismos fortalece el sentido de responsabilidad ciudadana (a nivel de la comunidad) e induce a

la auto supervisión consecuentemente que contribuye a crear situaciones de autogobierno.

“Afiliación a asociaciones de usuarias y usuarios más amplias. Los grupos de las y los usuarios deben organizarse con otros grupos que comparten condiciones similares con el propósito de compartir experiencias e incrementar su poder de mercadeo para negociar mejores precios y condiciones.”⁹

En este orden, cabe mencionar un conjunto de leyes reguladoras reconocidas por el Estado y que son el marco jurídico de las concesiones forestales comunitarias y que suele llamarse entre los concesionarios, la legislación ambiental, la cual comprende: la constitución de la República, ley de áreas protegidas, ley forestal y la ley de desarrollo social.

1) Legislación Ambiental:

Constitución de la República

Artículo 57. Derecho a la cultura. Toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad, así como a beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la nación.

Artículo 61. Protección del patrimonio cultural. Los sitios arqueológicos, conjuntos monumentales y el Centro Cultural de Guatemala, recibirán atención especial del Estado, con el propósito de preservar sus características y resguardar su valor histórico y bienes culturales. Estarán sometidos a régimen especial de conservación el Parque Nacional Tikal, El Parque Arqueológico de Quiriguá y la Ciudad de Antigua

⁹ La vida silvestre uso y conservación. Estrategia Nacional, para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad de Guatemala CONAMA 1999. (Ascher 1995, McKean 1992, Ostrom 1990).

Guatemala, por haber sido declarados Patrimonio Mundial, así como aquellos que adquieran similar reconocimiento.

Artículo 64. Patrimonio natural. Se declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. El Estado fomentará la creación de parques nacionales, reservas y refugios naturales, los cuales son inalienables. Una ley garantizará su protección y la de la fauna y la flora que en ellos exista.

Artículo 67. Protección a las tierras y las cooperativas agrícolas indígenas. Las tierras de las cooperativas, comunidades indígenas o cualesquiera otras formas de tenencia comunal o colectiva de propiedad agraria, así como el patrimonio familiar y vivienda popular, gozarán de protección especial del Estado, de asistencia crediticia y de técnica preferencial, que garanticen su posesión y desarrollo, a fin de asegurar a todos los habitantes una mejor calidad de vida. Las comunidades indígenas y otras que tengan tierras que históricamente les pertenecen y que tradicionalmente han administrado en forma especial, mantendrán ese sistema.

Artículo 97. Medio ambiente y equilibrio ecológico. El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación.

Artículo 119. Obligaciones del Estado. Son obligaciones fundamentales del Estado:

- 1). Promover el desarrollo económico de la Nación, estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza.

- 2). Adoptar las medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente.

Ley de Áreas Protegidas Decreto 4-89 y sus reformas Decreto 18-89 y Decreto 110-96 del Congreso de la República.

Capítulo II de los objetivos de esta ley:

“**ARTICULO 5** (Reformado por el artículo 3 Decreto 110-96 del Congreso de la República): Objetivos Generales. Los objetivos de la Ley de Áreas Protegidas son:

- a). Asegurar el funcionamiento óptimo de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas naturales vitales para el beneficio de todos los guatemaltecos.
- b). Lograr la conservación de la biodiversidad biológica del país.
- c). Alcanzar la capacidad de una utilización sostenida de las especies y ecosistemas en todo el territorio nacional.
- d). Defender y preservar el patrimonio nacional.
- e). Establecer las áreas protegidas necesarias en el territorio nacional con carácter de utilidad pública e interés social.

Artículo 18: (Reformado por el Artículo 8 Decreto 110-96 del Congreso de la República): Planes Maestros y Operativos. El manejo de cada una de las áreas protegidas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas “SIGAP” estará definido por su respectivo plan maestro, el cual será compartimentado en detallado, a planes operativos anuales, los cuales serán elaborados por el ente ejecutor del área, o la persona individual o jurídica que lo administra. Todos los planes maestros y operativos deben ser registrados, aprobados y supervisados por la Secretaría Ejecutiva del

CONAP para verificar que se cumpla con los propósitos de conservación de esta ley. El CONAP tomará las acciones legales pertinentes en caso contrario.

Artículo 19. Concesiones. El CONAP podrá dar en arrendamiento u otorgar en concesiones de aprovechamiento en las áreas protegidas bajo su administración, siempre y cuando el plan maestro respectivo lo establezca y lo permita claramente; debiendo suscribirse los correspondientes contratos de concesión.

Ley Forestal Decreto Legislativo 101-96

Artículo 1. Objeto de la Ley. Con la presente ley se declara de urgencia nacional y de interés social la reforestación y la conservación de los bosques para lo cual se propiciará el desarrollo forestal y su manejo sostenible, mediante el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Reducir la deforestación de tierras de vocación forestal y el avance de la frontera agrícola, a través del incremento del uso de la tierra de acuerdo con su vocación y sin omitir las propias características del suelo, topografía y el clima;
- b) Promover la reforestación de áreas forestales actualmente sin bosque, para proveer al país de los productos forestales que requiera;
- c) Incrementar la productividad de los bosques existentes, sometiéndolos a manejo racional y sostenido de acuerdo a su potencial biológico y económico, fomentando el uso de sistemas y equipos industriales que logren el mayor valor agregado a los productos forestales;
- d) Apoyar, promover e incentivar la inversión pública y privada en actividades forestales para que se incremente la producción, comercialización, diversificación, industrialización y conservación de los recursos forestales;

- e) Conservar los ecosistemas forestales del país, a través del desarrollo de programas y estrategias que promuevan el cumplimiento de la legislación respectiva;
- f) Propiciar el mejoramiento del nivel de vida de las comunidades al aumentar la provisión de bienes y servicios provenientes del bosque para satisfacer las necesidades de leña, vivienda, infraestructura rural y alimentos.

Ley de Desarrollo Social Decreto Legislativo 42-2001 del Congreso de la República

Artículo 1. Objeto. La presente Ley tiene por objeto la creación de un marco jurídico que permite implementar los procedimientos legales y de políticas públicas para llevar a cabo la promoción, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones gubernativas y del Estado, encaminadas al desarrollo de la persona humana en los aspectos sociales, familiar, humano y su entorno, con énfasis en los grupos de especial atención.

Artículo 2. Desarrollo Nacional. El desarrollo nacional y social debe generar beneficios para las generaciones presentes y futuras de la República de Guatemala. La presente Ley establece los principios, procedimientos y objetivos que deben ser observados para que el desarrollo nacional y social genere también un desarrollo integral, familiar y humano.

Artículo 7. Derecho al Desarrollo. Las personas constituyen el objetivo fundamental de las acciones relacionadas con el desarrollo integral y sostenible. El acceso al desarrollo es un derecho inalienable de la persona.

c. Sistema Administrativo

En principio las concesiones buscan compartir y descentralizar responsabilidades, derechos y beneficios entre CONAP y los concesionarios. Se parte de la premisa de que la forma más efectiva de conservar los bosques, que no estén bajo un régimen de protección estricta (parques nacionales, biotopos), es asegurando una continua producción de bienes y servicios ambientales, para que estos sean valorados por los usuarios actuales y potenciales y respetados como fuente de bienestar social y económico.

Plenamente conscientes de que el bosque representa más productos maderables, el CONAP está promoviendo el manejo integral de las concesiones incluyendo en los sistemas de producción local, diversos componentes, según sea el potencial existente: cosecha de productos no maderables, ecoturismo, agricultura mejorada y módulos agroforestales, entre otros. Si bien el proceso es aún incipiente, los resultados favorables de las evaluaciones realizadas por certificadores forestales internacionales (Consejo Mundial Forestal, FSC) resaltan el “buen manejo” en las concesiones forestales comunitarias, el freno al avance de la frontera agrícola y el incremento en el nivel de vida de los grupos comunitarios concesionarios, como claros indicadores de que el proceso va por buen camino.

El Proyecto CATIE-CONAP, identificó la necesidad de desarrollar una metodología para realizar los análisis financieros del manejo de los bosques en las concesiones forestales de la Reserva de la Biosfera Maya (RBM), en Petén, Guatemala.

Esta tarea fue encomendada al Área de Economía y Sociología de la producción y la conservación del CATIE, con la responsabilidad de elaborar una propuesta metodológica para el análisis financiero básico, práctico y eficiente, para su aplicación

por parte de las y los técnicos especializados de las instituciones y organizaciones involucradas en las concesiones forestales.

El producto de este esfuerzo hace referencia este documento, en el cual se describe las bases del análisis financiero y la metodología propuesta, con los procedimientos para su aplicación al análisis de las concesiones forestales, en la RBM.

El mayor esfuerzo para producir este documento ha estado enfocado a lograr una combinación de métodos, que respondan a las necesidades de los usuarios potenciales y aplicables al análisis de intereses privados, en el contexto de las concesiones forestales, donde prevalecen los intereses de la colectividad (sociales, ambientales, económicos, científicos y de patrimonio cultural).

La simplicidad de la metodología propuesta se ha logrado mediante la incorporación de varios elementos que giran entorno a la definición de tres niveles de análisis: aprovechamiento forestal, manejo del bosque y la concesión como un todo, y la correspondiente simplificación de las estructuras de costos períodos y procedimientos de análisis.

La respuesta que se da a las necesidades metodológicas de las y los usuarios potenciales, es apropiada dentro de las limitaciones del análisis financiero. La metodología propuesta permite determinar la rentabilidad financiera de los procesos involucrados en los tres niveles de análisis, aportando de esta manera orientaciones y criterios de decisión para las instituciones y las y los concesionarios, quienes han manifestado la necesidad de conocer la capacidad de las concesiones para llenar las aspiraciones materiales de las familias involucradas y de las industrias interesadas en participar en el futuro.

Sin embargo hay que reconocer que una gran parte de las necesidades metodológicas expresadas por las y los interesados han quedado fuera de lugar, por razones que impone la naturaleza del análisis financiero.

“La razón simple es que aunque el bosque produce madera y fija oxígeno (CO2), entre otros beneficios solo el primer producto contribuye a los objetivos financieros de las familias o las industrias.”¹⁰

El sistema financiero está controlado por el Sistema de Contabilidad Empresarial Forestal “SCONEF”, herramienta diseñada específicamente para llevar la contabilidad y la administración financiera de las concesiones forestales comunitarias. Su estructura es la siguiente:

- 1) Un manual de ejecución presupuestaria con una nomenclatura que reúne la mayoría de términos y rubros contables del manejo forestal.
- 2) Una base de datos en hoja electrónica de Excel que procesa toda la información contable y financiera que se le ingresa.
- 3) Tablas dinámicas principales por centros de costo, actividades y rubros presupuestarios.
- 4) Tablas dinámicas de segundo orden que contienen un inventario de activos fijos, impuestos por pagar, depreciaciones y amortizaciones.
- 5) Estados financieros básicos que comprenden el estado de pérdidas y ganancias y el balance general de la empresa.
- 6) Un flujo de caja.

¹⁰ “Metodología para el análisis financiero de concesiones forestales en la Reserva de la Biosfera Maya” Estudio de caso: San Miguel La Palotada, Consejo Nacional de Areas Protegidas CONAP, Biodiversidad para siempre, Serie Co-ediciones Técnicas No. 6, Guatemala de la Asunción, julio de 1999.

C. Reserva de la Biosfera Maya:

“Comprende toda la parte norte del territorio petenero, destinada a proteger la naturaleza y a la vez proporcionar beneficios al ser humano. Tiene un área de 21 mil kilómetros cuadrados, o sea una quinta parte del territorio nacional. Contiene la mayor parte del bosque tropical que aún queda en Guatemala y representa la mitad de la superficie de bosques del país.”¹¹

“La Reserva de la Biosfera Maya forma parte de un conjunto de áreas protegidas que incluyen los bosques contiguos de la Reserva de la Biosfera de Montes Azules y Calakmul en México y la Reserva Natural de Río Bravo en Belice. En total, estas áreas protegidas representan más de 4 millones de hectáreas de cubierta forestal; constituyendo el bosque más grande de Mesoamérica que sigue relativamente intacto.”¹²

El clima de la RBM es de tipo tropical cálido y húmedo, sin estación seca/fría bien definida. La temperatura media varía entre 22 y 29 grados centígrados. Los vientos predominantes son alisios que soplan del noroeste; variando la precipitación pluvial anual entre 1200 y 1700 mm.

La RBM comprende parte de los municipios de Melchor de Mencos, Flores, San José, San Andrés y La Libertad, posee ecosistemas, fenómenos naturales y especies de flora y fauna de especial importancia, así como sitios y zonas arqueológicas de la cultura maya, que le confieren una gran importancia desde el punto de vista histórico-cultural a nivel nacional e internacional, los cuales requieren de manejo y protección.

“El área protegida de la Reserva Maya del Departamento de Petén, tiene categoría de manejo de “Reserva de la Biosfera” y se zonifica en los siguientes tipos de áreas: zona núcleo, zona de usos múltiples y zona de amortiguamiento.”¹³

¹¹ Trifoliar Manejo integrado de recursos naturales en la Reserva de Biosfera Maya, CONAP

¹² CONAP “PLAN MAESTRO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA MAYA” S. Ed. Petén, Guatemala, 1992. p.1

¹³ (Decreto número 5-90 Reserva de la Biosfera Maya, CONAP, segunda edición Guatemala 1,992)

1. Zona Núcleo (ZN)

Es el corazón de la reserva y la constituyen áreas destinadas a conservación, investigación y ecoturismo las cuales fueron seleccionadas por su riqueza natural, cultural y científica. En ella no debe existir asentamiento humano, ni producción agrícola, ni ganadera. La forman varios parques nacionales, biotopos protegidos, monumentos naturales y culturales.



Figura 1. La Zona Núcleo de la RBM protege los parques nacionales, (Vista panorámica del parque nacional tikal).

2. Zona de Uso Múltiple (ZUM)

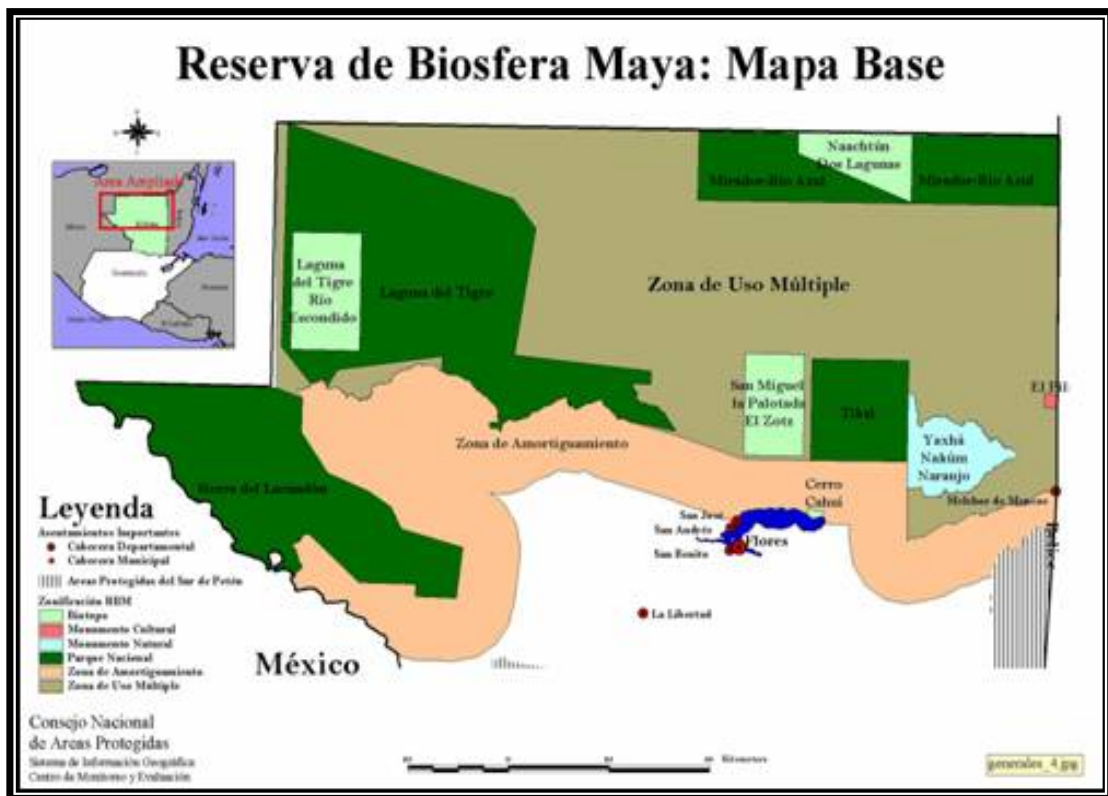
Esta es la zona mas extensa de la reserva, en la cual se puede realizar actividades sostenibles de manejo de recursos naturales. Gran parte de esta zona se maneja por medio de concesiones a comunidades locales y a empresas privadas. De la ZUM se extrae en forma sostenible madera, chicle, xate, pimienta, guano y otros

subproductos del bosque, como turismo, extracción de semillas, insumos para artesanía que benefician a la economía local y nacional.

La Zona de Uso Múltiple de la Reserva de la Biosfera Maya, tiene como objetivo principal frenar el avance de la frontera agrícola mediante la conservación, uso racional y manejo sostenible de los recursos naturales y culturales existentes, sirviendo como área de amortiguamiento a las Zonas Núcleo (ZN), caracterizadas como parques nacionales y biotopos

A mediados de los años noventa, se inicia en la Reserva de la Biosfera Maya, con la participación de una gama de instituciones gubernamentales y no gubernamentales como: CONAP, CATIE, ACOFOP, NPV, PROPETEN y CENTRO MAYA, un proceso que estimuló el aprovechamiento de los recursos naturales en la Zona de Uso Múltiple.

Este aprovechamiento se dio bajo la figura de las Concesiones Forestales Comunitarias. CONAP concedió a organizaciones comunitarias locales la co-administración y aprovechamiento de recursos tales como: madera, xate, bayal, chicle, pimienta y ecoturismo, siguiendo planes de manejo técnicamente diseñados



Mapa 2. Zonificación de la Reserva de la Biosfera Maya.

El Gobierno de los Estados Unidos a través de la USAID, desde el establecimiento de la Reserva de la Biosfera Maya (RBM) en 1990, ha venido apoyando los esfuerzos del Gobierno de Guatemala y ha invertido más de cuarenta millones de dólares en garantizar la conservación del valioso patrimonio natural y cultural. El apoyo del Gobierno de los Estados Unidos ha sido permanente y clave durante estos 14 años.

En 1990, El Gobierno de los Estados Unidos fue el único país amigo que asumió el reto, junto con el Gobierno de Guatemala en detener la acelerada depredación de los recursos naturales y culturales que se venía dando en el Peten. Avance acelerado de la frontera agrícola, destrucción de sitios arqueológicos, deforestación, casería ilegal, tráfico de ilegales, eran algunas de las situaciones que se daban en el departamento.

En 1994 se toma la decisión histórica de conceder en concesión, principalmente a las comunidades, el aprovechamiento de los recursos naturales dentro de la Zona de Uso Múltiple de la Reserva de la Biosfera Maya.

3. Zona de Amortiguamiento (ZAM)

Tiene una franja de 15 kilómetros de ancho que se extiende a lo largo del límite sur de la Biosfera Maya y funciona como una barrera para reducir la presión y degradación de los recursos del bosque.

“En la Zona de Amortiguamiento se permite hacer actividades agrícolas y pecuarias limitadas con prácticas mejoradas, para evitar la degradación de los recursos naturales y frenar el avance de la frontera agrícola.”¹⁴

Cuadro 2. Zonificación de La Reserva de la Biosfera Maya

ZONA	EXTENSION (has)	(%)
Zonas núcleo	767,000	36
Zona de uso múltiple	848,440	40
Zona de amortiguamiento	497,500	24
Total	2,112,940	100

Fuente:

Estrategia para el manejo del bosque en la Reserva de la Biosfera Maya 2001-2004, USAID, CONAP, FIPA/USAID, Guatemala, Noviembre del 2001.

¹⁴ (manejo Forestal, Módulo de capacitación para Prácticas Forestales, MAGA, Ministerio de la Defensa Nacional, Asociación Centro Maya, Foto Publicaciones, Guatemala, febrero 2003.)

D. Desarrollo Humano Sostenible:

El concepto de Desarrollo Humano Sostenible se propone a la discusión internacional, durante el año 1990, como resultado de varias décadas de estudio y discusión acerca de la necesidad de buscar un modelo alternativo al de crecimiento económico. Desde entonces y hasta el presente se ha venido trabajando, discutiendo y ampliando, como una forma de encontrar una alternativa al modelo tradicional asociado a la idea de crecimiento económico. Se busca con este paradigma, beneficiar a la gente, siendo su objetivo central la creación de un ambiente propicio para que los seres humanos gocen de una vida prolongada y creativa.

En palabras del propio autor,

"El Propósito del Desarrollo es ampliar las opciones de la gente. En principio estas opciones pueden ser infinitas y pueden cambiar con el tiempo. El objetivo del desarrollo es crear un ámbito posibilitante para que las personas disfruten de una vida larga, saludable y creativa."

(Haq 1995, p. 14)

Con este nuevo enfoque se pretende superar las posiciones anteriores sobre desarrollo, al abordar un vínculo entre el ser humano y el desarrollo. Es, en consecuencia, un proceso que busca ampliar las opciones que disponen las personas: estas opciones son, por una parte infinitas y por otra, relativas: pueden cambiar en el tiempo y con las culturas. Sin embargo, basándose en la idea de la universalidad, se asume que por su carácter esencial, básico para cualquier ser humano, las opciones son: en primer lugar, poseer una larga vida en excelentes condiciones físicas, mentales y espirituales; en segundo término, tener acceso al conocimiento; y por último, poder tener acceso a los recursos. Además de estas condiciones básicas, hay otras no menos

importantes, como: la libertad política, económica y social, y los derechos humanos garantizados.

Visto el desarrollo humano como un proceso que abre y posibilita opciones, se entiende que es dinámico y que involucra las potencialidades de los seres humanos en los siguientes términos:

- En primer término, el fomento de las capacidades humanas, en especial en lo relativo a la salud y al conocimiento.
- En segundo término, el aprovechamiento racional de los recursos con fines productivos para el consumo y para el comercio.

Lo que busca, por lo tanto el desarrollo humano sostenible es un equilibrio entre las capacidades adquiridas y la creación y producción. De no lograrse este equilibrio, es decir, donde haya un crecimiento de uno en perjuicio del otro, se puede generar una situación de frustración.

1. Las Concesiones Forestales Comunitarias y Su relación con el Desarrollo Humano Sostenible

En el marco del desarrollo humano sostenible, las concesiones forestales comunitarias aportan a la sociedad, beneficios directos e indirectos que consisten en:

- a. Generación de empleo temporal y permanente tanto para socios como para no socios con lo cual se contribuye a una economía sostenible.
- b. Capacitación constante a los asociados en temas relacionados con el manejo forestal, la industria maderera, administración de los recursos y la comercialización.

- c. Protección de los recursos naturales y culturales lo cual ofrece seguridad a largo plazo para el manejo y uso racional de los recursos, contribuyendo al desarrollo socioeconómico de las familias de las concesiones forestales comunitarias y las que habitan las áreas de influencia de estas.

La actividad forestal se da por etapas, iniciando la primera con la elaboración del Plan Operativo Anual (POA), este documento debe ser aprobado por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas previo a iniciar el aprovechamiento forestal.

El POA en un área de 500 hectáreas el costo de elaboración oscila al rededor de ciento nueve mil trescientos cincuenta y cuatro quetzales con 78/100 (Q.109,354.78) generando alrededor de seiscientos treinta y seis (636) jornales por un periodo de noventa (90) días.

**Cuadro 3. Resumen de costos de planificación de censo comercial Gestión 2004.
Concesión forestal comunitaria: Custodios de La Selva “CUSTOSEL”**

Detalle	Planificado
Area de Aprovechamiento Anual	500 ha.
Costo total	Q. 109,354.78
Costo unitario por ha	Q. 218.71
Jornales generados	636 jornales
Dias habiles de trabajo	90 días

Fuente Proyecto Biofor/USAID

Posterior al Plan Operativo Anual, da inicio la segunda etapa: la etapa de aprovechamiento en la cual se requiere de nuevo la utilización de recurso humano para ejecutar cada una de las actividades que corresponde a esta.

Para la ejecución de la etapa de aprovechamiento en un área de 500 hectáreas el costo de la misma oscila al rededor de los quinientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y siete quetzales con 55/100 (Q.564,167.55) generando alrededor de un mil doscientos cincuenta y nueve (1,259) jornales por un periodo de noventa (90) días.

Cuadro 4. Resumen de costos planificación de aprovechamiento forestal Gestión 2004 Concesión forestal comunitaria: Custodios de La Selva “CUSTOSEL”

Detalle	Planificado
M ³ a extraer según Plan Operativo Anual	922.5 M ³ .
Costo total	Q.564,167.55
Costo unitario por m ³	Q.611.56
Costo unitario por pie doyle.	Q.3.08
Jornales generados	1259 jornales

Fuente: Proyecto Biofor/USAID

Finalmente se ejecuta la tercera etapa que corresponde a la transformación de la materia prima de madera en rollo a tabla (aserrío) esta actividad al igual que las dos anteriores requiere de mano obra calificada para el desempeño de puestos específicos en cada una de las tareas que comprende esa etapa.

Para la ejecución de la etapa de aserrío en una cantidad de madera aprovechada en un área de 500 hectáreas el costo de la misma oscila alrededor de cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y siete quetzales con 80/100 (Q.425,437.80) generando alrededor de un mil setecientos veinticinco (1,725) jornales por un periodo de ciento cincuenta (150) días.

Una vez concluida la tercera etapa, vuelve a iniciar la primera para repetirse cíclicamente las demás y así sucesivamente se realiza la actividad forestal año con

año. La actividad forestal en sus tres etapas utiliza 330 días al año lo que quiere decir que se puede asegurar y garantizar trabajo durante todo ese tiempo a sus asociados.

Cuadro 5. Resumen de costos de planificación de aserrío, Gestión 2004 en concesión forestal comunitaria: Custodios de La Selva “CUSTOSEL”

DETALLE	PLANIFICADO
No de arboles	323
M ³ autorizados por el CONAP	922.50 M ³
Pie tablar (m3 X 220)	182,928.60 pt.
Costo total	Q.425,437.80
Costo unitario pie tablar de aserrío	Q.2.33
Jornales generados por el aserrío	1,725 jornales

Fuente: Proyecto Biofor/USAID

Cuadro 6. Resumen general de costos totales planificados, Gestión 2004. concesión forestal comunitaria Custodios de la Selva “CUSTOSEL”

RESUMEN DE COSTOS TOTALES	COSTOS
Costo de producción	Q. 1,186,519.34
+admón./Ventas (30%)	Q. 355,955.80
Costo total del período	Q. 1,542,475.14
Costo unitario final	Q. 8.43
Costo Unitario final en US\$	US\$. 1.08
INGRESOS TOTALES	Q. 2,488,242.58
COSTOS TOTALES	Q. 1,542,475.14
UTILIDADES	Q. 945,767.44

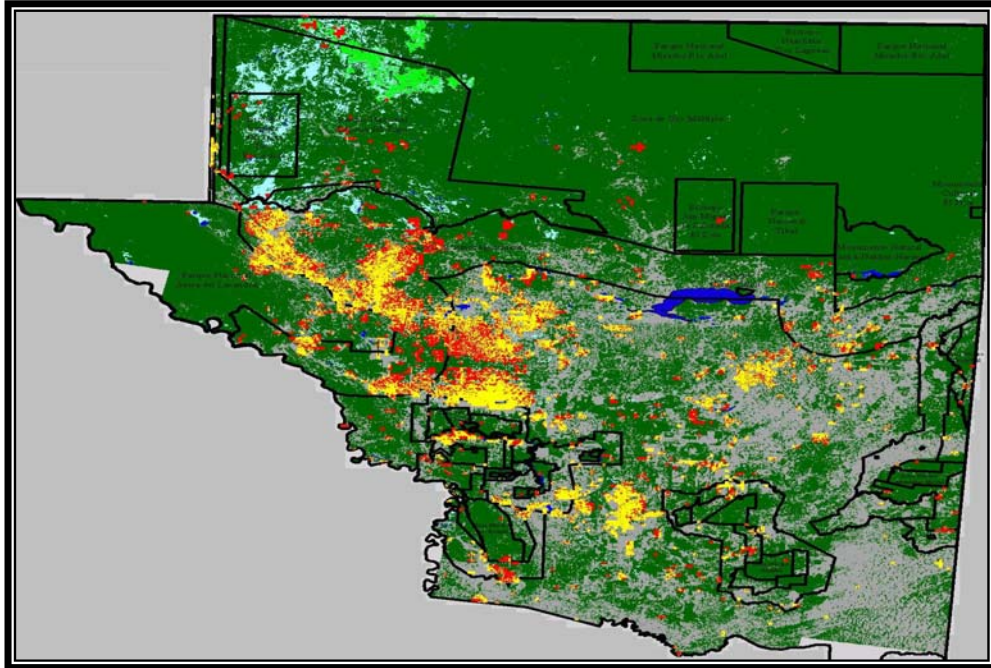
Fuente: Proyecto Biofor/USAID



Figura 2. Línea de transportes Flor de la Selva propiedad de la cooperativa Unión Maya Itzá La Libertad, Petén, que hace manejo forestal comunitario proporcionando beneficio directo e indirecto, a la comunidad.



Figura 3. Maquinaria y equipo propiedad de una concesión forestal comunitaria proporcionando beneficios directos e indirectos, concesión forestal comunitaria Árbol Verde, Flores, Petén.



Mapa 3. Las áreas concesionadas a comunitarios presentan menos impactos causados por los incendios forestales.



Figura 4. Fardos de madera Caoba, *Swietenia Macrophylla*, dispuestos a ser exportadas, se aprecia el sello verde de FSC certificación forestal. Concesión forestal comunitaria Suchitecos, Melchor de Méncos.

“El desarrollo humano sostenible es un proceso de cambio progresivo en la calidad de vida del ser humano, que lo coloca como centro y sujeto primordial del desarrollo, por medio del crecimiento económico con equidad social, la transformación de los métodos de producción y de los patrones de consumo que se sustentan en el equilibrio ecológico y el soporte vital de la región”¹⁵.

E. Consejo Nacional de Áreas Protegidas:

Según el artículo 59 de la Ley de Áreas Protegidas Decreto 4-89 y sus reformas Decreto 18-89 y Decreto 110-96. Título IV del órgano de dirección y encargado de la aplicación de esta ley, capítulo I del Consejo Nacional de Áreas Protegidas y su Secretaría Ejecutiva.

“ARTICULO 59: Creación del Consejo nacional de Áreas Protegidas. Se crea el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, con personalidad jurídica que depende directamente de la Presidencia de la República, cuya denominación abreviada en esta Ley es “CONAP” o simplemente El Consejo, como órgano máximo de dirección y coordinación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, “SIGAP” creado por esta misma ley, con jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo. Tendrá autonomía funcional y su presupuesto estará integrado por una asignación anual del Estado y el producto de las donaciones específicas particulares, países amigos, organismos y entidades internacionales”

“ARTICULO 60: (Reformado por el artículo 12 del Decreto 110-96 del Congreso de la República): Secretaría Ejecutiva del CONAP. Para la ejecución de sus decisiones de política y la realización de sus programas de acción, el CONAP contará con una Secretaría Ejecutiva, cuyo

¹⁵ El Desarrollo Humano Sostenible, Galo Muñoz Arce.

titular será designado por el Presidente de la República. La Secretaría estará integrada con las dependencias necesarias para el buen manejo de los asuntos técnicos y administrativos del consejo, incluyendo por lo menos los departamentos de:

- a) Planeamiento, Estudios y Proyectos.*
- b) Vida Silvestre y Manejo Forestal.*
- c) Gerencia de Unidades de Conservación.*
- d) Departamento Administrativo”.*

“ARTICULO 63 (Reformado por el artículo 15 del Decreto 110-96 del Congreso de la República): Integración. Para cumplir sus fines y objetivos el Consejo Nacional de Áreas Protegidas estará integrado por los representantes de las entidades siguientes:

- a) Comisión Nacional del Medio Ambiente, CONAMA.*
- b) Centro de Estudios Conservacionistas, CECON/USAC*
- c) Instituto Nacional de Antropología, IDAHE*
- d) Un delegado de las organizaciones no gubernamentales relacionadas con los recursos naturales y el medio ambiente, registradas en el CONAP.*
- e) La asociación Nacional de Municipalidades, ANAM.*
- f) Instituto Guatemalteco de Turismo, INGUAT.*
- g) Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, MAGA”.*¹⁶

¹⁶ Ley de Areas Protegidas Decreto 4-89 y sus reformas Decreto 18-89 y Decreto 110-96, Sexta edición Guatemala, 1,997.

III. MARCO METODOLOGICO

A. Formulación del Problema

¿Cómo funcionan las Concesiones Forestales Comunitarias en la Reserva de la Biosfera Maya y su relación con el Desarrollo Humano Sostenible?

El modelo de las Concesiones Forestales Comunitarias, constituyen un proceso positivo para el Desarrollo Humano Sostenible de las comunidades involucradas y no involucradas, por lo que la presente investigación pretende establecer la relación que existe entre las Concesiones Forestales Comunitarias y el Desarrollo Humano Sostenible.

B. Objetivos de la investigación

1. General

Establecer cómo funcionan las Concesiones Forestales Comunitarias en la Reserva de la Biosfera Maya y su relación con el Desarrollo Humano Sostenible.

2. Específicos

- a. Describir el funcionamiento de las Concesiones Forestales Comunitarias.
- b. Explicar en qué consisten las Concesiones Forestales Comunitarias.
- c. Describir la Reserva de la Biosfera Maya.
- d. Determinar la relación existente entre las Concesiones Forestales Comunitarias y el Desarrollo Humano Sostenible.
- e. Explicar qué se entiende por Desarrollo Humano Sostenible.

C. Pasos Metodológicos:

Se eligieron 235 socios de seis concesiones forestales comunitarias ubicadas al área mas cercana de trabajo de la presente investigación, al mismo tiempo que son las que han destacado con una mayor relevancia dentro del proceso concesionario siendo ellas: Sociedad Civil Árbol Verde, jurisdicción del municipio de Flores, Peten. Asociación Forestal Integral San Andrés, jurisdicción del municipio de San Andrés, Peten, Sociedad Civil Impulsores Suchitecos, jurisdicción del municipio de Melchor de Méncos, Peten, Sociedad Civil Laborantes del Bosque, jurisdicción del municipio de Melchor de Méncos, Peten, Sociedad Civil Custodios de la Selva, jurisdicción del municipio de Melchor de Méncos, Peten, Sociedad Civil El Esfuerzo, jurisdicción del municipio de Melchor de Méncos, Peten.

Asimismo se eligió un número igual al de los concesionarios, es decir 235 personas quienes no están asociadas a las concesiones forestales comunitarias pero que sí están muy cerca del trabajo de estas y que de alguna manera han observado el proceso concesionario y finalmente, con el propósito de triangular la información recabada se consideró tomar en cuenta la opinión de 45 autoridades de 15 instituciones gubernamentales que de una u otra manera tienen en su perfil institucional alguna responsabilidad en el proceso concesionario de la Reserva de la Biosfera Maya en el Departamento de Petén.

Se elaboró una boleta con diez cuestionamientos del tipo dicotómico abierto, con la cual se realizó el trabajo de campo en la zona.

Cuando se tuvo hecho el trabajo de campo, se procedió a la tabulación de la información recogida para luego analizarla e interpretarla, llegar a las conclusiones del trabajo y preparar la propuesta correspondiente.

D. Población y Muestra Utilizadas

1. Población.

- a. La población objeto de estudio la conformaron las doce concesiones forestales comunitarias de la zona de usos múltiples de la Reserva de la Biosfera Maya.
- b. Personas no beneficiarias de las Concesiones Forestales Comunitarias del Departamento de Petén.
- c. Autoridades gubernamentales del Departamento de Petén.

2. Muestra.

Considerando las características de la población, para fines de la encuesta se definió la muestra de la manera siguiente:

- a. 235 concesionarios y concesionarias de seis concesiones forestales comunitarias.
- b. 235 personas no beneficiarias de las concesiones forestales comunitarias
- c. 45 funcionarios de organizaciones gubernamentales.

3. Método

Se utilizó el método fenomenológico que estudia el significado de la experiencia humana desde la perspectiva del que la vive. Una investigación sistemática de la subjetividad centrada en la manera de comprender los significados de lo que sucede y para ello se siguieron las fases del trabajo científico que consta de siete pasos los cuales son:

1. Estudio teórico del tema en cuestión.
2. Observación.
3. Planteamiento del problema.
4. Metodología.

5. Análisis de los datos obtenidos
6. Conclusiones
7. Referencias bibliográficas

E. Instrumentos

Para recopilar la información relacionada con el funcionamiento de las concesiones forestales comunitarias y su relación con el desarrollo humano sostenible, se confeccionó una boleta estructurada con diez ítems, elaboradas con base en los objetivos formulados en la presente investigación.

Previo a la recolección de la información el instrumento fue validado, logrando que la respuesta a las interrogantes fueran comprensibles al momento de formularlas.

F. Sujetos

1. Concesionarios

Se eligió una muestra representativa del 30% del total de asociados de cada una de las concesiones forestales comunitarias, reflejado de la manera siguiente:

- a. 103 socios de la Sociedad Civil Árbol Verde, jurisdicción del municipio de Flores, Peten.
- b. 53 socios de la Asociación Forestal Integral San Andrés, jurisdicción del municipio de San Andrés, Peten.
- c. 08 socios de la Sociedad Civil Impulsores Suchitecos, jurisdicción del municipio de Melchor de Méncos, Peten.
- d. 29 socios de la Sociedad Civil Laborantes del Bosque, jurisdicción del municipio de Melchor de Méncos, Peten.

- e. 29 socios de la Sociedad Civil Custodios de la Selva, jurisdicción del municipio de Melchor de Méncos, Peten.
- f. 13 socios de la Sociedad Civil El Esfuerzo, jurisdicción del municipio de Melchor de Méncos, Peten.

2. No concesionarios

Se eligió una muestra representativa de la sociedad igual al número de la muestra de concesionarios, prestando atención en que este grupo fuera ajeno a los beneficios que proporcionan las concesiones forestales comunitarias.

3. Funcionarios Gubernamentales

Se eligieron a tres autoridades locales por cada una de las instituciones gubernamentales que de una u otra manera tienen en su perfil institucional alguna responsabilidad con el proceso concesionario de la Reserva de la Biosfera Maya en el Departamento de Petén, siendo ellas:

- a. CONAP (Consejo Nacional de Áreas Protegidas).
- b. MARN (Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales).
- c. INAB (Instituto Nacional de Bosques).
- d. MP. (Ministerio Público).
- e. Gobernación Departamental de Petén.
- f. Municipalidad de San Benito, Petén.
- g. Municipalidad de San Andrés, Petén.
- h. Municipalidad de Flores, Petén.
- i. Municipalidad de la Libertad, Petén.
- j. Municipalidad de Melchor de Méncos, Petén.
- k. SEPRONA (Servicio de Protección a la Naturaleza)

- l. MINEDUC (Ministerio de Educación).
- m. MAGA (Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación).
- n. SAT (Superintendencia de Administración Tributaria).
- o. Migración y Aduana.

G. Alcances y Límites

1. Alcances

En el presente estudio se investigaron 235 personas de seis de las doce concesiones forestales comunitarias, ubicadas en la Reserva de la Biosfera Maya, de la misma forma un número igual de personas de la sociedad que no reciben ningún beneficio de las concesiones forestales comunitarias y, un tercer grupo representativo de las instituciones gubernamentales del departamento de Petén equivalente a 45 autoridades.

2. Límites

No se investigaron seis concesiones comunitarias siendo estas:

- a. Sociedad Civil OMYC “Organización Manejo y Conservación Uaxactún”, jurisdicción del municipio de Flores, Petén.
- b. AFICC, “Asociación Forestal Integral Cruce a la Colorada” jurisdicción del municipio de San Andrés, Petén.
- c. AFIC, “Asociación Forestal Integral La Colorada” jurisdicción del municipio de San Andrés, Petén.
- d. Cooperativa Carmelita, Jurisdicción del municipio de San Andrés, Petén.

- e. APROLAPA, “Asociación de Productores la Pasadita” Jurisdicción del Municipio de San Andrés, Petén.
- f. APROSAM, “Asociación de Productores San Miguel La Palotada” jurisdicción del municipio de San Andrés, Petén.

Considerándose válido haber tomado el 50% de los grupos investigados.

IV. RESULTADOS

A. Presentación de resultados

Para alcanzar los objetivos propuestos en la investigación, se aplicó una encuesta a los sectores de la población involucrados y no involucrados en el proceso concesionario y al sector gubernamental que de una u otra manera tienen en su perfil institucional alguna responsabilidad con el proceso concesionario de la Reserva de la Biosfera Maya en el Departamento de Petén. En función de los objetivos previstos la encuesta consistió en una boleta estructurada con diez ítems del tipo dicotómico abierto.

Para facilitar la comprensión de los resultados se presentan cuadros y gráficas de cada uno de los aspectos investigados.

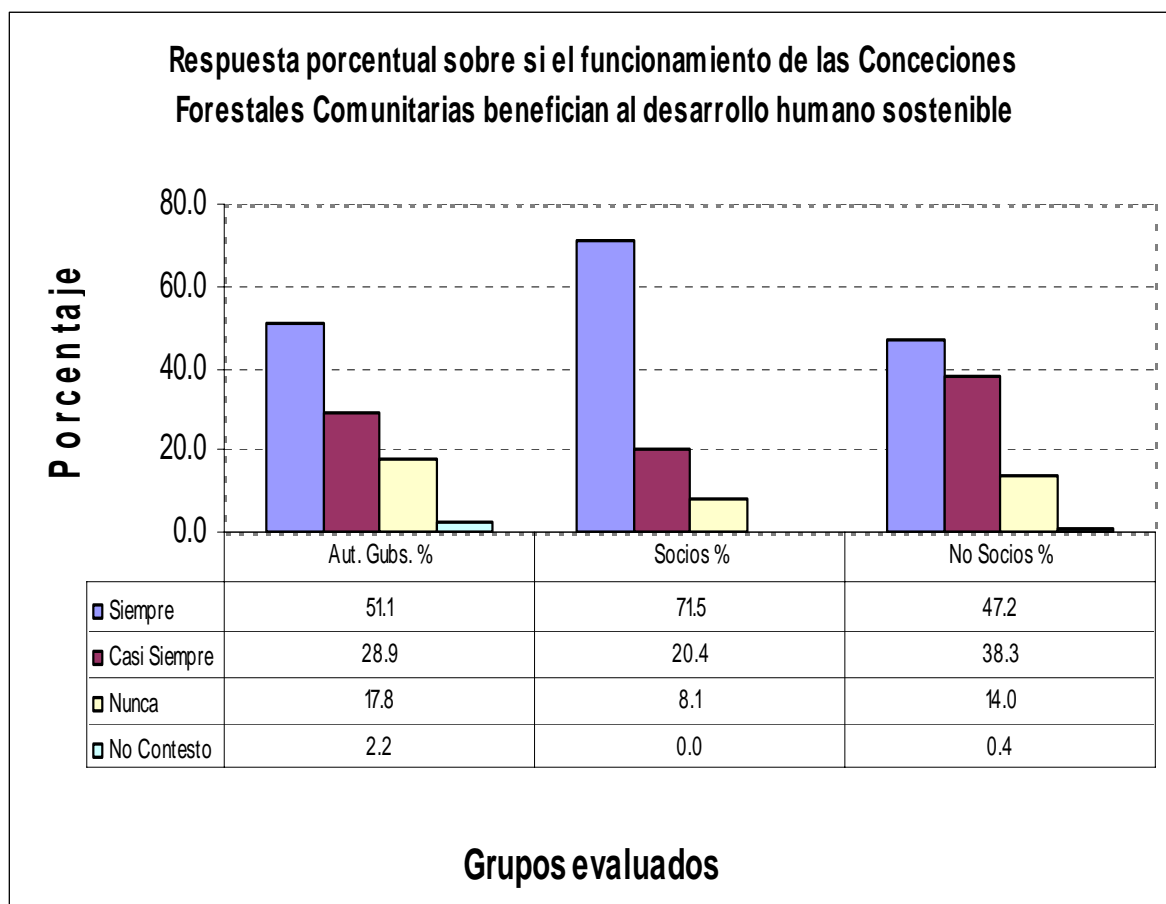
En las siguientes páginas se presentan los ítems ilustrando los resultados para una mejor percepción de los mismos. Al final se hace una discusión sobre la relación de los datos obtenidos con los objetivos planteados para arribar a conclusiones y elaboración de una propuesta.

B. Gráficos

Pregunta No. 1

1. ¿Considera que el funcionamiento de las Concesiones Forestales Comunitarias benefician al desarrollo humano sostenible?

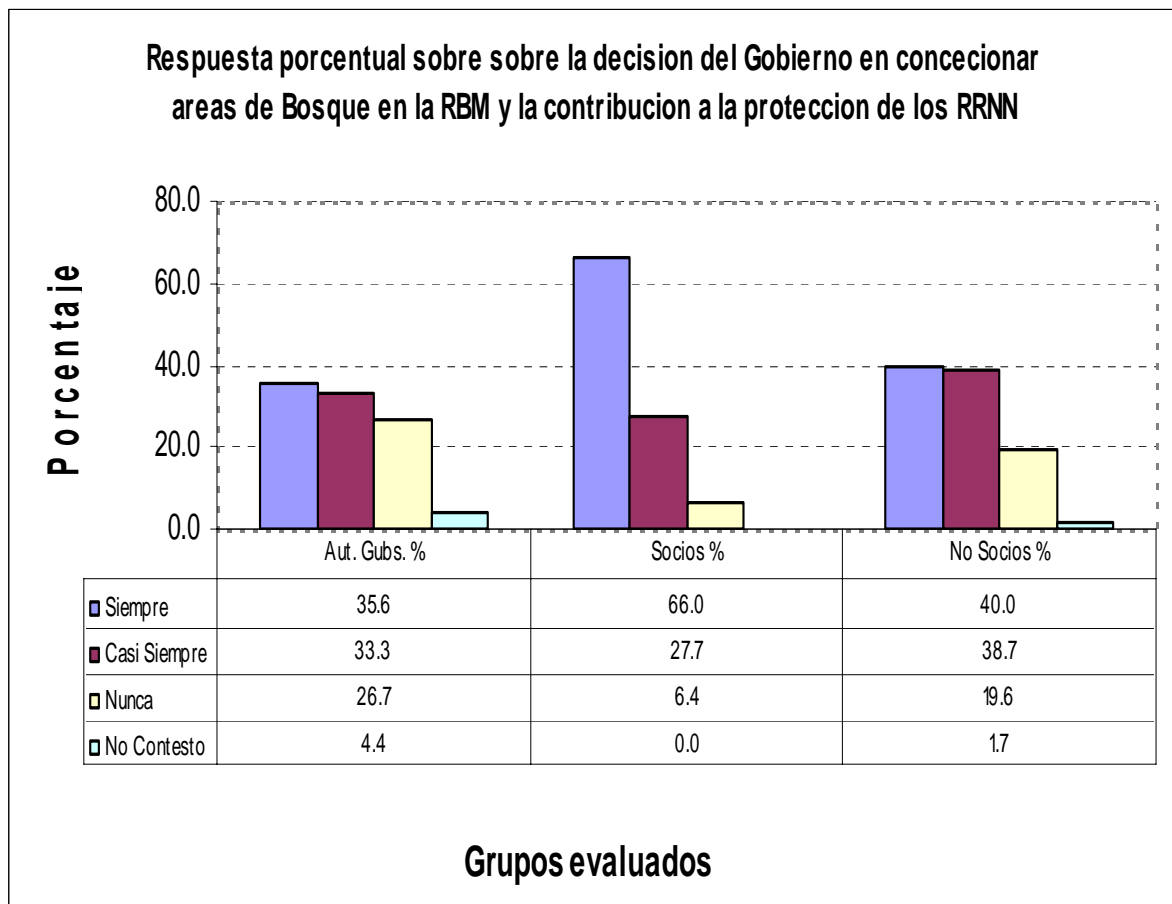
Figura 5. Respuesta porcentual sobre si el funcionamiento de las concesiones forestales comunitarias beneficia al desarrollo humano sostenible.



Pregunta No. 2

2. ¿Considera eficaz que la decisión del gobierno en concesionar las áreas protegidas de la Reserva de la Biosfera Maya contribuyen a la protección de los Recursos Naturales?

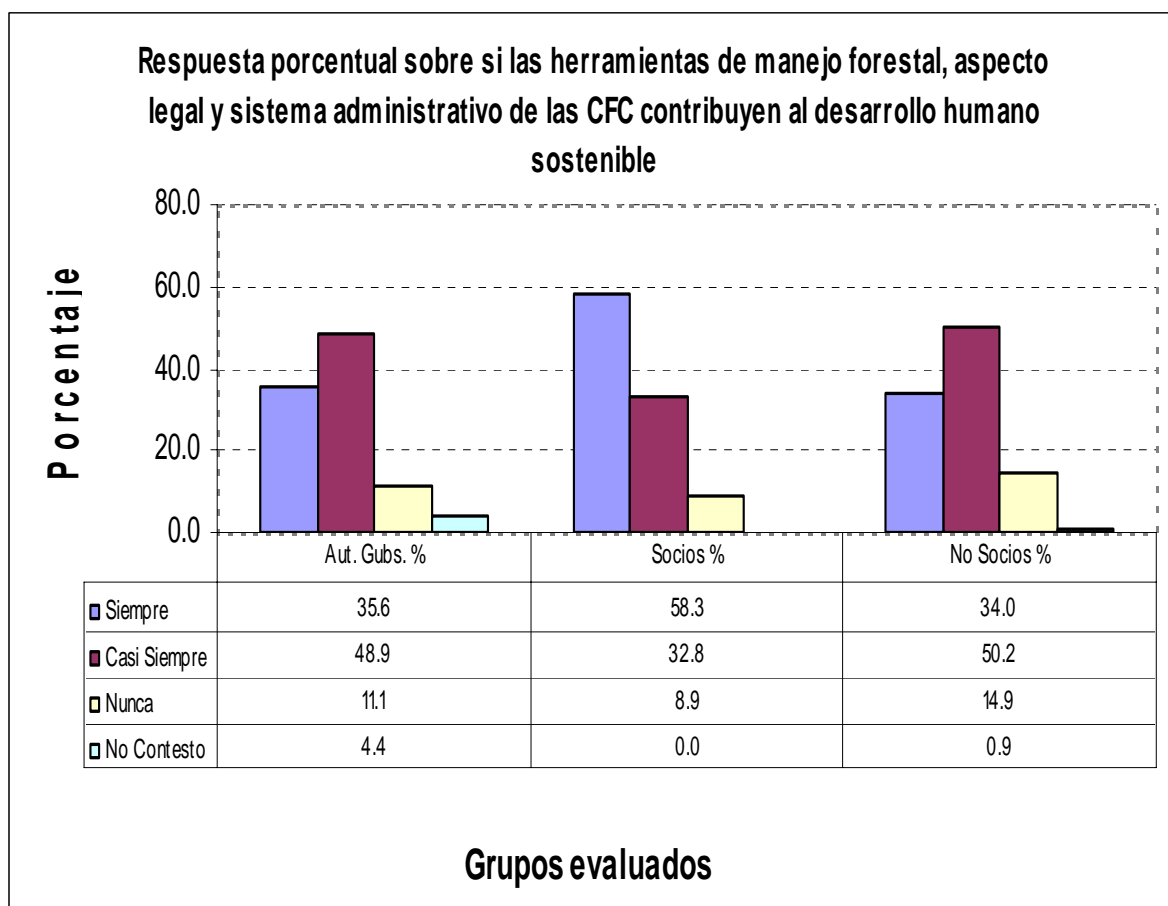
Figura 6. Respuesta porcentual sobre la decisión del gobierno en concesionar áreas de bosque en la Reserva de la Biosfera Maya y la contribución a la protección de los recursos naturales.



Pregunta No. 3

3. ¿Cree usted que las herramientas: Manejo Forestal, Sistema Legal y Sistema Administrativo; que emplean las concesiones forestales comunitarias, contribuyen al desarrollo humano sostenible?

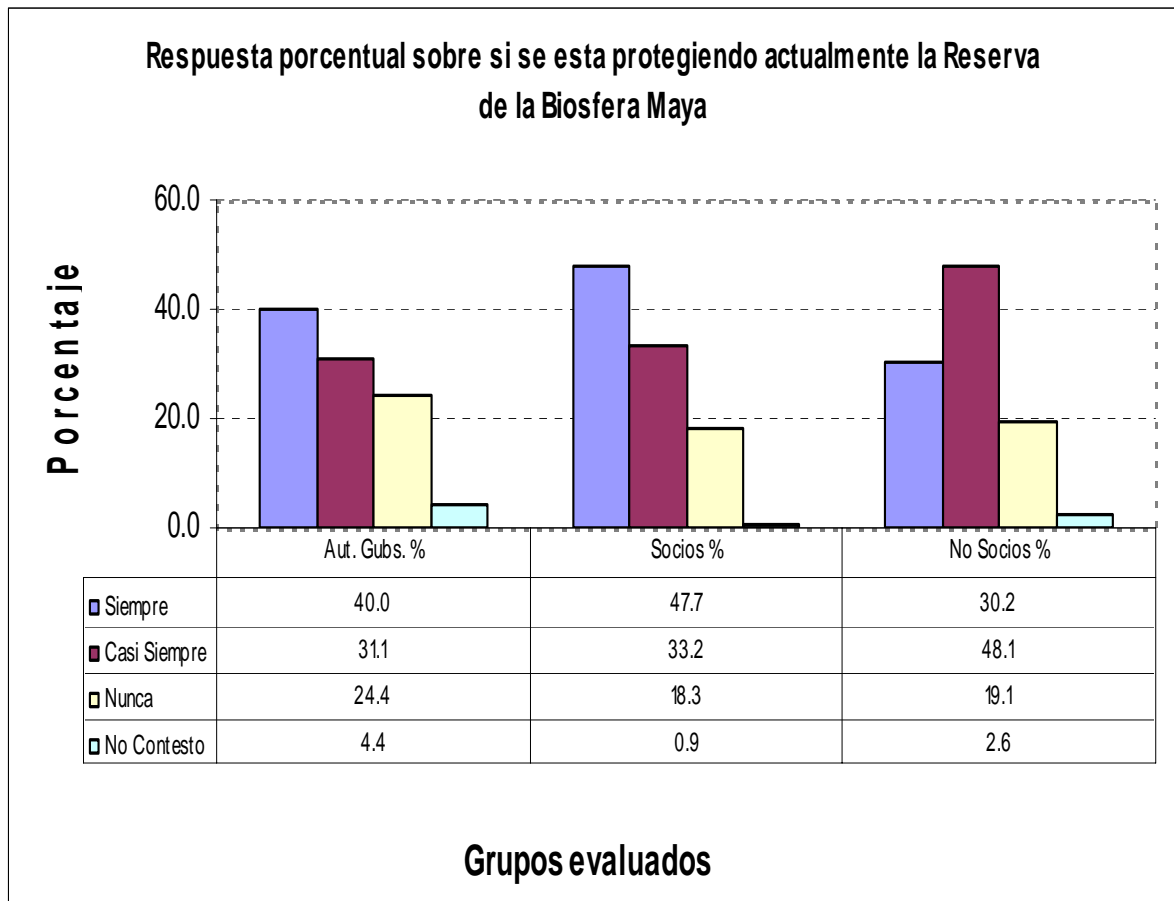
Figura 7 Respuesta porcentual sobre si las herramientas de manejo forestal, aspecto legal y sistema administrativo de las concesiones forestales comunitarias contribuyen al desarrollo humano sostenible.



Pregunta No. 4

4. ¿Se está protegiendo actualmente la Reserva de la Biosfera Maya?

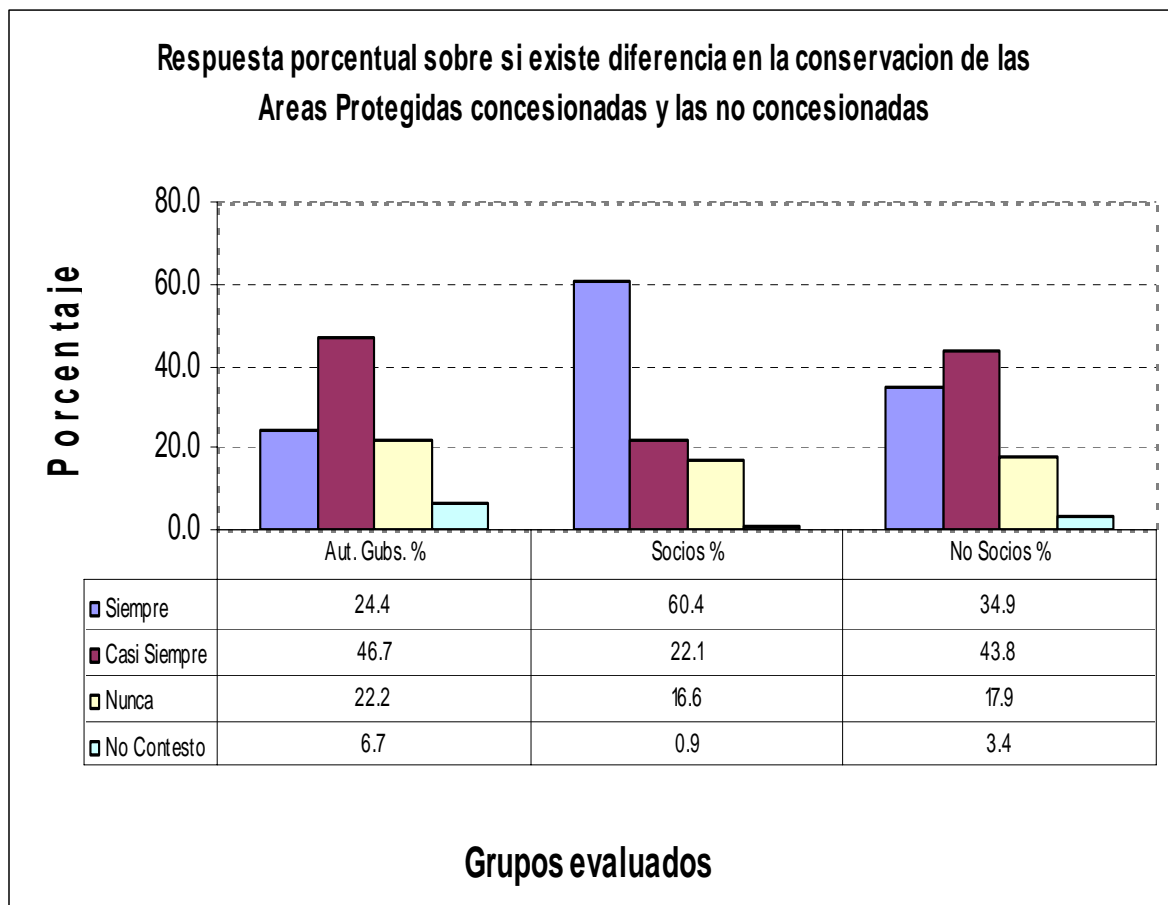
Figura 8. Respuesta porcentual sobre si se está protegiendo actualmente la Reserva de la Biosfera Maya.



Pregunta No. 5

5. Considera que existe diferencia en la conservación de las áreas protegidas concesionadas y no concesionadas?

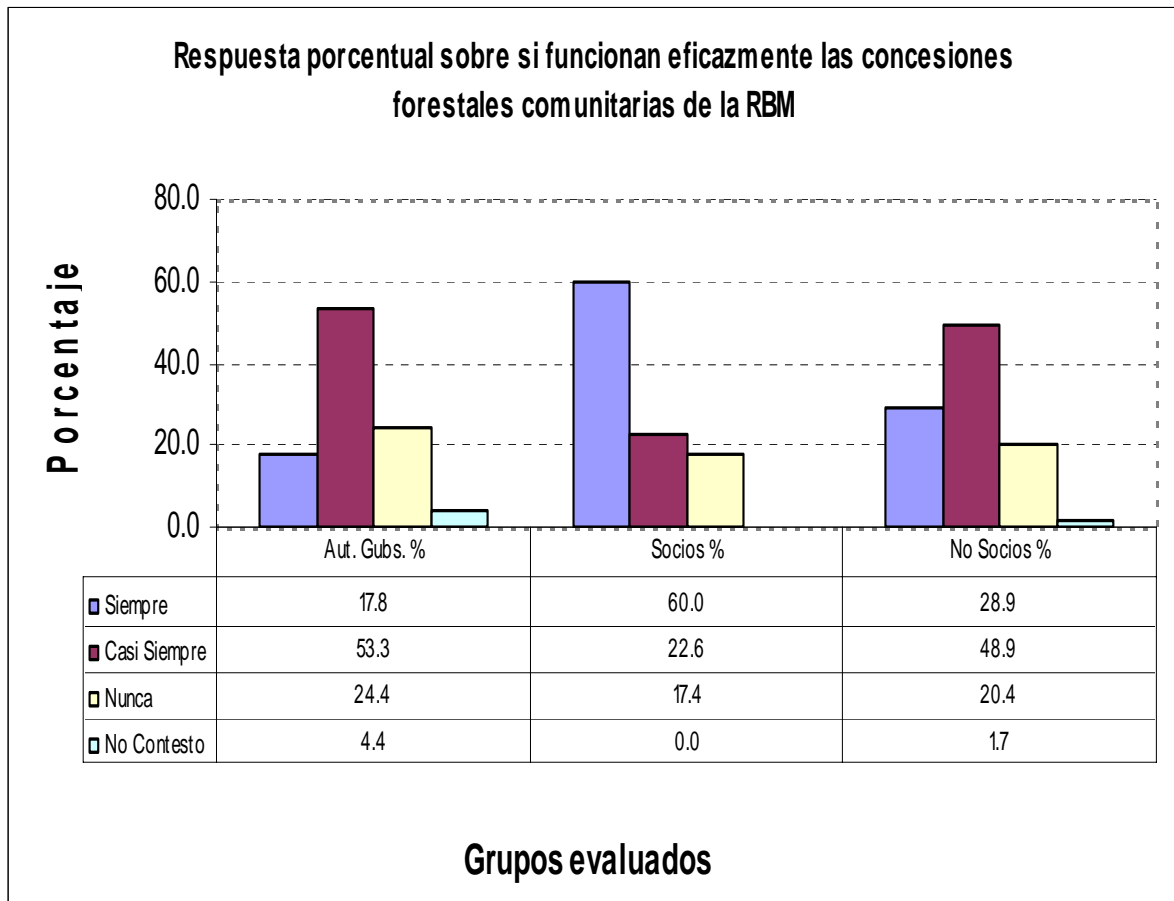
Figura 9. Respuesta porcentual sobre si existe diferencia en la conservación de las áreas protegidas concesionadas y las no concesionadas.



Pregunta No. 6

6. ¿Desde su punto de vista, funcionan eficazmente las concesiones forestales comunitarias de la Reserva de la Biosfera Maya?

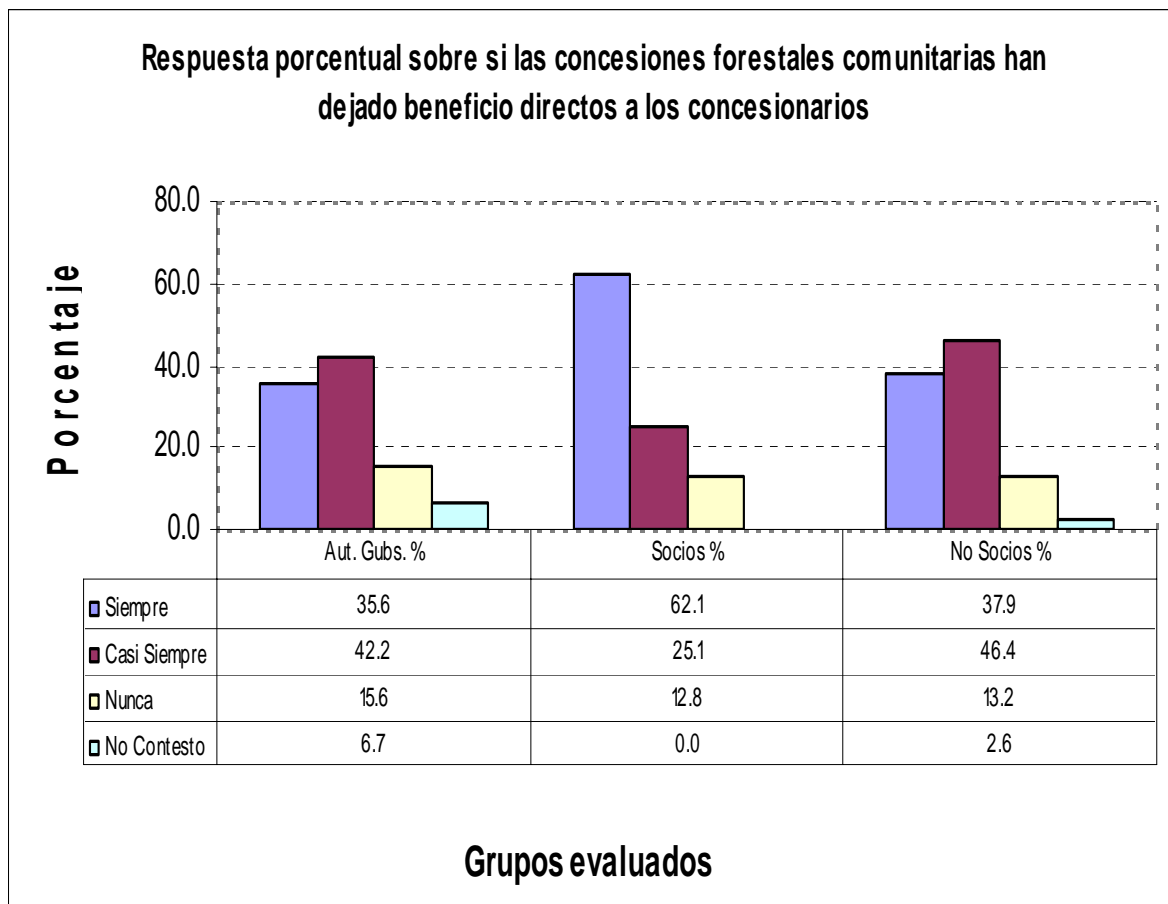
Figura 10. Respuesta porcentual sobre si funcionan eficazmente las concesiones forestales comunitarias de la Reserva de la Biosfera Maya.



Pregunta No. 7

7. ¿Cree usted que las concesiones forestales comunitarias han dejado beneficios directos a los concesionarios?

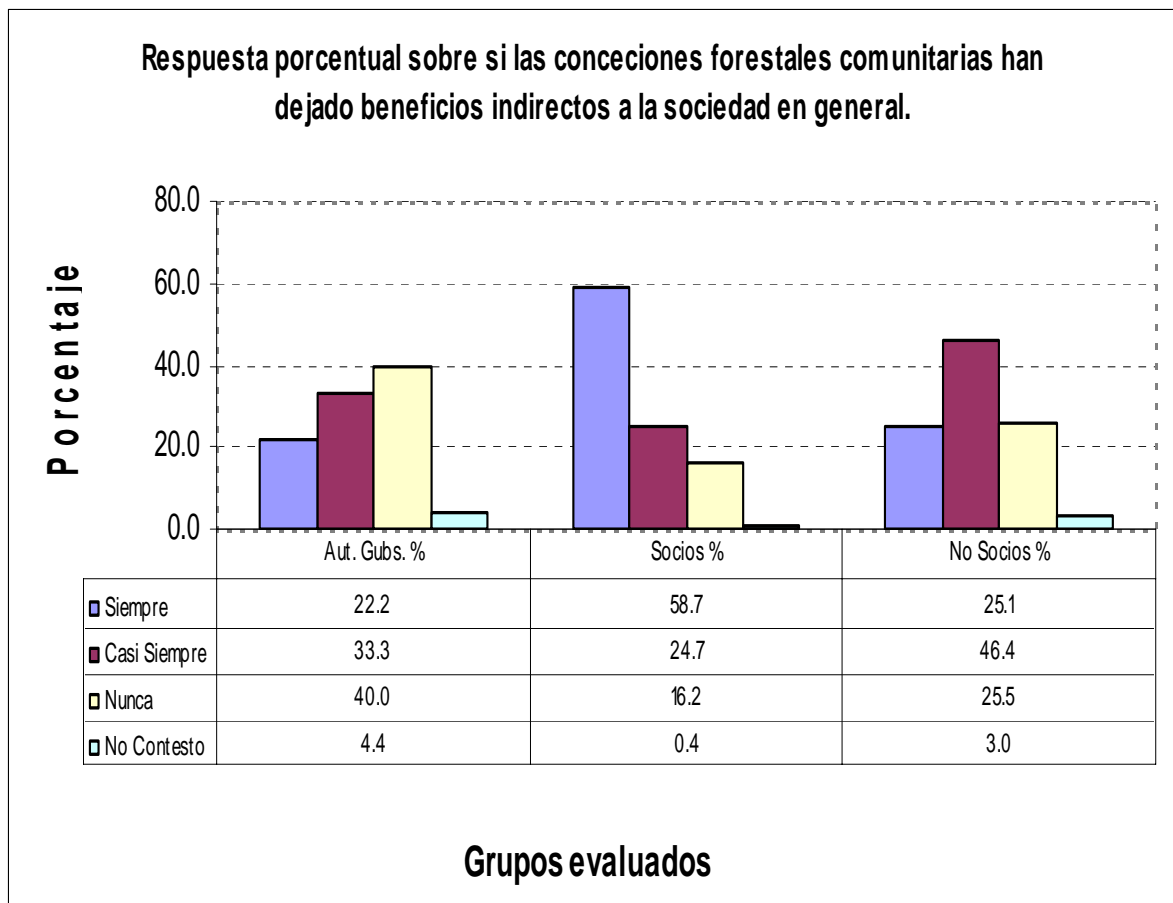
Figura 11. Respuesta porcentual sobre si las concesiones forestales comunitarias han dejado beneficios directos a los concesionarios.



Pregunta No. 8

8. ¿Cree usted que las concesiones forestales comunitarias han dejado beneficios indirectos a la sociedad en general?

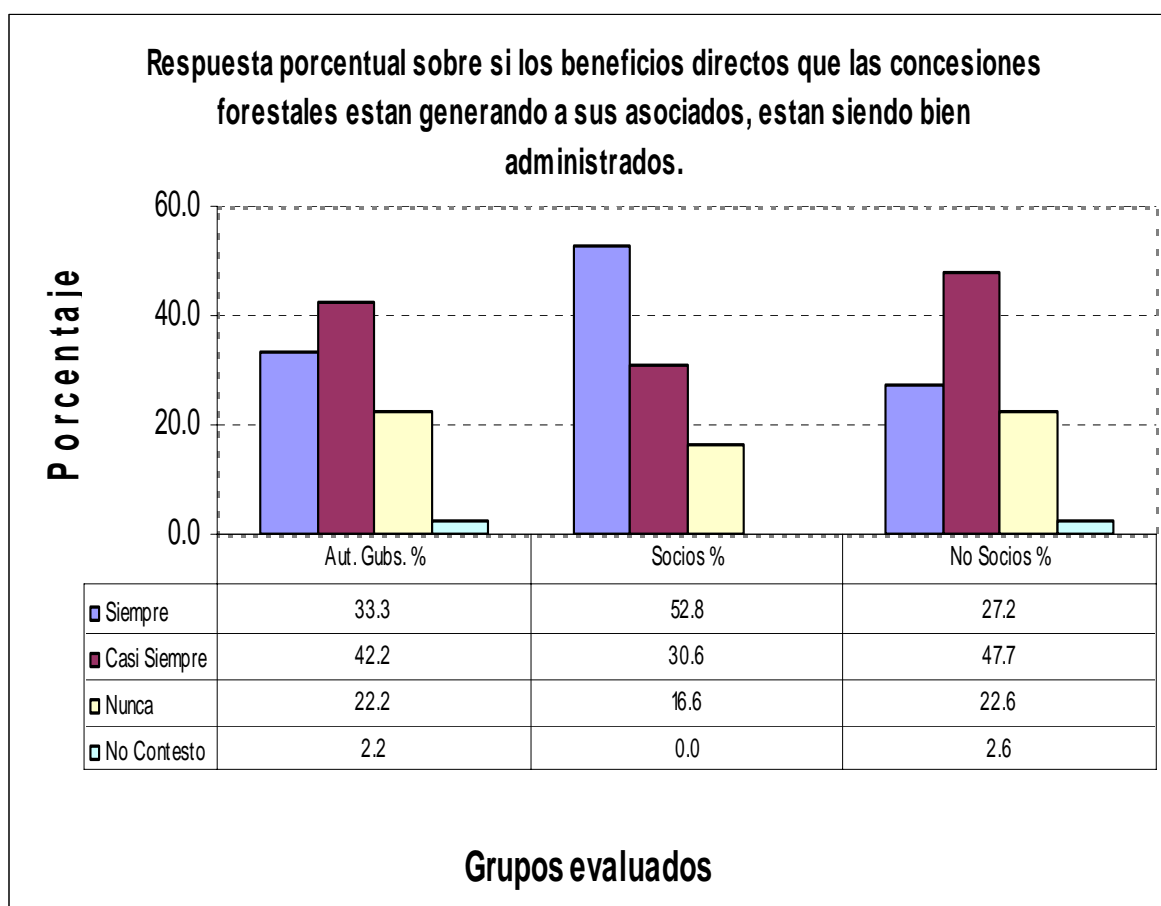
Figura 12. Respuesta porcentual sobre si las concesiones forestales comunitarias han dejado beneficios indirectos a la sociedad en general.



Pregunta No. 9

9. ¿Cree usted que los beneficios directos que las concesiones forestales comunitarias están generando a sus asociados, están siendo bien administrados?

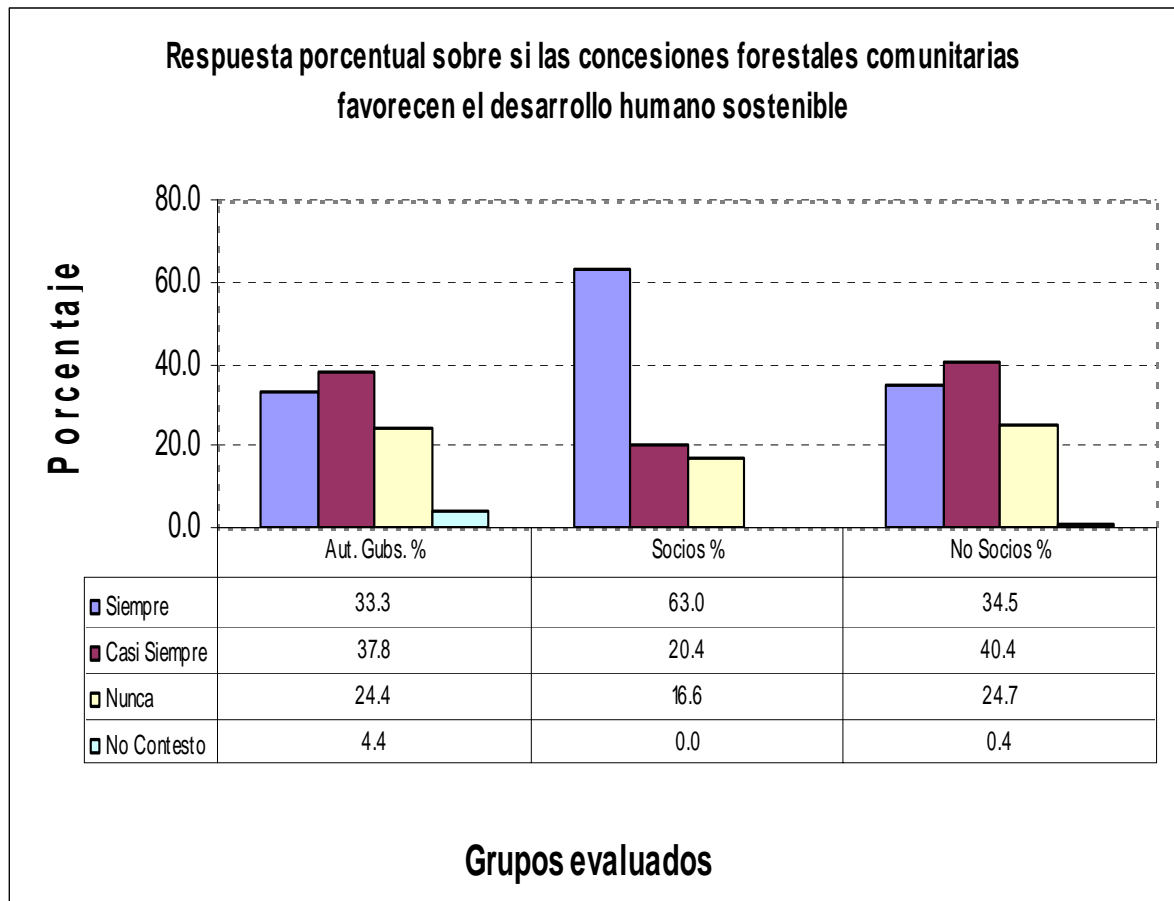
Figura 13. Respuesta porcentual sobre si los beneficios directos que las concesiones forestales comunitarias están generando a sus asociados, están siendo bien administrados.



Pregunta No.10

10. ¿Las Concesiones Forestales Comunitarias de la Reserva de la Biosfera Maya, favorecen el desarrollo Humano Sostenible?

Figura 14, Respuesta porcentual sobre si las concesiones forestales comunitarias favorecen el desarrollo humano sostenible.



V. INTERPRETACION DE RESULTADOS

Con la finalidad de complementar la información y determinar la incidencia de la investigación en los resultados obtenidos por medio de las encuestas dirigidas a las autoridades gubernamentales del Departamento de Petén, Concesionarios Forestales Comunitarios de la Reserva de la Biosfera Maya y personas no concesionarias, en el tema “Funcionamiento de las concesiones forestales comunitarias y su relación con el desarrollo humano sostenible”, se encuestaron a 45 funcionarios gubernamentales de 15 instituciones que de una u otra forma participan en el proceso concesionario, 235 concesionarios de 6 concesiones forestales comunitarias y 235 personas no concesionarias miembros de la sociedad en general.

Pregunta No. 1

¿Considera que el funcionamiento de las Concesiones Forestales Comunitarias benefician al desarrollo humano sostenible?

Resultado:

Un 71.5% de las y los concesionarios por sobre las autoridades gubernamentales (51.1%) y los no concesionarios (47.2%) afirman que el funcionamiento de las concesiones forestales benefician siempre al desarrollo humano sostenible.

Sin embargo en cuanto al mismo cuestionamiento, pero bajo la respuesta “casi siempre”, los no concesionarios se sobrepusieron con un 38.3% a las autoridades gubernamentales (28.9%) y a los concesionarios (20.4%).

Un 17.8% de las autoridades gubernamentales consultadas, respondieron “nunca” al cuestionamiento en mención, superando a los no socios con un 14% y a los socios con un 8.1%.

En este cuestionamiento, un 2.2% de las autoridades gubernamentales consultadas y un 0.4% de las personas no socios de las concesiones forestales comunitarias se abstuvieron de contestar.

Los resultados anteriores afirman en un alto porcentaje que el funcionamiento de las Concesiones Forestales Comunitarias benefician al Desarrollo Humano Sostenible, lo cual se comprueba no sólo con el estudio de campo realizado sino también con la investigación documental que se describe al respecto en el marco teórico del presente informe final de investigación.

Pregunta No. 2

¿Considera eficaz que la decisión del gobierno en concesionar las áreas protegidas de la Reserva de la Biosfera Maya contribuyen a la protección de los Recursos Naturales?

Resultado:

En el presente resultado, el 66% de las y los concesionarios por sobre las autoridades gubernamentales (35.6%) y los no concesionarios (40%) opinaron la efectiva decisión del gobierno a la protección de los recursos naturales en las concesiones forestales de las áreas de bosque de la Reserva de la Biosfera Maya. En cuanto al mismo cuestionamiento pero bajo la respuesta “casi siempre”, los no concesionarios se sobrepusieron con un 38.7% a las autoridades gubernamentales (33.3%) y a los concesionarios (27.7%).

Un 26.7% de las autoridades gubernamentales consultadas, respondieron “nunca” al cuestionamiento en mención, superando a los no socios con un 19.6% y a los socios con un 6.4%.

En este cuestionamiento, un 4.4% de las autoridades gubernamentales consultadas y un 1.7% de las personas no socios de las concesiones forestales comunitarias se abstuvieron de contestar.

En consecuencia, se puede afirmar que la decisión del gobierno en concesionar las áreas protegidas, fue acertada como lo muestran los resultados de la investigación realizada. Datos más objetivos sobre el particular pueden consultarse dentro del Marco Teórico o Conceptual del presente estudio en donde se reflejan diferencias marcadas entre las áreas protegidas concesionadas y las áreas protegidas no concesionadas.

Pregunta No. 3

¿Cree usted que las herramientas: Manejo Forestal, Sistema Legal y Sistema Administrativo; que emplean las concesiones forestales comunitarias, contribuyen al desarrollo humano sostenible?

Resultado:

Como era de esperar, un 58.3% de las y los concesionarios por sobre las autoridades gubernamentales (35.6%) y los no concesionarios (34.0%) afirman que las herramientas del manejo forestal contribuyen “siempre” al desarrollo humano sostenible.

Sin embargo en cuanto al mismo cuestionamiento, pero bajo la respuesta “casi siempre”, los no concesionarios se sobrepusieron con un 50.2% a las autoridades gubernamentales (48.9%) y a los concesionarios (32.8%).

Un 14.9% de las personas no concesionarias consultadas, respondieron “nunca” al cuestionamiento en mención, superando a las autoridades gubernamentales con un 11.1% y a los concesionarios con un 8.9%.

En este cuestionamiento como en los anteriores un 4.4% de las autoridades gubernamentales consultadas y un 0.9% de las personas no socios de las concesiones forestales comunitarias se abstuvieron de contestar.

Tanto el análisis de estos resultados como la revisión de cada una de las herramientas en mención, comprueban que El Manejo Forestal, Aspecto Legal y Sistema Administrativos constituyen la estructura básica de las Concesiones Forestales Comunitarias y estas a su vez contribuyen al fortalecimiento del Desarrollo Humano Sostenible, pues sin la aplicación de estas herramientas no se puede certificar ni garantizar la sostenibilidad del proceso concesionario.

Pregunta No. 4

¿Se está protegiendo actualmente la Reserva de la Biosfera Maya?

Resultado:

En el presente resultado, se aprecia un escepticismo generalizado por parte de los grupos consultados, en virtud que no existe mucha diferencia entre uno y otro grupo. Un 47.7% de las y los concesionarios están levemente por encima de las autoridades gubernamentales (40.0%) y los no concesionarios (30.2%) respecto a la protección actual de la Reserva de la Biosfera Maya.

En cuanto al mismo cuestionamiento, pero bajo la respuesta “casi siempre”, los no concesionarios están por encima con un 48.1% a los concesionarios (33.2%) y a las autoridades gubernamentales (31.1%).

Un 24.4% de las autoridades gubernamentales consultadas, respondieron “nunca” al cuestionamiento en mención, superando levemente a los no socios con un 19.1% y a los socios con un 18.3%.

En este cuestionamiento, un 4.4% de las autoridades gubernamentales consultadas, un 2.6% de las personas no socios de las concesiones forestales comunitarias y un 0.9% de los socios, se abstuvieron de contestar.

Como se puede observar en los resultados anteriores, las respuestas a este cuestionamiento están por debajo del 50% lo cual tiene mucho que ver con la estructura física de la Reserva de la Biosfera Maya en vista que esta se encuentra dividida en diferentes categorías de manejo. Las áreas concesionadas están dentro de la Reserva de la Biosfera Maya y estas no sufren el mismo impacto negativo ambiental que las áreas no concesionadas, por lo que podría decirse que la RBM está siendo protegida en lo que a la Zona de Usos Múltiples se refiere.

Pregunta No. 5

¿Considera que existe diferencia en la conservación de las áreas protegidas concesionadas y no concesionadas?

Resultado:

Un 60.4% de las y los concesionarios por sobre los no concesionarios (34.9%) y las autoridades gubernamentales (24.4%) afirman que existe diferencia en la conservación de las áreas protegidas concesionadas y no concesionadas.

Sin embargo en cuanto al mismo cuestionamiento, pero bajo la respuesta “casi siempre”, las autoridades gubernamentales sobrepasan levemente con un 46.7% a las personas no concesionarias (43.8%) y a los concesionarios con un (22.1%).

De la misma forma un 22.2% de las autoridades gubernamentales consultadas, respondieron “nunca” al cuestionamiento en mención, superando levemente a los no socios con un 17.9% y a los socios con un 16.6%.

En este cuestionamiento, un 6.7% de las autoridades gubernamentales consultadas, un 3.4% de los no socios de las concesiones forestales comunitarias y un 0.9% de los concesionarios socios; se abstuvieron de contestar.

Tanto estos resultados como la documentación investigada, prueban que existe marcada diferencia entre las áreas concesionadas y las no concesionadas, tomando en cuenta que las áreas concesionadas tienen compromisos contractuales con el Estado de garantizar el buen manejo forestal, esto marca la diferencia pues los comunitarios invierten en la protección del área concesionada de la cual son responsables, estas presentan menos impactos causados por incendios forestales, invasiones, avance de la frontera agrícola y depredación en general. Mientras que el trabajo de protección por parte del Estado en las áreas no concesionadas; está condicionada a estructuras políticas de gobierno que en muchos casos no son de interés prioritario por parte de las autoridades de turno.

Pregunta No. 6

¿Desde su punto de vista, funcionan eficazmente las concesiones forestales comunitarias de la Reserva de la Biosfera Maya?

Resultado:

Responsablemente un 60.0% de las y los concesionarios por sobre las personas no concesionarias (28.9%) y las autoridades gubernamentales (17.8%) afirman que el funcionamiento de las concesiones forestales siempre es eficaz.

Sin embargo en cuanto al mismo cuestionamiento, pero bajo la respuesta “casi siempre”, las autoridades gubernamentales se sobrepusieron con un 53.3% sobre las personas no concesionarias (48.9%) y a los concesionarios (22.6%).

Un 24.4% de las autoridades gubernamentales consultadas, respondieron “nunca” al cuestionamiento en mención, superando a los no socios con un 20.4% y a los socios con un 17.4%.

En este cuestionamiento como en los anteriores, un 4.4% de las autoridades gubernamentales consultadas y un 1.7% de las personas no socios de las concesiones forestales comunitarias se abstuvieron de contestar.

Los resultados anteriores, reflejan en un alto porcentaje que el funcionamiento de las Concesiones Forestales Comunitarias en la Reserva de la Biosfera Maya es eficaz. Al respecto podrían mencionarse algunos de los beneficios directos e indirectos que le dan este calificativo: a) generación de empleo temporal y permanente tanto para socios como para no socios con lo cual se contribuye a una economía sostenible; b) capacitación constante a los socios en temas relacionados con el manejo forestal, la industria maderera, administración de los recursos y comercialización y, c) Protección de los recursos naturales y culturales.

Pregunta No. 7

¿Cree usted que las concesiones forestales comunitarias han dejado beneficios directos a los concesionarios?

Resultado:

Un 62.1% de las y los concesionarios por sobre las personas no concesionarias (37.9%) y las autoridades gubernamentales (35.6%) afirman que las concesiones forestales comunitarias siempre han dejado beneficios directos a sus concesionarios.

Sin embargo en cuanto al mismo cuestionamiento, pero bajo la respuesta “casi siempre”, los no concesionarios se sobrepusieron con un 46.4% a las autoridades gubernamentales (42.2%) y a los concesionarios (25.1%).

Un 15.6% de las autoridades gubernamentales consultadas, respondieron “nunca” al cuestionamiento en mención, superando levemente a los no socios con un 13.2% y a los socios con un 12.8%.

En este cuestionamiento, un 6.7% de las autoridades gubernamentales consultadas y un 22.6% de las personas no socios de las concesiones forestales comunitarias se abstuvieron de contestar.

En consecuencia, aunque no en un 100%, los grupos consultados afirman que las Concesiones Forestales Comunitarias han dejado beneficios directos a sus asociados. En este sentido es importante destacar que como en todas partes muchos de estos beneficiarios han sabido aprovechar muy bien estos beneficios, sin embargo no ha sido así con otros.

Pregunta No. 8

¿Cree usted que las concesiones forestales comunitarias han dejado beneficios indirectos a la sociedad en general?

Resultado:

Un 58.7% de las y los concesionarios por encima de las personas no socios (25.1%) y las autoridades gubernamentales (22.2%) afirman que las concesiones forestales comunitarias siempre han dejado beneficios indirectos a la sociedad en general.

Sin embargo en cuanto al mismo cuestionamiento, pero bajo la respuesta “casi siempre”, los no concesionarios se sobrepusieron con un 46.4% a las autoridades gubernamentales (33.3%) y a los concesionarios con un (24.7%).

Un 40.0% de las autoridades gubernamentales consultadas, respondieron “nunca” al cuestionamiento en mención, superando a los no socios con un 25.5% y a los socios con un 16.2%.

En este cuestionamiento, un 4.4% de las autoridades gubernamentales consultadas, un 3.0% de las personas no concesionarias y un 0.4% de los concesionarios se abstuvieron de contestar.

Estos resultados coinciden en parte con los anteriores los cuales aunque no en un 100%, los grupos de la misma manera manifiestan que las Concesiones Forestales Comunitarias han dejado beneficios indirectos a la sociedad en general. Estos resultados han confirmado parte del trabajo investigado en el Marco Teórico o Conceptual, en donde se reflejan detalladamente muchos de estos beneficios.

Pregunta No. 9

¿Cree usted que los beneficios directos que las concesiones forestales comunitarias están generando a sus asociados, están siendo bien administrados?

Resultado:

Responsablemente un 52.8% de las y los concesionarios por sobre las autoridades gubernamentales (33.3%) y los no concesionarios (27.2%) afirman que los beneficios directos que las concesiones forestales están generando a sus asociados siempre están siendo bien administrados.

Sin embargo en cuanto al mismo cuestionamiento, pero bajo la respuesta “casi siempre”, los no concesionarios se sobrepusieron con un 47.7% a las autoridades gubernamentales con un (42.2%) y a los concesionarios con un (30.6%).

Un 22.6% de las personas no concesionarias consultadas, respondieron “nunca” al cuestionamiento en mención, superando levemente a las autoridades gubernamentales con un 22.2% y a los socios concesionarios con un 16.6%.

En este cuestionamiento, un 2.6% de las personas no concesionarias y un 2.2% de las autoridades gubernamentales consultadas, se abstuvieron de contestar.

Los resultados obtenidos en el presente cuestionamiento, muestran que un alto porcentaje de las y los socios de las Concesiones Forestales Comunitarias, están conscientes de hacer buen uso de los recursos financieros obtenidos. Durante el trabajo de campo, se pudo observar a gran parte de estas personas han mejorado sustancialmente su calidad de vida, reflejado en vivienda, salud y educación.

Pregunta No.10

¿Las Concesiones Forestales Comunitarias de la Reserva de la Biosfera Maya, favorecen el desarrollo Humano Sostenible?

Resultado:

Como era de esperarse, un 63.0% de las y los concesionarios por sobre las personas no concesionarias (24.5%) y las autoridades gubernamentales (33.3%) afirman las concesiones forestales comunitarias siempre favorecen el desarrollo humano sostenible.

Sin embargo en cuanto al mismo cuestionamiento, pero bajo la respuesta “casi siempre”, los no concesionarios se sobrepusieron con un 40.4% a las autoridades gubernamentales con un (37.8%) y a los concesionarios con un (20.4%).

Un 24.7% de las personas no concesionarias consultadas, respondieron “nunca” al cuestionamiento en mención, superando levemente a las autoridades gubernamentales con un 24.4% y a los socios con un 16.6%.

En este cuestionamiento como en los anteriores, un 4.4% de las autoridades gubernamentales consultadas y un 0.4% de las personas no socios de las concesiones forestales comunitarias se abstuvieron de contestar.

En este sentido, las Concesiones Forestales Comunitarias como un mecanismo técnico, legal, social y administrativo, efectivamente favorecen el Desarrollo Humano Sostenible tanto de las y los concesionarios como de la población en general, aunque no todos los sujetos consultados estén de acuerdo con el presente análisis. Es obvio pensar que las Concesiones Forestales Comunitarias como todo un proceso todavía tienen debilidades que necesitan ser superadas.

A. Concesiones forestales comunitarias y el desarrollo humano sostenible:

Dado el nivel de relevancia de los resultados de la presente investigación, se considera oportuno presentar la siguiente información sobre la relación que existe entre las concesiones forestales comunitarias y el desarrollo humano sostenible en general, los cuales se clasifican en beneficios sociales, ecológicos y económicos:

Cuadro 7. Principales resultados en los aspectos sociales.

Principales Resultados en los Aspectos Sociales
<p>55,000 jornales temporales y 20,000 permanentes generados anualmente Beneficio directo a 10,728 personas e indirectamente a 60,000 personas. Mejoras en la calidad de vida, estabilidad familiar, disminución de la pobreza, mejor acceso a la salud y educación y mejor desarrollo comunitario. Mejores salarios, superiores al mínimo establecido, mayores ingresos familiares, mayor estabilidad y seguridad laboral, cumplimiento de regulaciones laborales y tributaria.</p>

Fuente: Proyecto Biofor/USAID

Cuadro 8. Principales resultados en los aspectos ecológicos.

Principales resultados en los Aspectos Ecológicos
<p>La integridad ecológica en las concesiones forestales en algunos casos, se encuentra mejor que en las Áreas Protegidas de conservación estricta.</p> <p>De las 800,000 ha de la ZUM en la RBM, el 65% se encuentra bajo manejo en manos de 12 concesiones comunitarias, 8 cooperativas comunitarias y 2 concesiones industriales.</p> <p>Alrededor de 500,000 Ha. están certificadas bajo estándares del Concejo Mundial de Bosques, FSC, como garantía del buen manejo.</p> <p>Disminución de la casería, tala ilegal, invasiones, avance de la frontera agrícola y la tasa de incendios forestales. Las EFCs invierten más de US\$ 137,500 en protección, control y vigilancia de sus áreas concesionadas.</p> <p>Se ha incrementado la capacidad técnica de las comunidades para el manejo sostenible de sus bosques (regulaciones del CONAP, Reg 216, certificación forestal, monitoreo).</p>

Fuente: Proyecto Biofor/USAID

Cuadro 9. Principales resultados en los aspectos económicos.

Principales resultados en los Aspectos Económicos
<p>A partir del 2004, las EFCs absorberán el 100% del costo de la asistencia técnica en regencia.</p> <p>El capital necesario para las operaciones forestales superan los US\$ 2,000,000 anuales. A la vez, se genera ingresos por más de US\$ 4,000,000 (solo madera).</p> <p>\$132,000 al CONAP en impuestos y al Estado mas de \$250,000 anualmente.</p> <p>Inversión en infraestructura, maquinaria de extracción, aserraderos y seguros de vida.</p> <p>Planes financieros permiten tomar mejores decisiones empresariales.</p> <p>8 EFCs accedieron y cancelaron un préstamo bancario superior a 10 millones de quetzales en un lapso de 9 meses durante el 2003.</p>

Fuente: Proyecto Biofor/USAID

Cuadro 10. Beneficios generados por las concesiones proyectados a septiembre 2004.

DESCRIPCION	AÑO 2003	AÑO 2004
No. De Organizaciones	14	12
Volumen vendido en pies tablares	3,349,750	2,389,546
Ingresos por venta de madera Q.	Q32,187,297	Q21,930,776
Ingresos por venta de madera US\$	\$4,023,412	\$2,741,347
Costo total en Quetzales	Q16,694,390	Q13,576,743
Costo total en US\$	\$2,086,799	\$1,740,608
Impuestos pagados	Q2,488,370	Q2,280,815
Empleo generado		
Cantidad de jornales Temporales	55,300	43,200
Cantidad de jornales Permanentes	21,600	21,600
Costo total de empleo generado	4,649,090	3,911,763
Prestaciones pagadas	1,797,338	1,512,287
Costo de transporte y combustibles	2,793,626.00	2,254,874.00
Costo alquiler de maquinaria	2,064,981.00	1,366,330.00
No. De asociados	1,392	1,313
Beneficiarios Directos	8,352	7,878

Fuente: Proyecto Biofor/USAID

La interpretación de los resultados de la presente investigación, sugiere la propuesta de una Estrategia de Divulgación del funcionamiento de las Concesiones Forestales Comunitarias y su relación con el desarrollo humano sostenible dirigido a los sectores de la sociedad involucrados como los no involucrados en el proceso concesionario de la Reserva de la Biosfera Maya con el propósito de mantener informada a la población en general sobre este proceso y sus particularidades.

VI. CONCLUSIONES

1. Respecto al beneficio que las concesiones forestales comunitarias aportan al desarrollo humano sostenible, fue evidente el alto porcentaje de las y los concesionarios consultados al afirmar que están siendo beneficiados, tal como lo muestra el presente estudio. Le siguieron en este orden las autoridades gubernamentales y las personas no concesionarias quienes aunque no son beneficiarios, afirman relativamente lo mismo.

Sin embargo es importante mencionar, que aunque en un bajo porcentaje, todavía hay funcionarios gubernamentales, socios de las concesiones forestales comunitarias y personas no socias quienes niegan que las concesiones forestales comunitarias beneficien al desarrollo humano sostenible.

Por la anterior conclusión a la que se ha llegado, se considera necesario divulgar aún más a través de los medios de comunicación locales, el beneficio que las concesiones forestales comunitarias están aportando al desarrollo humano sostenible.

2. Respecto a la protección de los recursos naturales y por consiguiente de la Reserva de la Biosfera Maya a través de la Concesiones Forestales Comunitarias, es claro notar la opinión compartida de los tres grupos consultados: los concesionarios, no concesionarios y las autoridades gubernamentales. Una parte de ellos opina que siempre, mientras la otra opina casi siempre y un reducido grupo opina que nunca, por lo que puede concluirse que tanto a uno como a los otros les hace falta información al respecto.

3. En la presente investigación también se establece que existe diferencia en la conservación de las Áreas Protegidas concesionada y no concesionadas. Tanto las consultas bibliográficas como las entrevistas dirigidas, dejan ver la dimensión y el impacto de estas. Las áreas protegidas concesionadas han recibido más atención y por consiguiente más protección, lo cual puede observarse a través de las fotografías satelitales y el testimonio de las personas entrevistadas, mientras que las áreas protegidas no concesionadas, han sido objeto de depredación, invasión y devastación por fuegos provocados e incendios forestales; al respecto cabe destacar que las áreas protegidas concesionadas están siendo administradas por los comunitarios y son ellos quienes realizan la labor de conservación con la supervisión del ente rector de las áreas protegidas del país, el CONAP; mientras que las áreas protegidas no concesiones están siendo administrativas por el mismo CONAP quien como ente estatal ha sido incapaz de realizar con éxito tal labor.

4. De acuerdo a la conclusión anterior se puede asegurar que las Concesiones Forestales Comunitarias si funcionan en un alto grado de efectividad, muestra de ello, son los logros alcanzados en la conservación de la biodiversidad y los valores arqueológicos así como la promoción y el uso sustentable de los recursos naturales que han contribuido en promover el desarrollo socioeconómico de estas comunidades del Petén.

En virtud que la pregunta dirigida a los grupos seleccionados era muy puntual en el sentido de la eficacia de las Concesiones Forestales Comunitarias y tomando en cuenta que todavía hay gente que carece de información sobre el funcionamiento de estas según resultados obtenidos, se hacen necesarias estrategias de divulgación

para incidir aún más en la sociedad sobre el funcionamiento de las Concesiones Forestales Comunitarias de la Reserva de la Biosfera Maya.

5. Las concesiones Forestales Comunitarias han dejado y continúan dejando beneficios directos e indirectos. Entendemos por beneficios directos los que son percibidos por los comunitarios asociados a las Concesiones Forestales Comunitarias y por beneficios indirectos a los que son percibidos por personas ajenas a las Concesiones Forestales Comunitarias. En este sentido, la revisión documental y las consultas hechas a los grupos seleccionados, dejan ver dentro de los beneficios directos muchos jornales de trabajo durante todo el año, capacitación constante en diversos temas y asesoría permanente por parte de las Instituciones gubernamentales y no gubernamentales involucrados en el proceso.

Entre los beneficios indirectos que las concesiones Forestales Comunitarias dejan a la sociedad en general, podemos mencionar las contrataciones por el traslado de la materia prima, procesada en los aserraderos de las Concesiones Forestales Comunitarias y posteriormente para el traslado a los puestos de embarque para su exportación. Asimismo la compra de combustibles y lubricantes en las gasolineras locales, compra de víveres, abarrotes, repuestos, medicinas y herramientas en las principales tiendas de la localidad entre otros beneficios más.

El estudio también permitió comprobar que los concesionarios están administrando de la mejor manera posible los beneficios directos, habiéndose comprobado documentalmente y personalmente que la calidad de vida de estos ha mejorado sustancialmente.

VII. Propuesta de un programa radial como medio para la divulgación del funcionamiento de las Concesiones Forestales Comunitarias y su relación con el Desarrollo Humano Sostenible.

A. Descripción de la propuesta

En el mes de agosto de 2,004, el grupo de estudiantes del programa de cierre de pénsum de Licenciatura en Pedagogía y Educación Ambiental de la Universidad Panamericana de Guatemala “UPANA” extensión Zacapa, dirigió la investigación sobre el funcionamiento de las concesiones forestales comunitarias y su relación con el desarrollo humano sostenible.

A partir de esta investigación y sus conclusiones, el grupo de trabajo recomendó la elaboración de una Propuesta que consiste en un programa radial como medio para la difusión y divulgación del funcionamiento de las Concesiones Forestales Comunitarias y su relación con el Desarrollo Humano Sostenible

B. Objetivos

1. Objetivo General:

Presentar un programa radial de Divulgación sobre el Funcionamiento de las Concesiones Forestales Comunitarias de la Reserva de la Biosfera Maya y su relación con el Desarrollo Humano Sostenible con el propósito de informar a la población en general sobre las particularidades de este proceso.

2. Objetivos Específicos:

- a. Elaborar un programa radial.
- b. Gestionar un espacio en una de las radioemisoras locales.

- c. Girar invitaciones a las Concesiones Forestales Comunitarias.
- b. Ejecutar el programa radial.
- e. Evaluar los resultados del programa radial.

C. Operativización

1. Estrategia

La estrategia consistió en la elaboración del Programa Radial, para lo cual se analizó previamente aspectos como: las fechas, el nombre del programa, audiencia de la radio, horario y otros aspectos más, sin los cuales no hubiera sido posible el alcance de los objetivos.

PROGRAMA RADIAL

Objetivo del programa:

Divulgar el funcionamiento de las Concesiones Forestales Comunitarias en la Reserva de la Biosfera Maya y su relación con el Desarrollo Humano Sostenible.

Parte Informativa:

Medio de información:	Radio Mopán (Corporación Radio Petén)
Fechas:	27/02/2005 y 06/03/2005
Días:	Domingos
Horario:	14:00 a 15:00 horas
Participantes:	Concesionarios de las distintas Concesiones Forestales Comunitarias del municipio de Melchor de Méncos, Petén.

Responsables:	Cándido Abimael Reynoso López Judith Urizar Mejicanos Pedro Efraín Mas Soza Jorge Ernesto Ayala Sánchez Mario Jacinto Reynoso López Alba Luz Reynoso de Carvajal Maria Alcira Valle Baños
Nombre del programa:	Concesiones Forestales Comunitarias y su relación con el desarrollo humano sostenible.
Complementariedad del programa:	El programa contará con un fondo musical con sonidos de la "selva". Después de cada entrevista habrá una intervención musical.

Desarrollo del programa:

1. Presentación del programa.
2. Presentación y bienvenida a los invitados: Concesionarios Forestales.
3. Presentación del tema: Concesiones Forestales Comunitarias y su relación con el Desarrollo Humano Sostenible.
4. Preguntas:
 - a. Considera que el funcionamiento de las Concesiones Forestales Comunitarias benefician al desarrollo humano sostenible?
 - b. Considera eficaz que la decisión del gobierno en concesionar las áreas protegidas de la Reserva de la Biosfera Maya contribuyen a la protección de los Recursos Naturales?
 - c. Cree usted que las herramientas: Manejo Forestal, Sistema Legal y Sistema Administrativo; que emplean las concesiones forestales comunitarias, contribuyen al desarrollo humano sostenible?
 - d. Se está protegiendo actualmente la Reserva de la Biosfera Maya?
 - e. Considera que existe diferencia en la conservación de las áreas protegidas concesionadas y no concesionadas?

- f. Desde su punto de vista, funcionan eficazmente las concesiones forestales comunitarias de la Reserva de la Biosfera Maya?
- g. Cree usted que las concesiones forestales comunitarias han dejado beneficios directos a los concesionarios?
- h. Cree usted que las concesiones forestales comunitarias han dejado beneficios indirectos a la sociedad en general?
- i. Cree usted que los beneficios directos que las concesiones forestales comunitarias están generando a sus asociados, están siendo bien administrados?
- j. Las Concesiones Forestales Comunitarias de la Reserva de la Biosfera Maya, favorecen el desarrollo Humano Sostenible?

2. Actividades

Dentro de las actividades realizadas para llevar a cabo el presente programa radial estuvieron:

- a. Elaboración del programa radial.
- b. Elaboración de invitaciones a las Concesiones Forestales Comunitarias.
- c. Buscar la radioemisora de mayor alcance y cobertura para difundir el programa.
- d. Negociar espacio radial, el día y la hora estratégica para la transmisión del programa.
- e. Transmisión del programa en los días y horas establecidas.
- f. Monitoreo y evaluación del programa por parte de los participantes.

3. Metas:

- a. Una de las principales metas propuestas fue alcanzar la mayor cobertura social posible.
- b. Informar a la comunidad en general sobre el funcionamiento de las Concesiones Forestales Comunitarias y su relación con el Desarrollo Humano Sostenible.
- c. Validar la presente propuesta del trabajo de investigación realizado, mediante la elaboración y ejecución de un programa radial.

4. Evaluación:

a. Control:

El programa radial se llevó a cabo satisfactoriamente. Se tuvo el cuidado de:

- Estar puntualmente a la hora programada
- Revisar el programa y el cuestionario preparado para el efecto
- Preparación de la complementariedad del programa
- Contar con representantes de las Concesiones Forestales invitados
- Atención a las recomendaciones de la cabina de radio.

b. Monitoreo:

Mientras un grupo de estudiantes se encargó de la conducción del programa radial, otro grupo estuvo monitoreándolo, con el propósito de evaluar la transmisión en general y posteriormente se hicieron las observaciones y comentarios pertinentes.

c. Evaluación:

Las emisiones del programa radial fueron evaluadas por los distintos sectores de la sociedad:

La opinión de los invitados al programa, fue de gran satisfacción haber participado, externando que actividades como estas deberían ser permanentes, pues es una oportunidad para dar a conocer el funcionamiento de las Concesiones Forestales Comunitarias y sus beneficios en general.

Durante la transmisión del programa, se recibieron varias llamadas telefónicas de la audiencia, felicitando por la transmisión de este y formulando preguntas relativas al tema en cuestión.

Para el grupo de estudiantes la ejecución del programa radial, como propuesta a la difusión del funcionamiento de las Concesiones Forestales Comunitarias y su relación con el Desarrollo Humano Sostenible fue muy positiva, en virtud que se cumplieron los objetivos propuestos.

VIII. Bibliografía

- | | |
|---|--|
| ACOFOP (Asociación de Comunidades Forestales de Petén)
2004 | EL BOSQUE PARA TODOS Y TODOS POR EL BOSQUE, Revista Petén, p.3,4 y 5 |
| ACOFOP (Asociación de Comunidades Forestales de Petén)
2001 | MANUAL ADMINISTRATIVO CONTABLE No.1 DIRIGIDO A MIEMBROS DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE ACOFOP, San Benito, Petén, Guatemala |
| Biofor/USAID
2004 | REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO SOCIEDAD CIVIL PARA EL DESARROLLO "ARBOL VERDE", Petén Guatemala |
| CONAMA (Comisión Nacional del Medio Ambiente)
1992 | ESTRATEGIA DE EDUCACION AMBIENTAL REGION VIII PETEN, Guatemala. |
| CONAMA (Comisión Nacional del Medio Ambiente) (Ascher 1995, Mckean 1992, Ostrom 1990)
1999 | LA VIDA SILVESTRE USO Y CONSERVACION. ESTRATEGIA NACIONAL, PARA LA CONSERVACION Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD DE GUATEMALA. |
| CONAP (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)
Trifoliar | MANEJO INTEGRADO DE RECURSOS NATURALES EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA MAYA, Petén Guatemala |
| CONAP (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)
1997 | LEY DE AREAS PROTEGIDAS, DECRETO 4-89, SEXTA EDICION, Guatemala. |
| CONAP (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)
1992 | "PLAN MAESTRO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA MAYA" S. Ed. Petén, Guatemala p.1 |
| CONAP (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)
1992 | RESERVA DE LA BIOSFERA MAYA DECRETO NUMERO 5-90, SEGUNDA EDICIÓN, Guatemala |
| CONAP (Consejo Nacional de Áreas Protegidas), USAID, CATIE
1996 | MODELO SIMPLIFICADO DE PLANES DE MANEJO PARA BOSQUES NATURALES LATIFOLIADOS EN GUATEMALA, Turrialba, Costa Rica. |

- CONAP (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)
1999 Julio
- METODOLOGIA PARA EL ANALISIS FINANCIERO DE CONCESIONES FORESTALES EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA MAYA, ESTUDIO DE CASO: SAN MIGUEL LA PALOTADA, BIODIVERSIDAD PARA SIEMPRE, SERIE CO-EDICIONES TECNICAS No.6, Guatemala de la Asunción.
- CONAP (Consejo Nacional de Áreas Protegidas Petén)
1999 Diciembre
- SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACION EN UNIDADES DE MANEJO, ZONA DE USO MULTIPLE, RESERVA DE LA BIOSFERA MAYA, Guatemala.
- CONAP (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)
1999, octubre 1
- MANUAL PARA LA ADMINISTRACION FORESTAL EN AREAS PROTEGIDAS. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Guatemala
- CONAP (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)
1999 Septiembre
- LINEAMIENTOS METODOLOGICOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN UNIDADES DE MANEJO COMUNITARIAS DE TIPO INTEGRAL OTORGADAS EN CALIDAD DE CONCESION EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA MAYA. Petén, Guatemala
- CONAP, (Consejo Nacional de Áreas Protegidas) USAID, Conservación Internacional/Guatemala, ProPetén, Asociación Guatemalteca para la Conservación Natural. CANAN KAAX. Trifoliar.
- CONSERVEMOS EL PARQUE NACIONAL LAGUNA DEL TIGRE, RESERVA DE LA BIOSFERA MAYA, Petén Guatemala.
- CONAP,USAID, WCS, FIPA. (Wildlife Conservation Society IRG, Proyecto FIPA/Guatemala, Consejo Nacional de Áreas Protegidas)
2003
- ESTIMACION DE DEFORESTACION EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA MAYA PERIODO 2002-2003. Petén Guatemala (Disco Compacto)
- CONAP (Consejo Nacional de Áreas Protegidas).
Trifoliar
- EL COMPADRE AGAPITO EN LAS CONCESIONES FORESTALES. Petén Guatemala.

- CONAP (Consejo Nacional de Areas Protegidas).
Trifoliar.
- CONAP (Consejo Nacional de Areas Protegidas), USAID, FIPA
2001 Noviembre .
- CONAP, USAID, WCS, FIPA, CONRED. Wildlife Conservation Society IRG, Proyecto FIPA/Guatemala, Consejo Nacional de Areas Protegidas. Petén Guatemala.
Disco Compacto.
2003
- CONAP, USAID, CHEMONICS. (Proyecto Biofor/Chemonics/USAID).
Disco Compacto.
2004
- CONAP (Consejo Nacional De Areas Protegidas Región Petén Usaid/Proyecto Biofor/Chemonics) Departamento Manejo Forestal Gerencia De La Zona De Uso Multiple, 2004, febrero 6
- CONAP,USAID,CHEMONICS,NPV.
Disco Compacto.
2004
- Constancia, Anacleto:
2003.
- Gálvez, Juventino, Carrera Fernando Consejo Nacional de Areas Protegidas, Proyecto CATIE/Conap
- PROTEGIENDO EL FUTURO DE LA NACION. LAS AREAS PROTEGIDAS DE GUATEMALA. Petén,Guatemala.
- ESTRATEGIA PARA EL MANEJO DEL BOSQUE EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA MAYA 2001-2004. Guatemala
- MONITOREO DE INCENDIOS FORESTALES Y ESTIMACION DE SUPERFICIES QUEMADAS, RESERVA DE BIOSFERA MAYA. Guatemala
- INFORME DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA OTORGADA EN LAS UMF EN PETEN. Guatemala
- TALLER DE DISCUSION Y ANALISIS DE ASPECTOS TECNICOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PLANES OPERATIVOS DEL AÑO 2004 EN LAS CONCESIONES FORESTALES Y COOPEPRATIVAS, DE LA RBM. San Benito, Petén.
- SI-CONFOR SISTEMA DE INFORMACION DE CONCESIONES Y MANEJO FORESTAL EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA MAYA. Petén, Guatemala
- DIAGNOSTICO DEL CONOCIMIENTO QUE POSEEN LOS AGRICULTORES SOBRE EL AUMENTO POBLACIONAL DE LAS RATAS DE CAMPO Y ESTRATEGIAS DE EDUCACION AMBIENTAL COMO ELEMENTOS DE UNA PROPUESTA DE MANEJO, EN LAS CRUCES LA LIBERTAD, PETEN. Petén, Guatemala
- ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE CONCESIONES FORESTALES EN LA RESERVA DE LA BIÓSFERA MAYA. Petén, Guatemala

- Gobierno de la República de Guatemala, Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, Ministerio de la Defensa Nacional, Asociación Centro Maya.
2002.
- Gómez M y Ramírez O, Consejo Nacional de Áreas Protegidas Proyecto CATIE-CONAP
1998
- IDEADS (Instituto de Derecho Ambiental y Desarrollo Sostenible).
2000.
- INAB (Instituto Nacional de Bosques), Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación,
1996
- Mancilla, Richard, Manzanero, Manuel, USAID/BIOFOR
2004 Marzo
- Manzanero, Manuel, Conap/Usaid/Biofor
2003 Junio
- Manzanero, Manuel
CONAP/USAID/BIOFOR,
2003, junio 6
- DESARROLLO EMPRESARIAL, MODULO DE CAPACITACION PARA ASPIRANTES O EMPRESARIOS. Guatemala
- METODOLOGIA PARA EL ANALISIS FINANCIERO DE CONCESIONES FORESTALES EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA MAYA, GUATEMALA, CENTRO AGRONÓMICO TROPICAL DE INVESTIGACIÓN Y ENSEÑANZA (CATIE). Turrialba, Costa Rica.
- COMPILACION DE NORMATIVAS SOBRE LA RESERVA DE LA BIOSFERA MAYA, GUATEMALA 1990-1999. Ciudad de Guatemala
- PLAN DE ACCION FORESTAL PARA GUATEMALA. PROYECTO GCP/GUA/007/NET, gtz, LEY FORESTAL DECRETO LEGISLATIVO 101-96, Guatemala
- GUÍA DE CUBICACIÓN Y TRANSPORTE FORESTAL, Petén Guatemala
- POLITICA FORESTAL 2000-2004 PLANIFICACION QUINQUENAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN LA ZONA DE USO MULTIPLE, DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA MAYA. San Benito, Petén, Guatemala.
- METODOLOGIA PARA LA EVALUACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL (Como un cumplimiento de la regencia forestal al Sistema de Monitoreo y Evaluación de Desempeño en Unidades de Manejo de Bosque Natural en la Reserva de la Biosfera Maya, Petén, Guatemala). San Benito, Petén

- Manzanero, Manuel .
2004, enero
- EMPRESA COMUNITARIA DE SERVICIOS DEL BOSQUE S.A. "FORESCOM"
USAID/PROYECTO BIOFOR.
PROPUESTA DE LA REGENCIA AÑO 2004 PLAN DE TRABAJO, San Benito, Petén
- Manzanero, Manuel., Guzmán, F.,
Consejo Nacional de Áreas Protegidas,
BIOFOR/USAID,
2003 octubre
- GUIA PARA LA PLANIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE PRODUCTO NO MADERABLE XATE, EN LA ZONA DE USO MULTIPLE DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA MAYA, PETEN GUATEMALA.
Santa Elena, Petén,
- Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, Ministerio de la Defensa Nacional, Centro Maya.
2003, febrero
- MANEJO FORESTAL MODULO DE CAPACITACION PARA PRACTICAS FORESTALES, Guatemala,
- Ministerio de la Defensa Nacional, Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación MAGA, Asociación Centro Maya
2003, febrero .
- MANEJO FORESTAL, MODULO DE CAPACITACION PARA PRACTICAS FORESTALES, FOTO PUBLICACIONES, Guatemala.
- OIMT (Organización Internacional de las Maderas Tropicales).
2003.
- ACTUALIDAD FORESTAL TROPICAL, BOLETIN VOLUMEN 11 No. 4. Guatemala.
- OIMT (Organización Internacional de las Maderas Tropicales).
2003.
- CONCESIONES: ¿TOMANDO EL TORO POR LAS ASTAS? Boletín volumen 11 No. 3
- Pinelo, Gustavo,. Palma, Edgar.
Fundación Naturaleza Para la Vida "NPV", WWF, CONAP.
- MANEJO FORESTAL COMUNITARIO EN PETEN, Guatemala
- Pinelo, Gustavo,
2001.
- EFFECTO DE UN INCENDIO FORESTAL RASTRERO SOBRE LA VEGETACION DE UN BOSQUE NATURAL LATIFOLIADO EN SAN FRANCISCO, PETEN GUATEMALA.
Guatemala
- Secretaria Ejecutiva Del Consejo Nacional De Áreas Protegidas
- "NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE APROVECHAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA ZONA DE USO MULTIPLE DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA MAYA" Petén, Guatemala

- | | |
|---|--|
| SmartWood (Practical Conservation Through Certified Forestry).
2002. | MANUAL PARA CAPACITACION DE EVALUADORES, El Remate, Petén Guatemala |
| Stanley, S. A.
1996. | MONITOREO ESTADISTICAL EN CONCESIONES FORESTALES COMUNITARIAS EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA MAYA, PETEN GUATEMALA, CATIE/CONAP, Boletín No. 6 Manejo Forestal en la Reserva de la Biosfera Maya, Turrialba, Costa Rica. |
| USAID, Banco Mundial, Comisión Centroamericana del Ambiente y Desarrollo, WWF, PROARCA, | SISTEMA DE CONTABILIDAD EMPRESARIAL, San José Costa Rica. |
| Varios Autores/FLACSO/CONAP,
2000. | ENCUENTRO INTERNACIONAL DE INVESTIGADORES, NUEVAS PERSPECTIVAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN PETEN, Guatemala |

IX. Anexos

Anexo 1. Bosque no quemado, Concesión Comunitaria La Pasadita, ZUM (CEMEC,2003).



Anexo 2. Aserradero Árbol Verde procesando madera del POA 2002 (ACOFOP 2002).



Anexo 3. Semillas de Caoba para reforestación en caminos secundarios (Manzanero, 2004).



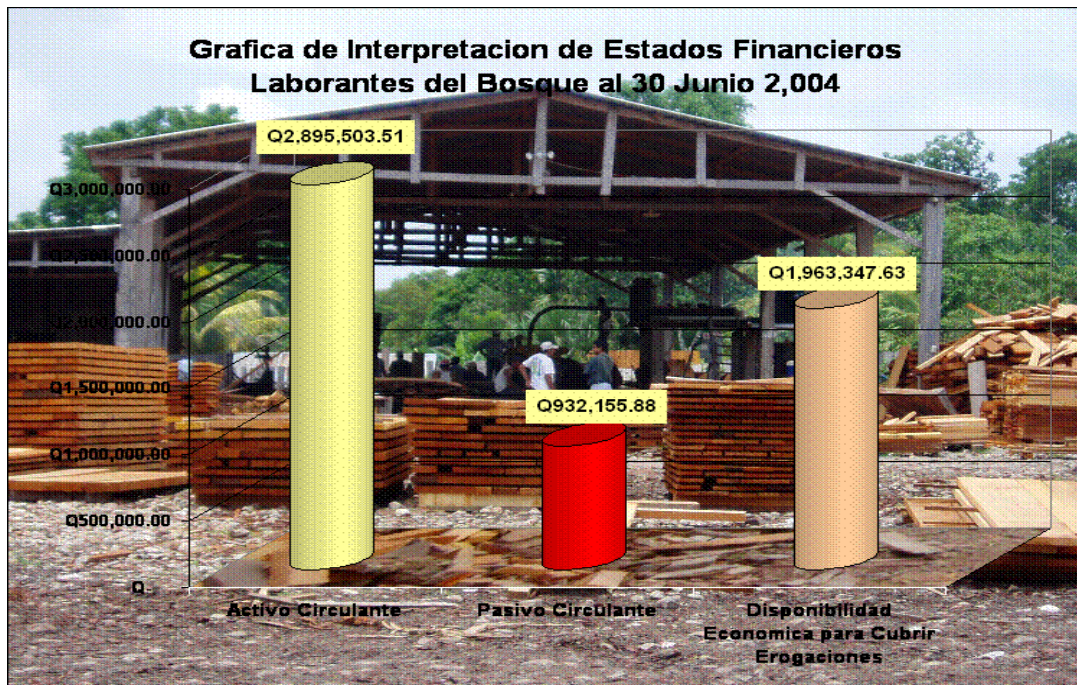
Anexo 4. Evaluación de tala dirigida durante aprovechamiento 2004 (Manzanero, 2004).



Anexo 5. Archivos del Área Administrativa en la Concesión Forestal de Uaxactùn (Reynoso, 2004) Biofor/USAID.



Anexo 6. Gráfica de Interpretación de Estados Financieros Concesión Laborantes del Bosque (Paz, 2004) Biofor/USAID.



Anexo 7. Asistencia personalizada Area Administrativa Concesión Custodios de la Selva (Mancilla, 2002 Biofor/USAID).



Anexo 8. Taller de capacitación a comunitarios de las Concesiones Forestales en el uso del SCONEF (Sistema Contable para Empresas Forestales Comunitarias) (Reynoso, 2003 Biofor/USAID).



Anexo 9. Carátula Manual de Procedimientos Administrativos para las Empresas Forestales Comunitarias Biofor/USAID Septiembre 2004



Anexo 10. Reglamento interno de APROSAM

**REGLAMENTO INTERNO
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL "APROSAM"
JURISDICCIÓN DE SAN ANDRES, PETEN.**

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP, otorgó en calidad de Concesión Forestal la cantidad de 7,039.00 (Siete mil Treinta y nueve) hectáreas a la Asociación de Productores de la comunidad de San Miguel (APROSAM), localizada en la Zona de Usos Múltiples de la Reserva de la Biosfera Maya, Jurisdicción de San Andrés, Departamento de Petén, las cuales deberán ser co-administradas por los miembros de dicha Asociación, dentro del marco establecido en el correspondiente Contrato celebrado entre esta y la indicada entidad gubernamental.

CONSIDERANDO

Que para orientar las acciones de la Asociación de Productores de la Comunidad de San Miguel, en la búsqueda de sus fines y objetivos es importante definir las normas internas correspondientes en función de lo establecido en los estatutos de la misma.

POR TANTO

La Asamblea General, reunida en sesión extraordinaria celebrada expresamente para la aprobación del presente instrumento interno de la Asociación, el día once de junio del año dos mil cuatro, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 62 de Los Estatutos de la Asociación:

ACUERDA:

APROBAR EL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL, EL CUAL SERÁ DE OBSERVANCIA GENERAL Y EN SU APLICACIÓN PREVALECERÁN LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GENERO, CREDO RELIGIOSO Y CONVICCION POLITICA.

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Naturaleza y objetivo del Reglamento. Las disposiciones del presente Reglamento interno de funcionamiento de la Asociación, denominado en lo sucesivo como "este Reglamento", deberá ser aprobado, en primera instancia, por la Asamblea General de la Asociación y se constituirá como instrumento de observancia para los asociados, donantes, asesores, funcionarios públicos o privados, en sus relaciones para con la Asociación. Tiene como objetivo normar las acciones internas de la Asociación de Productores de la Comunidad de San Miguel, misma que en el presente Reglamento será referida indistintamente, como la APROSAM o simplemente como la Asociación.

Artículo 2. Socialización de este Reglamento. Para efectos de su aplicación, el presente Reglamento deberá ser conocido por todos sus miembros., cada asociado deberá contar con una copia de la versión aprobada por Asamblea General, además deberá permanecer disponible en las oficinas de la Asociación y nadie podrá argumentar accionar alguno que vaya en contra de dichas normas, por desconocimiento de las mismas.

CAPITULO II DE LOS ASOCIADOS

Artículo 3. Ingreso de nuevos miembros a la Asociación. La Asamblea General será la única instancia facultada para resolver acerca del ingreso de nuevos asociados, debiendo el interesado llenar todos los requisitos expresados en los estatutos y cursar la solicitud a través de la Junta Directiva, quien la elevará a la Asamblea General en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria para que resuelva lo que convenga a la Asociación. La Junta Directiva debe certificar el punto de acta correspondiente y notificará al interesado sobre tal resolución.

Artículo 4. Requisitos de ingreso de nuevos miembros. Para ingresar como miembro de la Asociación, los interesados deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser de nacionalidad guatemalteca
- b) Ser mayor de edad
- c) No pertenecer a otra Asociación que tenga los mismos objetivos y actividades.
- d) Ser persona honrada y de reconocida honorabilidad.
- e) Presentar solicitud de Ingreso ante la Asamblea General, a través de la Junta Directiva.
- f) Presentar fotocopia de cédula de vecindad.
- g) Ser poblador de la comunidad de San Miguel, al menos que se trate de algún caso especial considerado por la Asamblea General
- h) Firmar compromiso de cumplir con los estatutos y demás normas internas de la Asociación.
- i) Cumplir con cualquier otro requisito que a consideración de la Asamblea General sean aplicable.

Los presentes requisitos también serán aplicables a los representantes de asociados ausentes o menores de edad, que sean ajenos a la Asociación.

Artículo 5, De la privacidad de la Asamblea para decidir sobre el ingreso de nuevos asociados. Para efectos de guardar la privacidad de la Asamblea General en el proceso de decidir a cerca del ingreso de nuevos miembros, se prohíbe que los solicitantes participen de la sesión donde se discuta y se resuelva sobre su ingreso.

Artículo 6. Pérdida de calidad como asociado: Los miembros de la Asociación, podrán dejar de pertenecer a esta por las causas siguientes:

- a) **Por renuncia voluntaria:** Es un derecho de todo asociado retirarse voluntariamente en cualquier momento de la APROSAM. La renuncia deberá presentarse por escrito ante la Junta Directiva. Dicho retiro se hace efectivo hasta el momento en que se notifique la resolución oficial de parte de esta instancia, quien deberá resolverse favorablemente en la próxima sesión, dejando registrada tal resolución en el libro de acta correspondiente.
- b) **Por ceder sus derechos:** Todo asociado activo podrá ceder sus derechos en cualquier momento al beneficiario que figure en su hoja de vida. Si dicho beneficiario fuese mayor de edad, la Junta

Directiva resolverá, sin más trámite la solicitud del asociado titular, al menos que se trate de caso especial en el que considere que existe riesgo de afectar los intereses de la Asociación, podrá trasladar el caso a la Asamblea General para que esta resuelva lo que estime pertinente. Cuando el beneficiario fuese menor de edad, el asociado titular deberá presentar ante la Junta directiva a un candidato para que funja como representante del beneficiario por el tiempo que a este le falte para cumplir la mayoría legal de edad, de ser aceptado por dicha instancia, el interesado deberá proceder a realizar las gestiones legales correspondientes para nombrar oficialmente a dicho representante o tutor.

- c) **Por suspensión.** El asociado que sea objeto de esta sanción perderá su calidad de asociado activo mientras dure el período de la suspensión, el cual no deberá ser superior a seis meses calendario.
- d) **Expulsión de la Asociación.** La aplicación de esta medida disciplinaria será competencia exclusiva de la Asamblea General y podrá aplicarse en cualquiera de los siguientes casos:
- Incurrir en cualquier prohibición señalada en los Estatutos o cuando a criterio de la Asamblea General, sea aplicable esta sanción.
 - Por reincidir en faltas que hayan dado lugar a suspensión temporal.
 - Por irregularidades comprobadas en el desempeño de algún cargo que se le hubiere confiado y que afecten a los intereses de la Asociación.
 - Por falta de pago de préstamos o multas, conforme a lo establecido en el presente Reglamento.
 - Por malversación de fondos financieros o de bienes de la Asociación.
 - Por uso indebido de documentación de la Asociación.
 - Por atentar contra los intereses de la Asociación y
 - Cuando la falta sea tan grave que a criterio de la Asamblea General sea aplicable esta sanción, sin necesidad de haber sido objeto de las sanciones indicadas anteriormente.

Artículo 7. Apoyo en caso de fallecimiento de algún asociado: En caso de fallecimiento de algún asociado, los derechos de este en la APROSAM se heredarán al beneficiario que corresponda, según hoja de vida del asociado (a). La familia del fallecido recibirá oportunamente (dependiendo de la disponibilidad económica de la Asociación), los beneficios que al asociado le correspondían el año de su fallecimiento. Además, si el fallecido no fuese beneficiario de un Seguro de Vida por parte de la Asociación que le cubra gastos funerarios, a la familia se le otorgará un monto en efectivo por concepto de BONO SOCIAL, para cubrir tales gastos.

Artículo 8. Derechos de la familia del asociado fallecido. En caso de viudez u orfandad para menores de edad la Asociación brindará apoyo por concepto de asistencia médica en caso de enfermedad, medicamentos y al menos una bolsa de útiles escolares así como ropa, calzado y víveres, entre otros, por lo menos una vez al año o según posibilidades económicas de la Asociación. La Asociación suspenderá el apoyo dirigido al hijo (a) menor de edad o a la esposa (o) del fallecido desde el momento que alguno de estos adquiera compromiso por matrimonio o unión de hecho. La suspensión de apoyo para quienes estén en este caso no afectará el derecho de los demás miembros de la familia de continuar recibéndolo, según lo que les corresponda.

Artículo 9. Apoyo para emergencias. En casos de emergencias ya sea por enfermedad u otra causa, el interesado podrá presentar solicitud de apoyo económico a la Junta Directiva, quien analizará la situación y

resolverá lo que estime pertinente, en función de la capacidad económica de la Asociación y necesidad del solicitante.

Artículo 10. Vejez o invalidez de algún asociado. En caso de vejez o invalidez permanente de algún asociado activo, la Asociación, dependiendo de la solvencia económica de la misma, podrá otorgar un bono social en efectivo anual, autorizado por Asamblea General.

Artículo 11. Asociado ausente. Según lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos, la Asamblea General podrá autorizar a cualquier Asociado activo ausentarse de La Asociación hasta por tres años; y cuando el motivo responda a estudios académicos, el período de permiso será el necesario para cumplir con tales objetivos. Para cualquiera de los casos, el asociado titular deberá postular a un representante legal, y cuando no afecte a los intereses de la Asociación, la Asamblea General podrá renovar el permiso a petición escrita del interesado, por lo menos con tres meses de anticipación al vencimiento del mismo. Vencido el plazo autorizado para permanecer ausente, el Asociado (a) titular deberá presentar por escrito ante la Asamblea, a través de la Junta Directiva, una de las siguientes opciones:

- a) su compromiso de continuar en la Asociación como miembro activo y/o solicitud de renovación de permiso.
- b) su renuncia como miembro activo o
- c) solicitud de traslado de sus derechos al beneficiario correspondiente.

Corresponderá a la Junta Directiva de la Asociación, por lo menos con quince días de anticipación, notificar al interesado sobre la fecha de vencimiento de dicho período autorizado para permanecer ausente.

Si después de dos meses de vencido el período otorgado en calidad de permiso para permanecer ausente, el asociado titular no presenta ninguna de las opciones indicadas, la Asamblea General deberá dar trámite al traslado de derechos al beneficiario que figure en la hoja de vida del asociado ausente.

Artículo 12. Representante legal de asociados titulares. Quien represente legalmente a algún miembro titular de la Asociación, podrá ser miembro o no de la misma, debiendo en cualquier caso ser debidamente aceptado por Asamblea General. Cuando el representante no sea miembro de la Asociación deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 4 del presente Reglamento.

Artículo 13. De las sanciones aplicables al representante de asociado. El representante legal de asociados ausentes o menores de edad, están sujetos a todas las sanciones aplicables a los asociados titulares. En caso que este fuese suspendido por seis meses o expulsión de La Asociación, antes de cumplir con el período establecido en el nombramiento legal, la Junta Directiva informará lo correspondiente al Asociado titular, a quien se otorgará un lapso de tiempo necesario (no mayor a dos meses), a partir de la fecha de recibida la notificación, para nombrar a un nuevo representante o en su defecto manifestar una de las opciones indicadas en el artículo 11 del presente reglamento.

Artículo 14. Del incumplimiento para nombrar Representante. Si vencido el plazo para nombrar a nuevo representante, el Asociado no lo hubiere nombrado y tampoco notificado a La Asociación sobre alguna de las opciones descritas en el artículo 11 de este Reglamento, la Junta Directiva deberá ordenar el traslado de los derechos del Asociado titular a quien corresponda, según hoja de vida. Si después de un mes de notificado el beneficiario correspondiente, manifiesta expresamente no estar interesado o simplemente no responde por escrito su anuencia de aceptar tales derechos, la Asamblea General podrá disponer de los mismos, según lo que estime conveniente, pudiendo otorgarlos a otro familiar del socio

titular o dejarlos sin efecto. Cualquier decisión tomada al respecto, deberá ser notificada al asociado titular, para su conocimiento.

Artículo 15. De los derechos del asociado, en caso de retiro. Cuando algún asociado se retire de la Asociación, por cualquier causa establecida en el artículo 6 del presente reglamento, este tendrá derecho a recibir los beneficios por concepto de proyectos sociales, que le correspondan el año de su retiro, de manera proporcional al período del año que permaneció activo en la Asociación. En caso de expulsión, la asamblea podría decidir no otorgar ningún beneficio, dependiendo de la causa de la expulsión y los daños que ocasionó a la Asociación.

Artículo 16. Participación de la mujer en las decisiones de la Asociación. De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, para garantizar que las decisiones de la Asociación, contemplan con igualdad y equidad los intereses de los hombres y de las mujeres miembros de esta, en beneficio de la familia, será menester que tanto en la Junta Directiva como en el seno del órgano de Fiscalización se nombre al menos a una mujer para ejercer cualquiera de los cargos titulares de las indicadas instancias.

Artículo 17. Solicitud de documentación propia de la Asociación. Todo asociado tiene derecho de requerir información propia de la Asociación, debiendo cursar solicitud escrita al órgano de fiscalización, quien deberá resolver lo pertinente dentro del plazo máximo de cinco días hábiles posterior al requerimiento, dejando constancia escrita de la resolución; si dicha resolución fuese insatisfactoria, el interesado podrá reclamar ante la Junta Directiva para que esta le requiera al Órgano de _Fiscalización una justificación por la vía escrita sobre el caso, lo cual servirá de base para que la Junta Directiva resuelva lo que estime pertinente en la próxima sesión.

Artículo 18. Representación de los asociados en sesión de Asamblea. Todos los asociados, con causa justificada podrán no asistir personalmente a una sesión de Asamblea General al año, para el efecto deberán otorgar carta de poder a otro (a) asociado (a) activo o a la esposa (o), para que en su nombre este tenga voz y voto en la sesión correspondiente. En casos especiales, a consideración de la Asamblea General, esta podrá permitir más asistencias a través de representación. Todo asociado tendrá la facultad de representar a una sola persona por sesión.

Artículo 19. Asistencia a sesiones de Asamblea General. Si a la hora indicada en la convocatoria no se ha reunido el quórum mínimo establecido (51% de los asociados activos), la sesión se desarrollará válidamente una hora después de la hora convocada con quienes estén presentes. Quienes se presenten después de iniciada la sesión, podrán participar con voz pero no con voto, por lo que su asistencia no se registrará válida, debiéndose aplicar la sanción correspondiente, de acuerdo a lo establecido en este Reglamento.

Artículo 20. Convocatoria a sesiones de Asamblea General. Las convocatorias a sesiones de Asamblea General deberán hacerse a través de la Junta Directiva, estas deberán contener la fecha, hora, lugar y puntos a tratar en la sesión y obligadamente deberán cursarse por la vía escrita a todos los asociados, quienes deberán firmar de enterados, ya sea personalmente o a través de la persona que reciba el aviso. Dicha constancia de convocatoria deberá quedar en archivo de la Asociación.

CAPITULO III ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 21. De los programas, planes y proyectos. Los programas, planes y proyectos autorizados para ejecutarse en la Asociación serán ejecutados por un gerente o administrador, y mientras no exista dicha figura gerencial, será la Junta Directiva la responsable de velar porque estos se desarrollen eficientemente.

Artículo 22. Estructura Orgánica. De acuerdo al artículo 18 de los Estatutos de la APROSAM, son órganos de la Asociación los siguientes:

- a) Asamblea General
- b) Junta Directiva
- c) Órgano de Fiscalización interna
- d) Órgano de Administración
- e) Comisiones de trabajo

El esquema organizacional de la Asociación se esquematiza en la siguiente figura, mismo que refleja la dependencia entre los órganos y la respectiva línea jerárquica.

Artículo 23. Requisitos para conformar la Junta Directiva y Órgano de Fiscalización. Todo socio (a) tiene el derecho de ser nombrado para conformar la Junta Directiva u Órgano de Fiscalización, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos y el número de miembros para cada órgano se establece en el artículo 29 de los estatutos.

Requisitos:

- a) Ser miembro activo de la Asociación, es decir estar inscrito como tal en la escritura de constitución o por resolución de la Asamblea General,
- b) No tener ninguna limitación legal o pendiente de resolver al momento de su nombramiento,
- c) Ser persona honrada
- d) Saber leer y escribir
- e) Para quienes ya hayan ejercido algún cargo dentro de la Asociación deben haber demostrado eficiencia y transparencia en el desempeño de sus atribuciones y haber permanecido fuera de funciones por lo menos durante un período (2 años).
- f) No tener parentesco conyugal¹⁷ o hasta el cuarto grado de consanguinidad¹⁸ o segundo grado de afinidad¹⁹ con miembros dentro del órgano a conformar, tampoco deberá haber tal relación con el Gerente ni entre los integrantes de cada uno de estos órganos.

Artículo 24. Atribuciones del Presidente. Son atribuciones del presidente de la Junta Directiva:

- a) Representar legalmente a la asociación ejerciendo su personería jurídica en todos los actos en que la misma tenga interés.
- b) Presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- c) Ejercer doble voto en caso de empate, en las sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva.

¹⁷ **Parentesco conyugal:** Pareja de esposos por ley o por unión de hecho

¹⁸ **Grados de consanguinidad:** Primer grado: Padres e hijos, Segundo grado: hermanos, Tercer grado: tíos y sobrinos, Cuarto grado: primos.

¹⁹ **Grados de afinidad:** Primer grado: suegros- nueras o yernos, Segundo grado: cuñados.

- d) Avalar con su firma la convocatoria y agenda para sesiones de Asamblea General y Junta Directiva.
- e) Con base a un plan de actividades presentado por el Gerente o administrador y liquidación de desembolsos anteriores, autorizar conjuntamente con el tesorero todos los desembolsos que se le otorguen al Gerente, previo aval de la Junta Directiva.
- f) Cumplir y hacer que se cumplan las normativas internas y las disposiciones de la Asamblea General y la Junta Directiva.
- g) Velar por la correcta administración de los bienes y recursos financieros de la Asociación.
- h) Velar porque todas las acciones de la Junta Directiva y demás órganos se enmarquen dentro de lo establecido por los Estatutos y este Reglamento.
- i) Informar oportunamente a la Junta Directiva sobre decisiones emergentes que hubiese tomado.
- j) Autorizar la certificación de actas de Asamblea General y Junta Directiva.
- k) Velar por el buen funcionamiento de la Asociación y todos sus órganos.
- l) Delegar sus funciones en el Vicepresidente, cuando sea necesario.
- m) Otras que le sean asignadas por la Asamblea o instancias competentes, acordes a su calidad de representante legal y Presidente.

Artículo 25. Atribuciones del vicepresidente. Son atribuciones del vicepresidente:

- a) Sustituir al Presidente de la Junta Directiva en caso de ausencia temporal o definitiva, asumiendo todas las atribuciones que a este le corresponden.
- b) Asistir a las reuniones de trabajo a las cuales fuere convocado.
- a) Otras que le sean asignadas por la Asamblea General o por decisión de Junta Directiva.

Artículo 26. Atribuciones del secretario. Son atribuciones del secretario de la Junta Directiva:

- a) Llevar y conservar los libros de las Actas de las Asambleas Generales y de la Junta Directiva
- b) Redactar las actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- c) Certificar las actas que el Presidente autorice.
- d) Circular oportunamente a donde corresponda la información emanada de este órgano o Asamblea General.
- e) Elaborar y distribuir las convocatorias y agenda a tratar en sesiones de Asamblea General y Junta Directiva,
- f) Realizar aquellas otras atribuciones que se relacionen con su cargo y le sean requeridas por instancia competente.

Artículo 27. Atribuciones del tesorero. Son atribuciones del tesorero de la junta directiva:

- a) Velar porque los fondos de la Asociación se administren en la forma que disponga la Asamblea General y la Junta Directiva.
- b) Elaborar conjuntamente con la Gerencia y Órgano de Fiscalización un informe mensual acerca de la contabilidad de la Asociación.
- c) Velar porque todos los compromisos tributarios (impuestos de Ley) de la Asociación se cumplan a cabalidad.
- d) Elaborar y presentar ante Asamblea General, conjuntamente con el órgano de fiscalización el informe anual de labores que refleje claramente cómo se han invertido las finanzas de la Asociación durante el año que corresponda,

- e) Velar porque el inventario de bienes de la entidad se mantenga actualizado.
- f) Informar a la Asamblea General y a la Junta Directiva sobre todos los asuntos de su competencia.
- g) Las demás que la Junta Directiva disponga.

Artículo 28. Atribuciones de los vocales

a) Vocal I.

- asumir las mismas atribuciones que le corresponden al Vicepresidente en caso de ausencia temporal o definitiva de este.
- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta directiva.
- Apoyar las gestiones emprendidas por la Junta Directiva.
- Distribuir las convocatorias para Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y reuniones especiales.
- Otras que le fueran asignadas por la Junta Directiva.

b) Vocal II.

- asumir las mismas atribuciones que le corresponden al Secretario de la Junta Directiva, en caso de ausencia temporal o definitiva de este.
- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta directiva
- Apoyar las gestiones emprendidas por la Junta Directiva.
- Distribuir las convocatorias para Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y reuniones especiales.
- Otras que le sean asignadas por la Junta Directiva.

b) Vocal III

- Asumir las mismas atribuciones que le corresponden al Tesorero en caso de ausencia temporal o definitiva de este.
- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta directiva.
- Apoyar las gestiones emprendidas por la Junta Directiva.
- Distribuir las convocatorias para sesiones de Asamblea General.
- Otras que le fueran asignadas por la Junta Directiva.

Artículo 29. Función del suplente de Junta Directiva. Será función del suplente de la Junta Directiva asumir el cargo del primer vocal que sea removido de su cargo para sustituir a quien le corresponda. Este deberá participar como tal en las sesiones de Junta Directiva con voz pero sin voto. Tendrá derecho a voto cuando sustituya a alguno de los vocales y participará con los mismos derechos y atribuciones que tiene el representado.

Artículo 30. Órgano de Fiscalización. Es función de este órgano fiscalizar las acciones de la Asociación para garantizar la transparencia del manejo de sus recursos. Es solidariamente responsable civil y penalmente, en caso que no presente las denuncias correspondientes ante la Asamblea General, acerca de malversación de fondos o cualquier otra acción que empañe la transparencia en el manejo financiero de la Asociación, debiendo presenta las pruebas respectivas a las denuncias presentadas.

Son atribuciones de quienes conforman este órgano, las siguientes:

- a) Revisar al menos una vez al mes toda documentación contable de la Asociación.
- b) Coordinar sus acciones con la Junta Directiva y el administrador.
- c) Verificar por cualquier medio confiable la autenticidad de los documentos contables y/o administrativos de Asociación.
- d) Resolver solicitudes de información financiera de la Asociación, presentada por asociados activos.
- e) Avalar con su firma y sello todos los documentos contables de la Asociación.
- f) Dejar plasmado en el libro de actas de este Órgano, sobre lo actuado y los hallazgos encontrados.
- g) Presentar informe escrito a la Junta Directiva, el cual como mínimo debe contener la siguiente información: lugar y fecha de fiscalización, todo lo actuado y los hallazgos positivos y/o negativos (si hubieran), así como las recomendaciones correspondientes.
- h) En caso de hallazgos de malversación de fondos o mala administración de bienes de la Asociación, este Órgano está facultado a convocar a una Asamblea General extraordinaria, con el aval del 25% por ciento de los asociados.
- i) Verificar la incorporación al inventario de cualquier bien adquirido por la Asociación.
- j) Verificar el cumplimiento de los compromisos tributarios (impuestos), seguro social, seguros de vida, así como los préstamos concedidos a la Asociación u otorgados por esta.
- k) Verificar que todas las acciones operacionales de la Asociación se realicen adecuadamente.
- l) Otras que sean de su competencia relacionadas con el control de la administración de la Asociación.

Artículo 31. Órgano de administración. Estará dirigido por un Gerente o administrador, quien en función de la demanda de trabajo de la Asociación contratará al personal de apoyo necesario, previa autorización de la Junta Directiva. La función principal de este reside en ejecutar los planes y proyectos de la Asociación, de acuerdo a sus fines y objetivos, debiendo garantizar que en el proceso administrativo de los recursos prevalezca alta eficiencia y transparencia. El Reglamento Interno de Trabajo deberá especificar claramente las atribuciones de los miembros del Órgano de Administración.

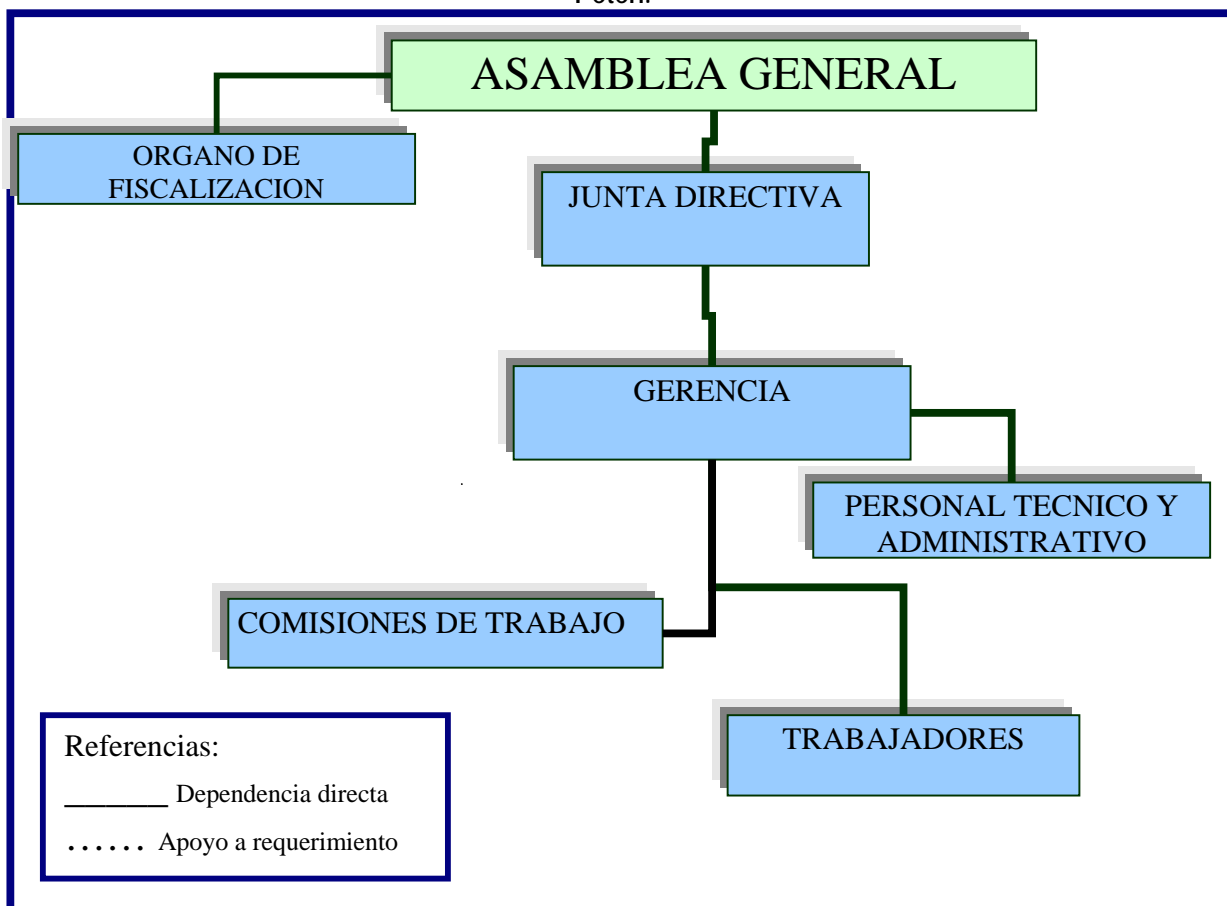
Artículo 32. Áreas de trabajo o Comisiones. Las áreas o comisiones de trabajo se constituyen en entes ejecutores de las labores de campo, se definirán en el seno de la Junta Directiva, quien autorizará al Gerente nombrar al personal mínimo necesario para operar en las mismas. Cada comisión será integrada por un coordinador, un secretario, un vocal y un suplente. Al menos que se justifique, el personal a conformar determinada comisión podrá contener menor o mayor número de integrantes. Estas comisiones tendrán carácter temporal, dependiendo de la demanda de trabajo de la Asociación debiéndose suspender cuando ya no sea necesaria su labor. Quienes conforman las comisiones se constituyen en trabajadores de la Asociación, por lo que deberán regirse a lo establecido en el Reglamento de Trabajo de la misma.

Artículo 33. Dietas y viáticos. Las dietas a autorizar a los miembros de Junta Directiva y Órgano de Fiscalización, deberán estimarse por Asamblea General. El valor mínimo de las dietas serán igual a un salario mínimo establecido en la Asociación, al menos que la solvencia económica de la Asociación sea favorable así como en función del costo de la vida, la Asamblea General podría autorizar un incremento a las mismas. Los viáticos serán estimados por la Gerencia y presentados a la Junta Directiva para su aprobación, debiendo basarse estrictamente en los costos de transporte, alimentación y hospedaje que

prevalecen en las diferentes áreas geográficas del Departamento de Petén y zonas del país donde la Asociación tenga participación.

Artículo 34. Préstamos financieros otorgados por la Asociación. La APROSAM, en caso de tener solvencia económica, podrá otorgar préstamos financieros a miembros activos de la misma. Para lo cual deberá celebrarse contrato, el cual deberá estar plenamente firmado de conformidad por el deudor, el Presidente de la Junta Directiva y el Gerente o en su defecto, por el tesorero. Dicho contrato como mínimo deberá expresar la fecha, valor del préstamo, sistema de pago, plazo máximo para cancelar tal préstamo (el cual no deberá ser mayor a un año), interés anual (el cual como mínimo será de diez por ciento anual, 10%) y las sanciones a las que el deudor se sujeta en caso de incumplimiento. El deudor deberá ofrecer una prenda a favor de la Asociación, en garantía del pago de su deuda, debiendo quedar todo expresamente indicado el contrato correspondiente.

Esquema Organizacional de la Asociación de Productores de la Comunidad de San Miguel,
Jurisdicción de San Andrés,
Petén.



Artículo 35. Destino de los fondos retenidos por concepto de sanciones. Los fondos monetarios deducidos por la Junta Directiva a asociados sancionados por inasistencia a sesiones de Asamblea General serán ingresados a la cuenta de la Asociación, los cuales podrán invertirse dentro del presupuesto de operaciones de la misma.

CAPITULO IV REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 36. Faltas. Además de las faltas implícitas en instrumentos internos de la Asociación, incluyendo su escritura de constitución y leyes vigentes del país, se consideran faltas cometidas por los asociados las siguientes:

- 1) **Faltas leves:** Son faltas leves aquellas que se cometen por acciones derivadas de negligencia, falta de interés, ignorancia o imprudencia y sus efectos no dañen y no perjudiquen el desarrollo normal de la Asociación o que no violen leyes vigentes en el país.
- 2) **Faltas graves:** Son aquellas que a consideración de la Asamblea General alteran o perjudican directamente el desarrollo normal de la Asociación y las que estén contenidas en el Código Penal y otras Leyes vigentes en el País.

Artículo 37. Resolución de conflictos. Todo asociado activo tiene derecho de manifestar sus planteamientos, quejas o inconformidades; asimismo, las instancias correspondientes tienen la obligación de atender y resolver lo que corresponda, según el siguiente procedimiento:

- a) **Gerencia:** Si el asunto es de carácter laboral, el asociado presentará de manera verbal o por escrito el caso ante la Gerencia, o en su defecto ante la Junta Directiva, quien deberá prestar atención al interesado y resolver lo que corresponda dentro de un período no mayor a cinco días calendario.
- b) **Junta Directiva:** A nivel de Junta Directiva se tratarán asuntos de su competencia o que no hayan podido ser resueltos satisfactoriamente por la Gerencia. Esta tratará de dar resolución conciliatoria al caso, dentro de un período máximo de cinco días y notificará al interesado lo que corresponda. De no satisfacer el dictamen emitido por la Junta Directiva, en un plazo máximo de tres días calendario después de la notificación, el afectado podrá solicitar una reconsideración del caso ante esta, quien en la próxima sesión resolverá de manera definitiva, ya sea con la ratificación o modificación de su posición. ,
- c) **Asamblea General:** Si la segunda notificación de parte de la Junta Directiva aún no fuese satisfactoria para el afectado, este tendrá un plazo de tres días hábiles después de recibir tal notificación y a través de la Junta Directiva presentará recurso de apelación ante la Asamblea General, instancia que deberá conocer y resolver lo que corresponda en la próxima sesión.

En las sesiones en que se traten conflictos que afecten directamente a algún asociado u órgano de la Asociación, el o los afectados podrán participar en las deliberaciones, pero no en la votación para la resolución.

- d) **Tribunal Arbitral.** En caso que hayan sido agotadas las instancias internas de la Asociación y no se haya resuelto el caso de manera definitiva, la Asamblea General someterá el caso a las disposiciones establecidas en la Ley de Arbitraje.

Artículo 38. Sanciones. Todos los asociados estarán sujetos a las siguientes sanciones:

- a) **Llamada de atención verbal** en caso de una primera falta leve.
- b) **Llamada de atención escrita** en caso de reincidencia de una falta leve o una falta que a criterio de la Junta Directiva, amerite tal sanción aunque no se trate de reincidencia²⁰ alguna.
- c) **Suspensión temporal como asociado:** Esta será aplicada en casos de reincidencia de las faltas que dieron lugar a la amonestación escrita o bien cuando se trate de faltas graves que a criterio del órgano que aplique la sanción. El año en que se aplique esta sanción, el sancionado perderá el derecho de sus beneficios de manera proporcional al tiempo que permaneció suspendido.²¹
- d) **Multas.** Las multas serán aplicables como una medida de sanción para casos de inasistencia a sesiones de Asamblea General. Estas serán del orden del 50% del salario mínimo de la asociación, otorgando dos meses de plazo para que se haga efectivo el pago de la misma.
- e) **Expulsión de la Asociación.** La aplicación de esta medida disciplinaria será competencia exclusiva de la Asamblea General y podrá aplicarse en cualquiera de los siguientes casos:
- Por Incurrir en las prohibiciones a los asociados, establecidas en los Estatutos.
 - Por reincidir en faltas que hayan dado lugar a suspensión temporal.
 - Por morosidad en el pago de deudas.
 - Cuando las actitudes del asociado (a) afecte negativamente los intereses o imagen de la Asociación.
 - Cuando la falta sea tan grave que a criterio de la Asamblea General sea aplicable esta sanción, sin necesidad de haber sido objeto de las sanciones indicadas anteriormente.

Artículo 39. Incumplimiento a contratos de préstamos. Quince días previos al vencimiento de la fecha en que el contrato establece el pago de la deuda, el Gerente, o en su defecto el tesorero de la Junta Directiva notificará al interesado indicándole acerca de tal compromiso pendiente de resolver. Dentro de los cinco días posteriores a la fecha de vencimiento, el deudor deberá cancelar sin recargo adicional su deuda, caso contrario, deberá presentar por escrito ante la Junta Directiva una solicitud de prórroga con la debida justificación del caso. Este órgano, resolverá lo que estime pertinente, si dicha prórroga no es mayor a quince días calendario la Junta Directiva podría otorgarla sin recargo adicional. Sin embargo, si dicha prórroga fuese mayor a quince días calendario, deberá acumularse una multa de Q1.00/día sobre el valor de la deuda e intereses correspondiente. Obligadamente el deudor deberá hacer efectivo el pago de toda su deuda (incluyendo préstamo, mas intereses más multa, si esta procediera) o en su defecto, la Asociación procederá al cobro de la prenda que el deudor dejó en garantía.

²⁰ Reincidencia significa cometer una acción en más de una ocasión.

²¹ Significa que si alguien fuese suspendido por seis meses, dado que corresponde al 50% de año, perderá el 50% de los beneficios que apliquen ese mismo año.

Artículo 40. Incumplimiento en el pago de multas por inasistencia a sesiones de Asamblea General. Quienes no asistan a una Asamblea General y tampoco nombren representante alguno, estarán sujetos al pago de la multa establecida en el artículo 38 del presente reglamento. Si vencido el plazo establecido (dos meses) el sancionado no ha cumplido con el pago correspondiente, la Gerencia o un defacto el tesorero de la Junta Directiva deberá notificar al interesado que se le otorga un período de gracia de dos meses para el pago de tal multa, con un recargo de Q1.00 diario sobre el valor de la misma. Quince días antes de vencido dicho período, la Junta Directiva notificará al interesado acerca de su compromiso e indicará las consecuencias que le contraerán si no cumple a cabalidad. Si luego de vencido el plazo de esta segunda oportunidad el deudor no hace efectivo el pago que le corresponde, la Asamblea General procederá a su expulsión de la Asociación.

CAPITULO V DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 41. Sobre disposiciones anteriores a la aprobación de estos Reglamentos. Queda sin efecto cualquier disposición de Asamblea General o Junta Directiva que haya sido acordada anteriormente a la aprobación del presente instrumento y que contravenga a lo establecido en este.

Artículo 42. De las disposiciones no contempladas en el presente: Cualquier situación que surja y no se encuentre contemplada en el presente Reglamento, será competencia de la Junta Directiva y/o Asamblea General emitir la resolución que corresponda.

Artículo 43. Modificaciones al presente Reglamento. El presente reglamento podrá ser modificado únicamente con el aval de la mayoría especial del 75% de asociados activos, en sesión extraordinaria, las modificaciones propuestas deberán enmarcarse dentro de lo establecido en los estatutos y leyes vigentes afines.

Artículo 44. Vigencia. El presente Reglamento cobrará vigencia a los ocho días hábiles después que los estatutos modificados que dieron origen a este, sea debidamente inscrito en el Registro Civil de la Jurisdicción.

Artículo 45. Interpretación. Cualquier problema de interpretación del presente Reglamento se resolverá por intervención de la Junta Directiva o Asamblea General o con asistencia jurídica de algún profesional en materia legal.

Artículo 46. Tratamiento de casos de préstamos, otorgados previo a la vigencia del presente Reglamento. Si existieran casos de préstamos financieros otorgados por la Asociación a sus asociados, la Junta Directiva deberá notificar a los deudores acerca de la vigencia del presente reglamento interno, debiendo manifestar que se otorga un período de gracia de dos meses por concepto de amnistía para hacer efectivo el pago de deudas pendientes. Cuando no se cumpla con el pago de la deuda dentro de dicho período de gracia, a más tardar en el lapso de cinco días después, los interesados deberán presentar por escrito ante la Junta Directiva lo que estimen pertinente acerca de su deuda, pudiendo solicitar una prórroga prudencial, la cual podrá ser aceptada o rechazada por la Junta Directiva, según el caso. Cuando la prórroga autorizada no sea superior a quince días calendario, podría otorgarse sin recargo alguno. Sin embargo, si la misma fuera superior a quince días se deberá aplicar una multa adicional por concepto de un quetzal (Q1.00) diario sobre el valor de la misma. Cuando vencido el plazo de dicha prórroga, el deudor no cumpla con el pago que le corresponde, La Junta Directiva o Asamblea General procederá a la suspensión de este por tres meses y si después de vencido el período de tal sanción aún no efectúa el

pago de su deuda, intereses y multa correspondiente, la Asamblea General deberá dictaminar sobre su expulsión.

APROBADO POR ASAMBLEA GENERAL DE APROSAM,
EL DÍA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO,

COMUNIDAD DE SAN MIGUEL LA PALOTADA, JURISDICCIÓN DE SAN ANDRÉS, PETÉN.

Fuente Proyecto Biofor/USAID

Anexo 11. Normas Para El Otorgamiento De Concesiones De Aprovechamiento Y Manejo De Recursos Naturales Renovables En La Zona De Uso Multiple De La Reserva De La Biosfera Maya

LA SECRETARIA EJECUTIVA
DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS
CONAP

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos generales de la Ley de Áreas Protegidas, es alcanzar la capacidad de una utilización sostenida de los recursos naturales en el territorio nacional, la cual se ve amparada en la facultad de CONAP, para otorgar concesiones de aprovechamiento de recursos naturales en las áreas protegidas legalmente declaradas.

CONSIDERANDO:

Que para un óptimo manejo de los recursos naturales dentro de áreas protegidas y con el objeto de adecuar dicho manejo a las circunstancias actuales, el CONAP tiene la obligación de evaluar todas aquellas normas y procedimientos de manejo establecidos con anterioridad e implementar nuevos criterios que garanticen un aprovechamiento sostenido de la riqueza natural.

CONSIDERANDO:

Que por medio del acta número quince guión noventa y ocho (15-98) de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, aprobó las Normas para el otorgamiento de concesiones de aprovechamiento y manejo de recursos naturales renovables en la Reserva de la Biosfera Maya.

POR TANTO:

Con base en las consideraciones citadas y en lo que para el efecto establecen los artículos 19, 69, 70 y 72 del Decreto 4-89 modificado por el Decreto 110-96, ambos del Congreso de la República,

RESUELVE:

Tener por aprobadas las siguientes: "NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DE APROVECHAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EN LA ZONA DE USO MULTIPLE DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA MAYA"

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO I
DE LOS OBJETIVOS

Artículo 1.- Objetivos del normativo. Regular y facilitar, dentro del marco jurídico existente, el mecanismo de adjudicación de concesiones para el aprovechamiento y

manejo de recursos naturales renovables en la Zona de Uso Múltiple (ZUM), de la Reserva de la Biosfera Maya (RBM).

Artículo 2.- Objetivos de la Zona de Uso Múltiple. La Zona de Uso Múltiple de la Reserva de la Biosfera Maya tiene como objetivo principal frenar el avance de la frontera agrícola mediante la conservación, uso racional y manejo sostenible de los recursos naturales y culturales existentes, sirviendo como área de amortiguamiento a las Zonas Núcleo (ZN), caracterizadas como Parques Nacionales y Biotopos.

Artículo 3.- Objetivos de la concesión. Contribuir a la consecución de los objetivos de la Zona de Uso Múltiple de la Reserva de la Biosfera Maya mediante la delegación de derechos y responsabilidades a los concesionarios en la administración de las Unidades de Manejo (UM).

CAPITULO II DEL REGIMEN LEGAL, ADMINISTRATIVO Y TECNICO

Artículo 4.- Régimen Legal. Todo lo relativo al otorgamiento, ejecución y término de las concesiones de aprovechamiento y manejo de recursos naturales renovables se fundamenta en las leyes y reglamentos siguientes:

- a) Constitución Política de la República de Guatemala.
- b) Ley de Areas Protegidas y sus Reformas, Decretos Número 4-89 y 110-96 del Congreso de la República.
- c) Reglamento de la Ley de Areas Protegidas, Acuerdo Gubernativo No.759-90.
- d) Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86 del Congreso de la República.
- e) Ley de Creación de la Reserva de la Biosfera Maya, Decreto Número 5-90 del Congreso de la República.
- f) Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, su reglamento y Leyes Conexas.
- g) Ley Forestal, Decreto Número 101-96 del Congreso de la República y su Reglamento.
- h) Ley para el Aprovechamiento y Comercialización DEL Chicle y para la Protección del árbol del Chicozapote, Decreto Número 99-96 del Congreso de la República
- i) Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto Número 26-97 del Congreso de la República

Artículo 5.- Régimen Administrativo y Técnico. En el ejercicio de la concesión se deberá observar lo relativo al cumplimiento de:

- a) Plan Maestro de la Reserva de la Biosfera Maya.
- b) Plan de Manejo y Planes Operativos Anuales de cada unidad adjudicada.
- c) Contratos públicos a suscribir entre el Consejo Nacional de Areas Protegidas (CONAP) y el concesionario.
- d) Disposiciones generales, técnicas y especiales que emita CONAP.

Artículo 6.- Definiciones:

- a) **Unidad de Manejo.** Es una área territorial claramente delimitada, bajo la administración de CONAP, que cuenta con un régimen especial de manejo. Estas pueden ser otorgadas en concesión para la conservación, uso y aprovechamiento sostenible de recursos naturales. En el caso de propiedades privadas de personas individuales, cooperativas, asociaciones, comunidades y/o sociedades inscritas en el Registro General de la Propiedad, o bien cuyos derechos de propiedad o posesión se encuentran en trámite ante autoridades competentes, el uso de recursos naturales renovables que estén situados en la RBM, serán autorizados mediante licencias de aprovechamiento y no son objeto de otorgamiento en concesión.
- b) **Concesiones para el aprovechamiento y manejo sostenido de recursos naturales renovables.** Son Unidades de Manejo adjudicables a personas particulares individuales o jurídicas para el aprovechamiento y manejo de recursos naturales implicando su uso racional y sostenible, su protección, conservación y mejora.
- c) **Concesiones Industriales.** Unidades de Manejo destinadas al aprovechamiento y manejo sostenible de los recursos maderables, adjudicables a personas individuales o jurídicas que reúnan los requisitos de ley, sus reglamentos y las disposiciones del presente normativo.
- d) **Concesiones Comunitarias.** Unidades de Manejo otorgadas a grupos comunitarios debidamente organizados que reúnan los requisitos de ley, sus reglamentos y las disposiciones del presente normativo.

Artículo 7.- Actividades permitidas en las Unidades de Manejo Concesionadas. En las Unidades de Manejo concesionadas a comunidades está permitido el aprovechamiento y manejo integral de productos forestales maderables y no maderables, así como el uso racional de los suelos con fines agrícolas siempre y cuando éstas actividades estén contemplada en un plan de ordenamiento territorial incluido en el respectivo Plan de Manejo. En las concesiones industriales el concesionario sólo podrá aprovechar los recursos maderables, quedando a disposición de CONAP que terceros aprovechen, mediante licencias, los productos no maderables. En ambos tipos de concesiones será responsabilidad de CONAP normar la utilización de servicios ambientales y de recursos naturales no renovables.

**TITULO II
ELEMENTOS PERSONALES
CAPITULO I
DEL CONCESIONANTE Y LOS CONCESIONARIOS**

Artículo 8.- Del Concesionante. Es concesionante el CONAP como ente rector del Sistema Guatemalteco de Areas Protegidas, en áreas que estén bajo su administración.

Artículo 9.- De los concesionarios. Sólo pueden ser concesionarios las personas individuales o jurídicas guatemaltecos que reúnan los requisitos de ley, sus reglamentos y las disposiciones del presente normativo. De conformidad con los elementos personales de las mismas, las concesiones pueden ser:

- a) Las concesiones industriales serán adjudicables a personas individuales o jurídicas que demuestren poseer bienes con capacidad instalada, capacidad técnica y solvencia económica, que garantice el cumplimiento de los objetivos del manejo sostenible de la Unidad otorgada en concesión.
- b) El aprovechamiento de los recursos no maderables podrá ejercerse por terceros en coordinación con el concesionario y con la debida autorización del concesionante.
- c) Tendrán prioridad para optar a este tipo de concesión las personas individuales o jurídicas con capacidad técnica/práctica para la utilización de los recursos a ser concesionados y hayan tenido participación directamente en este tipo de actividad durante los últimos cinco años.

Concesión Comunitaria

- a) Las concesiones comunitarias serán adjudicables a aquellas comunidades que estén legalmente organizadas y debidamente capacitada para que el beneficio sea común y se logren los objetivos del manejo sostenible del área en cuestión.
- b) Las solicitudes de comunidades podrán considerarse siempre y cuando la proyección de las mismas contribuyan, mediante estudio específico, a lograr el cumplimiento de las estrategias y objetivos de manejo y protección para la RBM.

CAPITULO II DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 10.- Derechos y obligaciones generados por las concesiones. El otorgamiento y ejercicio de los derechos de aprovechamiento y manejo de recursos forestales en las concesiones, están sujetos a las leyes y demás disposiciones técnico-administrativas expresadas en los artículos 4 y 5 de este normativo y el contrato celebrado entre el concesionario y el CONAP.

Artículo 11.- Derechos del Concesionante

- a) Realizar la supervisión técnica del aprovechamiento sostenible con miembros del personal de la instancia concesionante o con personal de una entidad pública o privada contratada para tal efecto.
- b) Ejecutar el monitoreo y evaluación del desarrollo de las concesiones, velando fundamentalmente por los intereses del Estado.
- c) La facultad, a través de la Secretaría Ejecutiva del CONAP, de establecer disposiciones, criterios y tarifas por derechos de concesión de acuerdo con las potencialidades de los recursos naturales, fines de la concesión, tipo de concesionarios, sea esta comunitaria, industrial u otra, y al área territorial a utilizar, entre otros aspectos.
- d) Sancionar al concesionario cuando falte a sus obligaciones contenidas en el Plan de Manejo, en el Plan Operativo Anual y/o en el Contrato; dichas sanciones serán estipuladas en reglamento especial elaborado por el concesionante para tal fin.

- e) Percibir de acuerdo con lo estipulado, el pago de la tarifa que se establezca en el contrato de concesión.

Artículo 12.- Obligaciones del Concesionario

- a) Mantener definida cartográfica y físicamente la zonificación de la reserva de la Biosfera Maya.
- b) Promover la licitación de concesiones dentro de su política conservación, haciendo partícipes de esta política a instancias debidamente calificadas para compartir la responsabilidad de la administración la ZUM.
- c) Cumplir con los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos y Normativos referentes a la adjudicación de concesiones.
- d) Velar por que las concesiones cumplan con los objetivos de las mismas y los contemplados en la Ley de Áreas Protegidas.
- e) Establecer y aplicar un sistema de monitoreo y evaluación del aprovechamiento de recursos forestales en la ZUM.
- f) Conocer y resolver las solicitudes de aprovechamiento de productos no maderables en coordinación con los concesionarios.
- g) Emitir las normas especiales necesarias para regular el manejo de los productos maderables, no maderables y otras actividades conexas a las concesiones.
- h) Adoptar medidas concretas para proteger la integridad de las concesiones otorgadas cuando sean amenazadas, disminuidas o tergiversadas.
- i) Invertir los recursos financieros obtenidos de las Concesiones en actividades que fomenten la conservación de la ZUM.
- j) Mediar en la solución de conflictos que se presenten entre concesionarios y/o usuarios de los recursos naturales de la Reserva de la Biosfera Maya.
- k) Denunciar ante la autoridad competente la comisión de delitos o faltas de las que haya tenido conocimiento directo o a través del concesionario.
- l) Solicitar el apoyo especializado de las instancias que tienen competencia temática en el desarrollo del proceso de concesiones.

Artículo 13.- Derechos del concesionario.

- a) Aprovechar con carácter exclusivo los bienes y servicios amparados por la concesión.
- b) Ejercer por su propia cuenta las labores, trabajos y obras aprobadas en el Plan de Manejo;
- c) Oponer su derecho frente a terceros y solicitar al CONAP su intervención cuando su derecho sea amenazado, disminuido o tergiversado.

Artículo 14.- Obligaciones del concesionario.

- a) Observar todas las disposiciones vigentes en relación a las Areas Protegidas, así como la legislación en materia social, laboral y cultural.
- b) Identificar, señalar y mantener los límites de la Unidad de Manejo.
- c) Abrir o habilitar brechas y caminos como infraestructura básica para la necesaria protección y manejo de la concesión, de acuerdo a lo especificado en el respectivo Plan de Manejo, aprobado por CONAP.

- d) Cumplir con los pagos o tarifas fijadas por el concesionario; así como con cualquier impuesto o arbitrio derivado del derecho de aprovechamiento o manejo de la concesión.
- e) Presentar informes de actividades cuando le sean requeridos por el concesionario y facilitar las inspecciones de campo.
- f) Mantener sistemas permanentes de monitoreo para detectar, prever y combatir incendios, así como plagas y enfermedades.
- g) Mantener control del ingreso y permanencia de personas ajenas a las actividades de la Unidad de Manejo y/o de la propia RBM.
- h) Respetar los derechos de otros concesionarios y personas debidamente autorizadas, así como los derechos de las comunidades y habitantes del lugar, especialmente los derechos de paso y uso de agua.
- i) Informar al CONAP de los sitios y piezas arqueológicas encontradas durante el ejercicio de los derechos de aprovechamiento y manejo de la concesión, el concesionario a su vez notificará al IDAEH sobre los hallazgos para los efectos pertinentes.
- j) Dar aviso en forma inmediata a la autoridad regional del CONAP y demás autoridades competentes, de todas aquellas situaciones irregulares que se lleven a cabo dentro de la Unidad de Manejo y/o RBM.
- k) Obtener dentro de los tres primeros años de otorgada la Concesión el Sello Verde o Certificación Forestal y mantenerla vigente durante el plazo del contrato de la misma.
- l) Desarrollar programas especiales de investigación forestal que retroalimenten el manejo de la concesión. La información generada deberá ponerse a disposición del CONAP.

Artículo 15.- Prohibiciones al concesionario.

- a) En ningún caso las Unidades de Manejo otorgadas en Concesión podrán ser objeto de titulación supletoria o cualquier otro medio o procedimiento tendiente a la adquisición de las mismas en propiedad.
- b) El uso de fuego sin control para fines de agricultura y caza dentro de la Unidad de Manejo.
- c) Destinar el área concesionada a otros fines no previstos en el contrato respectivo y el plan de manejo forestal.

La transgresión de las prohibiciones antes citadas dará lugar a presentar la respectiva denuncia ante las autoridades competentes y a la deducción de responsabilidades legales correspondientes.

TITULO III

PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA EL APROVECHAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

CAPITULO I DE LA DELIMITACION Y APROBACION DE LAS UNIDADES DE MANEJO

Artículo 16.- Delimitación geográfica de la Unidad de Manejo. De acuerdo al tipo de concesión la delimitación geográfica de la Unidad de Manejo se realizará de la siguiente manera:

- a) **Concesiones Industriales.** La Secretaría Ejecutiva del CONAP buscará la asesoría técnica de una entidad estatal o privada para identificar y delimitar las zonas forestales susceptibles a ser otorgadas en concesión que se encuentren legalmente declaradas y que estén bajo su administración.
- b) **Concesiones Comunitarias.** Las comunidades deberán contar con el apoyo de una ONG o un grupo técnico asesor, reconocido por la Secretaría Ejecutiva del CONAP, para realizar los pasos descritos en el inciso anterior; además, deberá presentar una justificación técnica del área solicitada.

Artículo 17.- Aprobación Unidad de Manejo. Una vez definida el área a concesionar se presentará al Consejo Nacional de Areas Protegidas para su aprobación. Si el Consejo aprueba el área, delegará en el Secretario Ejecutivo la elaboración de las bases de licitación, la integración de la comisión calificadora y oportunamente la convocatoria a la licitación respectiva.

CAPITULO II

DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION

Artículo 18.- Integración de la comisión calificadora. El Secretario Ejecutivo del CONAP deberá integrar la comisión calificadora, la que estará integrada por cuatro personas de la manera siguiente: el Secretario Ejecutivo del CONAP o su delegado, un abogado, el Jefe del Departamento Administrativo del CONAP, y un representante del Instituto Nacional de Bosques (INAB). Todo lo actuado por la comisión o junta calificadora deberá constar en acta administrativa de la Secretaría Ejecutiva del CONAP, firmada por todos sus miembros.

Artículo 19.- Bases de Licitación. El proyecto de bases de licitación será propuesto por la entidad que haga la identificación, sectorización y valuación de los recursos forestales, debiendo la Asesoría Jurídica del CONAP, en el plazo de diez días, darle la viabilidad correspondiente. En los cinco días subsiguientes el Secretario Ejecutivo deberá modificarlas o aprobarlas, debiendo publicar la convocatoria respectiva.

Las bases de licitación deberán incluir como mínimo:

- a) Certificación del acta, por medio de la cual el Consejo Nacional de Áreas Protegidas aprueba los límites de la Unidad de Manejo que se otorgará en concesión.
- b) Descripción de las principales características biofísicas y socioeconómicas del área.
- c) Objetivos de la concesión.
- d) Listado de documentos que debe contener la plica de licitación.
- e) Duración de la concesión.

- f) Precio base por la madera que se aproveche en concesiones industriales o por unidad de área en concesiones comunitarias, según procedimiento específico a ser definido por la Secretaría Ejecutiva del CONAP.
- g) Normas mínimas de manejo forestal.
- h) Condiciones que deben reunir los oferentes.
- i) Lugar, dirección, fecha y hora en que se efectuará la diligencia, recepción y apertura de plicas.

Artículo 20.- Criterios de calificación. Los criterios a utilizarse para calificar al oferente deben priorizarse en razón de garantizar la conservación, la protección y el mejoramiento de los recursos naturales y culturales del país. En consecuencia, lo que se persigue es la búsqueda de un concesionario capaz de llevar a cabo estos propósitos, compatibilizando la producción sostenible con la conservación de la naturaleza a fin de asegurar el espíritu de la Ley de Areas Protegidas.

A. Concesiones Industriales

- a) Experiencia en el aprovechamiento y manejo forestal sostenible.
- b) Capacidad industrial instalada, equipo de aprovechamiento y solvencia económica.
- c) Interés demostrado sobre la conservación de la Reserva de la Biosfera Maya.
- d) Proyección social de la Empresa en el curso de su existencia.
- e) La magnitud e incidencia económica, social y ambiental del manejo propuesto.
- f) Si la oferta presenta las mejores opciones de cumplimiento con los objetivos de la RBM, la ZUM y la estrategia de la misma.
- g) La honorabilidad del oferente.

B. Concesiones Comunitarias:

- a) Relación de los miembros de la comunidad con el manejo de los recursos naturales.
- b) Grado de organización comunitaria.
- c) Antecedentes del grupo comunitario.
- d) Cercanía de la comunidad a la Unidad de Manejo solicitada.

Artículo 21.- Convocatoria pública de licitación. La Secretaría Ejecutiva del CONAP convocará a licitación la Unidad de Manejo aprobada por medio de una publicación en el Diario Oficial, indicando el lugar, día y hora para recibir ofertas. Las bases y los criterios de calificación se podrán obtener mediante el pago y procedimiento que se hará constar en la mencionada publicación. La recepción de plicas se llevará a cabo dentro de los treinta días calendario posteriores a la convocatoria.

Artículo 22.- Requisitos a cumplir por parte de los oferentes. Para la formación del expediente respectivo los oferentes y la comisión calificadora deberá tomar en cuenta los requisitos siguientes:

A. Concesiones Industriales

- a) Razón o denominación social de la Sociedad o Empresa. En este último caso incluir los nombres y apellidos del propietario.
- b) Acreditar su capacidad técnica e industrial instalada.
- c) Acreditar su capacidad económica.

- d) Presentar historial de la empresa sobre sus antecedentes sociales, económicos y ambientales.
- e) Fotocopia legalizada del primer testimonio de la escritura de constitución con la razón correspondiente.
- f) Fotocopia legalizada del nombramiento del representante legal debidamente razonada.
- g) Fotocopia legalizada de la patente de Comercio de Sociedad y Empresa Mercantil. En caso de comerciante individual incluir fotocopia legalizada de la cédula de vecindad y de la patente de comercio.
- h) Declaración Jurada que indique que la persona individual o jurídica es guatemalteca, que se sujetará a las condiciones de la oferta de la concesión y que en el plazo que se le señale contratará la fianza de garantía en el cumplimiento de sus obligaciones como concesionario.
- i) Declaración Jurada de que no se encuentra comprendido dentro de lo estipulado por el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- j) La presentación de una propuesta técnica o perfil del plan de manejo, incluyendo los datos del Regente Forestal.
- k) La oferta concreta sobre el precio base de la madera en pie a extraer indicando además los beneficios que se obtendrán al ejecutar la propuesta.

B. Concesiones Comunitarias

- a) Demostrar un nivel adecuado de organización como Asociaciones o Comités comunitarios.
- b) Acreditar por medio de una constancia suscrita por el Alcalde municipal de su jurisdicción, donde se hace constar:
 - b.1 Que existe la comunidad.
 - b.2 Que la mayoría de sus miembros viven permanentemente en ella.
 - b.3 Que existe una Junta Directiva de la organización que la representa.
 - b.4 Cualquier indicación adicional que fuera pertinente para que la concesión en trámite cumpla sus objetivos sin menoscabo de terceros.
- c) Fotocopia legalizada de los estatutos y del primer testimonio de la escritura de constitución debidamente razonado o cualquier otro documento para acreditar su grado de organización y representatividad.
- d) Fotocopia legalizada del documento que acredite la representación legal que se ejercita, y en su caso fotocopia legalizada de la cédula de vecindad del representante.
- e) La presentación de una propuesta técnica o perfil del plan de manejo.
- f) La oferta concreta expresada en quetzales.
- g) Contar con el respaldo técnico de una ONG acompañante debidamente reconocida por CONAP.

Artículo 23.- Apertura de Plicas. El día y hora señalado para recibir ofertas se aceptarán únicamente las que llenen los requisitos de las bases de licitación; pasados treinta minutos de la hora señalada para la recepción de ofertas no se aceptará alguna más. Posteriormente se procederá al acto público de apertura de plicas debiéndose rechazar en ese acto, aquellas que no cumplan o llenen los requisitos establecidos. Se levantará el acta respectiva y la Comisión procederá a evaluar, en el plazo de quince días, la propuesta más conveniente conforme a los objetivos de la Ley de Areas

Protegidas y lo establecido en este normativo, pudiendo hacer para ello las consultas a las direcciones técnica y jurídica del CONAP.

Artículo 24.- Evaluación de ofertas. La Comisión o Junta Calificadora se encargará de la recepción, ordenamiento, análisis, evaluación y calificación de las ofertas de acuerdo a los criterios preestablecidos en el artículo 20, presentando los resultados a Secretaría Ejecutiva del CONAP.

Artículo 25.- Adjudicación de la concesión. La Secretaría Ejecutiva del CONAP, de acuerdo a lo actuado por la Comisión Calificadora, adjudicará la concesión mediante la resolución correspondiente. Al ser notificado el adjudicatario tendrá un plazo de tres meses para presentar el Plan de Manejo correspondiente, con base en las guías de elaboración de Planes de Manejo emitidas por el CONAP. El Plan de Manejo deberá coincidir con la propuesta o perfil técnico que sirviera de base al otorgamiento de la concesión. Si hubiere discrepancias entre uno y otro documento esto será motivo para dejar sin efecto la adjudicación, excepto que se hagan los cambios que permitan su coincidencia de conformidad con el artículo 29 del presente normativo y la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 26.- Negativa de adjudicación. Si la concesión no se adjudica a oferente alguno el trámite concluye.

Artículo 27.- Presentación y aprobación del Plan de Manejo. Dentro del plazo de tres meses el adjudicatario presentará para su aprobación el Plan de Manejo. En un plazo no mayor a quince días, contados a partir de la fecha de presentación del mencionado documento, el Departamento Forestal de la Región emitirá el dictamen técnico correspondiente.

Artículo 28.- Cumplimiento de los requisitos. Si el plan cumple con los requisitos requeridos y si contiene todos los elementos de la propuesta o perfil técnico presentado en la oferta de licitación deberá ser aprobado por la Secretaría Ejecutiva del CONAP en un plazo no mayor de cinco días de recibido el dictamen técnico respectivo.

Artículo 29.- Incumplimiento de los requisitos. Si el plan no cumple con los requisitos exigidos o discrepa respecto a la oferta presentada en el perfil técnico de licitación se le concederá al adjudicatario un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente, para que amplíe, ajuste y mejore el Plan de Manejo presentado. En caso de que el período estipulado en el párrafo anterior termine sin que el adjudicatario se haya pronunciado, se estará a lo dispuesto en el artículo 26, debiéndose notificar al adjudicatario de lo actuado en un plazo no mayor de tres días.

Artículo 30.- Minuta y firma del contrato de la Concesión. Dentro de los cinco días posteriores a la notificación de la aprobación del Plan de Manejo el interesado presentará ante la Asesoría Jurídica de CONAP central, una minuta de contrato, faccionada por Notario, que para los efectos procedentes deberá cumplir con las siguientes etapas:

- a) La Asesoría Jurídica del CONAP deberá revisar y dictaminar al respecto dentro de los cinco días de recibida la minuta de contrato.

- b) Si el dictamen es favorable inmediatamente se trasladará a la Secretaría Ejecutiva del CONAP para que en la reunión de Consejo más próxima, se conozca para su aprobación. Caso contrario se devolverá la minuta al interesado para hacer las enmiendas sugeridas.
- c) De ser aprobada la minuta, ésta se le devolverá al interesado dentro de los dos días de recibido el expediente proveniente de Secretaria Ejecutiva del CONAP, para su faccionamiento en papel Sellado Especial de Protocolo y correspondiente firma del concesionario o su representante legal.
- d) Una vez firmado el contrato por el concesionario o representante legal se presentará nuevamente a la Asesoría Jurídica para que, dentro de los dos días siguientes a su recepción, proceda a su confrontación y firma del Secretario Ejecutivo del CONAP.
- e) Dentro del plazo de los quince días siguientes de formalizado el contrato respectivo, el concesionario deberá presentar el primer testimonio de la escritura respectiva extendido por notario autorizante, así como una fianza de cumplimiento del contrato.
- f) La fianza de cumplimiento del contrato deberá ser renovada anualmente.
- g) En el caso de las concesiones comunitarias el monto de la fianza de cumplimiento de contrato será equivalente al 1% del valor total del contrato sobre el área otorgada. El Procedimiento para la determinación del valor total del contrato será emitido por la Secretaría Ejecutiva del CONAP.
- h) Para las concesiones industriales, la fianza de cumplimiento del Contrato será equivalente al 3% del valor del volumen anual aprovechable estimado en pie y consignado en el Plan de Manejo, según precios oficiales de las maderas en pie, adoptados por la Secretaría Ejecutiva del CONAP para el primer año. En el segundo año, y en los posteriores, el monto de la fianza será estimado en función del 2% del valor del volumen anual aprovechable estimado en el Plan Operativo Anual Correspondiente.
- i) A partir de la fecha de notificación de la aprobación, el concesionario iniciará los trabajos propios de la Unidad de Manejo Concedida.
- j) Si no se aprueba la minuta por la Secretaría Ejecutiva, se devolverá el expediente a la Asesoría Jurídica con las observaciones para su enmienda y se actuará en función de lo dispuesto en los incisos correspondientes de este artículo.

**TITULO IV
DIFERENCIAS Y CONFLICTOS,
CAPITULO I
DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO DE CONCESION**

Artículo 31.- Modificación del Contrato de Concesión. Cuando se presenten situaciones naturales o de fuerza mayor, en las cuales se requiera modificar substancialmente las condiciones originales del contrato, éste se podrá modificar siempre y cuando se observen las mismas formalidades de su otorgamiento.

**CAPITULO II
DE LAS DIFERENCIAS Y CONFLICTOS**

Artículo 32.- Leyes aplicables. Las diferencias y/o conflictos entre concesionarios, entre concesionarios y autoridades locales, municipales y gubernamentales, entre pobladores y concesionarios o entre éstos y el CONAP, que se generen en función del ejercicio de los derechos de aprovechamiento y que incidan en la estabilidad del manejo de la ZUM o de la RBM, se resolverán conforme a la Ley de Areas Protegidas y las Leyes de la República de Guatemala aplicables al caso en conflicto, de forma integral, en atención al bien común y convivencia pacífica de la región y en función de proteger, conservar y mejorar los recursos de la RBM.

Artículo 33.- Procedimiento. En las diferencias y conflictos que surjan, se aplicará el procedimiento siguiente:

a) **Arreglo directo.** Toda diferencia o conflicto surgido con ocasión de la interpretación y aplicación de un contrato de concesión ó del ejercicio de derechos sobre el mismo, se resolverá por la vía directa entre los interesados, para lo cual cada parte oirá a la otra, hasta arribar a un arreglo. Si no se llegara a conseguir el arreglo directo, se podrá escuchar a las municipalidades del lugar y a cualquier otra persona que avale la Secretaría Ejecutiva del CONAP, que pueda ayudar a esclarecer la situación y proponga opciones de solución.

b) **Participación del CONAP.** Si la mediación anterior no resuelve el conflicto o diferencia, los afectados pueden optar por lo siguiente:

b.1 Integrar una Junta de Conciliación conformada por CONAP con participación del Delegado Regional de la oficina del CONAP, el Delegado del Departamento de Vida Silvestre y Manejo Forestal de la Región VIII, y el Coordinador de la ZUM, así como por un representante de cada una de las partes en conflicto, quienes escucharán a todos los afectados e interesados y mediarán hasta alcanzar un arreglo satisfactorio para todas las partes.

b.2 Cuando las diferencias o conflictos no puedan ser superados por las partes en forma privada, o trasciendan los derechos de éstas y pongan en peligro la buena administración de la RBM, el Secretario Ejecutivo del CONAP está facultado para intervenir y resolver el asunto en definitiva.

c) **Vía Administrativa.** Si la diferencia o conflicto no se resuelve por la vía directa ni por la intermediación de la Secretaría Ejecutiva, ésta la remitirá al pleno del CONAP con todos los antecedentes, para que esta instancia emita la resolución correspondiente.

d) **Vía Judicial.** Agotada la vía administrativa, las partes afectadas pueden recurrir a los tribunales de justicia.

Artículo 34.- Legitimidad de los arreglos. Los arreglos privados directos, los promovidos por una Junta de Conciliación o adoptados de cualquier otra forma, deberán ser presentados al CONAP para su aprobación y vigilancia de cumplimiento.

TITULO V

SUSPENSION Y TERMINACION DEL CONTRATO DE CONCESION

CAPITULO I

DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO DE CONCESION

Artículo 35.- Suspensión del Contrato de Concesión. El CONAP podrá justificadamente suspender temporalmente y por tiempo definido, según sea el caso, los derechos de aprovechamiento y manejo de concesiones forestales.

La resolución que acuerde la suspensión debe expresar su duración y exponer los fundamentos técnicos y legales de cada caso. La suspensión operará en los casos siguientes:

- a) **Caso fortuito y/o fuerza mayor.** Como medida de emergencia para prevenir o corregir hechos o situaciones graves que amenacen el manejo de la concesión o de la Zona de Uso Múltiple y de la Reserva de la Biosfera Maya en general, por motivos no imputables al concesionario por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) **Incumplimiento.** Cuando el concesionario no cumpla con cualesquiera de las disposiciones del contrato

Artículo 36.- Procedimiento. En los casos de suspensión del contrato de concesión, establecidos en el artículo anterior, se actuará de la siguiente manera:

- a) **Caso fortuito y/o fuerza mayor.** Corresponde al Jefe Regional de CONAP en Petén, proponer la suspensión de derechos de aprovechamiento por motivos de caso fortuito y/o de fuerza mayor dados o provocados por situaciones extraordinarias que ponen en peligro la seguridad de la población local y/o la conservación, protección y mejoramiento de la ZUM y/o de la RBM; quien de forma inmediata dará aviso a los afectados y al Secretario Ejecutivo del CONAP. El Secretario Ejecutivo del CONAP revisará los motivos considerados y, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la suspensión ratificará, modificará o dejará sin efecto la propuesta de suspensión de derechos.
- b) **Incumplimiento.** El Secretario Ejecutivo del CONAP acordará la suspensión temporal del ejercicio de derechos de aprovechamiento del concesionario, previo informe de la Jefatura Regional del CONAP, en donde consten los hechos y situaciones específicas; su duración no será mayor a un mes o al período de tiempo que el concesionario requiera para superar las causas de su incumplimiento.

CAPITULO II

TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION

Artículo 37.- Terminación del contrato de concesión. Los contratos de concesión pueden terminar antes del vencimiento del plazo por las causas siguientes:

- a) **Mutuo acuerdo.** Las partes pueden acordar dar por terminado un contrato de concesión por convenir a los intereses del concesionario y/o al propio CONAP.
- b) **Renuncia.** El concesionario puede renunciar a sus derechos mediante solicitud presentada y expresamente aceptada por el CONAP.
- c) **Caducidad.** La caducidad opera cuando el concesionario no cumple con ejecutar las acciones establecidas en el Plan de Manejo en el tiempo programado sin que medie motivo o causa de atraso. CONAP declarará la caducidad transcurrido un año después de la fecha prevista para iniciar la ejecución de los trabajos respectivos.
- d) **Rescisión.** La rescisión opera por incumplimiento del concesionario al régimen legal de las áreas protegidas, lo cual debe ser debidamente comprobado, y especialmente en los casos siguientes:
 - d.1 Cuando incumpla con las disposiciones del Plan de Manejo y de los Planes Operativos Anuales, causando daños ciertos a la Unidad de Manejo.
 - d.2 Cuando impida a otros concesionarios, pobladores o personas autorizadas por CONAP el ejercicio de sus derechos en la ZUM.
 - d.3 Cuando viole o incumpla las disposiciones generales de la legislación de áreas protegidas, provocando graves daños a los recursos de la ZUM y de la RBM o a las personas y bienes de la región.
 - d.4 Cuando se le condene por la comisión de un delito ambiental.

Artículo 38.- Requisitos. La terminación del contrato de concesión, por cualquiera de las causas previstas, se hará previo al pago de las tarifas y demás impuestos y arbitrios que le correspondan al concesionario, así como del cumplimiento de todas las obligaciones que estén pendientes, derivadas del ejercicio del derecho de aprovechamiento.

Artículo 39.- Procedimiento. Para tramitar, conocer y resolver la terminación de un contrato de concesión el Secretario Ejecutivo del CONAP dará audiencia al interesado para exponer sus motivos y presentar pruebas. En todo caso, CONAP practicará las inspecciones de campo y de gabinete, técnicas y legales necesarias y con opinión de la Oficina Regional y de sus departamentos técnicos y legales. El pleno del CONAP resolverá en forma definitiva.

CAPITULO III

VENCIMIENTO DEL PLAZO Y PRORROGA DEL CONTRATO DE CONCESION

Artículo 40.- Vencimiento del Plazo. Los derechos de concesión terminan al vencimiento del plazo del contrato si no existe solicitud expresa de prórroga.

Artículo 41.- Prórroga. El plazo de una concesión es prorrogable, en la totalidad o en parte del área concesionada, mediante solicitud presentada por el interesado dos años antes del vencimiento del contrato, y se conocerá por CONAP siempre y cuando el concesionario haya cumplido satisfactoriamente con los términos de la concesión vigente.

Artículo 42.- Imprevistos. Las situaciones y casos que no sean contemplados en el presente normativo, así como la implementación de los mismos, serán resueltos por la Secretaria Ejecutiva del CONAP.

TITULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES FINALES Y DEROGATORIAS

Artículo 43.- Regulación. Sin perjuicio de lo estipulado por la ley de Áreas Protegidas y otras leyes aplicables, todo proceso que se inicie para el otorgamiento de Concesiones de aprovechamiento de recursos naturales, dentro de la Reserva de la Biosfera Maya, deberá enmarcarse dentro de las estipulaciones establecidas en el presente normativo.

Artículo 44.- Derogatorias. Se deja sin efecto a partir de la presente fecha, el “Manual para Concesiones Forestales y Normas de Adjudicación, aprobadas por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, por medio del acta número cinco guión noventa y cuatro (5-94) de fecha uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Artículo 45.- Vigencia. El presente normativo entrará en vigencia inmediatamente.

Guatemala, cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Publíquese:

ING. JOSE JUVENTINO GALVEZ RUANO
Secretario Ejecutivo
CONAP

Anexo 12. Encuesta dirigida a grupos metas.

UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE GUATEMALA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

La presente encuesta, pretende recabar información sobre el funcionamiento de las Concesiones Forestales Comunitarias en la Reserva de la Biosfera Maya y su relación con el desarrollo humano sostenible. Por lo que agradecemos su colaboración proporcionando la información pertinente.

1. ¿Considera que el funcionamiento de las Concesiones Forestales Comunitarias benefician al desarrollo humano sostenible?
Siempre _____ Casi siempre _____ Nunca _____
2. ¿Considera eficaz que la decisión del gobierno en concesionar las áreas protegidas de la Reserva de la Biosfera Maya contribuyen a la protección de los Recursos Naturales?
Siempre _____ Casi siempre _____ Nunca _____
3. ¿Cree usted que las herramientas: Manejo Forestal, Sistema Legal y Sistema Administrativo; que emplean las concesiones forestales comunitarias, contribuyen al desarrollo humano sostenible?
Siempre _____ Casi siempre _____ Nunca _____
4. ¿Se está protegiendo actualmente la Reserva de la Biosfera Maya?
Siempre _____ Casi siempre _____ Nunca _____
5. ¿Considera que existe diferencia en la conservación de las áreas protegidas concesionadas y no concesionadas?
Siempre _____ Casi siempre _____ Nunca _____
6. ¿Desde su punto de vista, funcionan eficazmente las concesiones forestales comunitarias de la Reserva de la Biosfera Maya?
Siempre _____ Casi siempre _____ Nunca _____
7. ¿Cree usted que las concesiones forestales comunitarias han dejado beneficios directos a los concesionarios?
Siempre _____ Casi siempre _____ Nunca _____

8. ¿Cree usted que las concesiones forestales comunitarias han dejado beneficios indirectos a la sociedad en general?

Siempre_____ Casi siempre_____ Nunca_____

9. ¿Cree usted que los beneficios directos que las concesiones forestales comunitarias están generando a sus asociados, están siendo bien administrados?

Siempre_____ Casi siempre_____ Nunca_____

10. ¿Las Concesiones Forestales Comunitarias de la Reserva de la Biosfera Maya, favorecen el desarrollo Humano Sostenible?

Siempre_____ Casi siempre_____ Nunca_____